



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
28 de septiembre de 2001  
Español  
Original: inglés

### Comisión de Estupefacientes

Continuación del 44º período de sesiones

Viena, 12 a 14 de diciembre de 2001

Tema 4 del programa provisional\*

**Cuestiones administrativas y presupuestarias**

### Proyecto de presupuesto final para el bienio 2000-2001 y proyecto de presupuesto inicial para el bienio 2002-2003 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

#### Informe del Director Ejecutivo

Adición

#### Índice

|  | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| XVIII. Resumen de los marcos programáticos .....   | 1-443           | 3             |
| A. Programas mundiales .....   | 1-100           | 3             |
| B. África .....  | 101-170         | 26            |
| C. Europa central y oriental, Asia occidental y central y Cercano Oriente y<br>Oriente Medio. .... | 171-277         | 42            |
| D. Asia meridional, Asia oriental y el Pacífico .....  | 278-358         | 68            |
| E. América Latina y el Caribe .....  | 359-443         | 85            |

\* E/CN.7/2001/13.

| Cuadros  | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| 1. Presupuesto del programa de promoción para el bienio 2002-2003 .....  | 4             |
| 2. Presupuesto del programa de análisis de políticas y tendencias para el bienio 2002-2003.....                  | 7             |
| 3. Presupuesto del programa de reducción de la demanda para el bienio 2002-2003 .....                            | 11            |
| 4. Presupuesto del programa de reducción de la oferta para el bienio 2002-2003.....                              | 16            |
| 5. Presupuesto del programa de apoyo científico y técnico para el bienio 2002-2003 .....                         | 20            |
| 6. Presupuesto del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero correspondiente al bienio 2002-2003 .....       | 24            |
| 7. Presupuesto del programa de asistencia jurídica correspondiente al bienio 2002-2003 .....                     | 26            |
| 8. Presupuesto del programa para África en su conjunto correspondiente al bienio 2002-2003.....                  | 29            |
| 9. Presupuesto del programa para el África occidental correspondiente al bienio 2002-2003 .....                  | 33            |
| 10. Presupuesto del programa para Nigeria correspondiente al bienio 2002-2003 .....                              | 33            |
| 11. Presupuesto del programa para el África oriental correspondiente al bienio 2002-2003 .....                   | 36            |
| 12. Presupuesto del programa para el África meridional correspondiente al bienio 2002-2003.....                  | 39            |
| 13. Presupuesto del programa para el África septentrional correspondiente al bienio 2002-2003 .....              | 42            |
| 14. Presupuesto del programa para la Federación de Rusia y Belarús correspondiente al bienio 2002-2003 .....     | 45            |
| 15. Presupuesto del programa para Europa central y oriental correspondiente al bienio 2002-2003 .....            | 48            |
| 16. Presupuesto del programa para el Afganistán correspondiente al bienio 2002-2003 .....                        | 50            |
| 17. Presupuesto del programa para el Asia central correspondiente al bienio 2002-2003 .....                      | 54            |
| 18. Presupuesto del programa para la República Islámica del Irán correspondiente al bienio 2002-2003. . .        | 58            |
| 19. Presupuesto del programa para el Pakistán correspondiente al bienio 2002-2003 .....                          | 61            |
| 20. Presupuesto del programa para Turquía correspondiente al bienio 2002-2003 .....                              | 64            |
| 21. Presupuesto del programa para el Oriente Medio correspondiente al bienio 2002-2003 .....                     | 67            |
| 22. Presupuesto del programa para el Asia meridional correspondiente al bienio 2002-2003 .....                   | 71            |
| 23. Presupuesto del programa para el Asia oriental y el Pacífico correspondiente al bienio 2002-2003. . . .      | 75            |
| 24. Presupuesto del programa para la República Democrática Popular Lao correspondiente al bienio 2002-2003 ..... | 78            |
| 25. Presupuesto del programa para Myanmar correspondiente al bienio 2002-2003.....                               | 82            |
| 26. Presupuesto del programa para Viet Nam correspondiente al bienio 2002-2003.....                              | 85            |
| 27. Presupuesto del programa para Bolivia correspondiente al bienio 2002-2003 .....                              | 89            |
| 28. Presupuesto del programa para Colombia correspondiente al bienio 2002-2003 .....                             | 92            |
| 29. Presupuesto del programa para Ecuador correspondiente al bienio 2002-2003.....                               | 93            |
| 30. Presupuesto del programa para el Perú correspondiente al bienio 2002-2003.....                               | 96            |
| 31. Presupuesto del programa para el Brasil y el Cono Sur correspondiente al bienio 2002-2003 .....              | 100           |
| 32. Presupuesto del programa para el Caribe correspondiente al bienio 2002-2003 .....                            | 103           |
| 33. Presupuesto del programa para México y Centroamérica correspondiente al bienio 2002-2003 .....               | 105           |

## **XVIII. Resumen de los marcos programáticos**

### **A. Programas mundiales**

#### **1. Programa básico de promoción**

##### **a) Análisis de la situación**

1. En el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas, los Estados Miembros se comprometieron a reducir la oferta y el uso indebido de estupefacientes y fijaron como metas los años 2003 y 2008 para lograr esos objetivos. Parece probable que muchos gobiernos no estén en condiciones de hacerlo por sí mismos y necesiten la ayuda de la comunidad internacional, incluidas las organizaciones internacionales y no gubernamentales, la de instituciones nacionales y locales y la de las comunidades. Parte de la asistencia que presta el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) está orientada a promover la sensibilización y la movilización de las organizaciones con objeto de luchar contra el uso indebido y el tráfico de drogas en apoyo de los esfuerzos de los gobiernos.

##### **b) Objetivos**

2. El objetivo es lograr que se preste amplio apoyo a los esfuerzos internacionales encaminados a combatir el problema mundial de la droga.

##### **c) Estrategia**

3. La estrategia consiste en informar lo más posible sobre la situación y las consecuencias del uso indebido y el tráfico de estupefacientes, haciendo hincapié, en particular, en las políticas y prioridades aprobadas por la comunidad internacional y las actividades del PNUFID en apoyo de los planes nacionales, regionales y mundiales. Se llevarán a cabo las siguientes actividades: difundir información por medio del sitio del PNUFID en la Internet y de la revista *UPDATE*, además de preparar y difundir ampliamente otros materiales de información pública como carteles y folletos; elaborar y distribuir a nivel mundial anuncios de servicios públicos por televisión y radio sobre cuestiones fundamentales como el uso de drogas inyectables y el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA); organizar actos promocionales en el marco de la campaña “El deporte contra las drogas” y el Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas; lograr que los parlamentarios entablen un diálogo sobre las principales cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas mediante la organización de conferencias internacionales anuales; colaborar con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; cooperar con organizaciones no gubernamentales a efectos de promover actividades de apoyo mutuo, y patrocinar el Premio Naciones Unidas/Viena a la Sociedad Civil, con que se honra a las contribuciones destacadas de las organizaciones de la sociedad civil a la lucha contra la droga, la delincuencia y el terrorismo.

**d) Resultados**

4. Efecto: mayor conciencia entre el público en general, los medios de información y la sociedad civil acerca del uso indebido de drogas ilícitas y la producción, el cultivo y el tráfico de estupefacientes, incluidas las medidas adoptadas para abordar ese problema mundial, especialmente en relación con los países en desarrollo. Indicadores objetivamente verificables: número, contenido y alcance (incluso los países comprendidos) de los anuncios difundidos por los medios de información; número de consultas del sitio en la Internet, y resultado de los actos organizados, entre ellos las encuestas.

5. Efecto: mayor apoyo de los encargados de adoptar decisiones a las actividades de fiscalización. Indicadores objetivamente verificables: resultado de los actos organizados, entre ellos, las encuestas, y actividades de seguimiento iniciadas por los encargados de adoptar decisiones.

6. Efecto: alentar a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta el problema de la droga en las esferas principales de sus programas de desarrollo. Indicador objetivamente verificable: número de actividades relativas a las drogas emprendidas por otras organizaciones y esfuerzos pertinentes de los equipos en los países.

**e) Presupuesto y financiación**

7. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 970.000 dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 1 figura un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Además, se asignarán recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas por valor de unos 347.000 dólares en apoyo de las actividades descritas en el programa.

Cuadro 1

**Presupuesto del programa de promoción para el bienio 2002-2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                         | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i> |
|--|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------|
|  | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |              |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción | 730,0              | 240,0                 | 179,7                       | 790,3                        | <b>970,0</b> |
| <b>Total</b>                                   | <b>730,0</b>       | <b>240,0</b>          | <b>179,7</b>                | <b>790,3</b>                 | <b>970,0</b> |

**2. Programa básico de análisis de políticas y tendencias****a) Análisis de la situación**

8. El PNUFID es la única organización internacional con el mandato y la capacidad de reunir todos los datos mundiales sobre la producción, el tráfico y el uso indebido de drogas ilícitas. El mandato se deriva de las tres convenciones internacionales sobre fiscalización de estupefacientes y fue perfeccionado por la

Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. Estableciendo objetivos fijos y fechas límite para cada una de las esferas examinadas en el período extraordinario de sesiones, los Estados Miembros se comprometieron a lograr resultados importantes y mensurables dentro de los períodos estipulados y, por ende, comprometieron al PNUFID a que les proporcionara la base estadística para medir esos resultados.

9. Así pues, el programa básico de análisis de políticas y tendencias está encaminado a proporcionar información fidedigna, pronosticar las tendencias futuras y prestar asesoramiento a los gobiernos y las organizaciones en materia de políticas, estrategias y medidas eficaces de fiscalización de estupefacientes. El trazado de la situación mundial en materia de drogas y su evolución y el análisis macroeconómico de los efectos de las políticas de fiscalización de drogas sirven de ayuda para reexaminar periódicamente las prioridades operacionales, calibrar las actividades de cooperación técnica y sensibilizar a los gobiernos con respecto a la posición y el papel de sus países en la lucha contra el problema mundial de la droga.

10. El PNUFID es capaz de producir información mundial completa debido a su función de depositario de un conjunto singular de datos derivados de los cuestionarios para los informes anuales, que contienen información sobre la oferta y la demanda de drogas ilícitas y la política de fiscalización y constituyen el conjunto de datos más completo sobre el problema de la droga. El PNUFID siempre ha proporcionado la información completa de los cuestionarios a los Estados Miembros al presentar a la Comisión de Estupefacientes sus informes anuales sobre oferta y demanda de drogas y la política de fiscalización. Desde 1997, también ha publicado esos datos para un público más amplio en la sección de estadística del *Informe Mundial sobre las Drogas* y en la serie titulada *Tendencias mundiales de las drogas ilícitas*.

**b) Objetivos**

11. El objetivo es ayudar a la comunidad internacional a determinar prioridades en materia de fiscalización proporcionando información estadística y analítica completa sobre el problema mundial de la droga.

**c) Estrategia**

12. A efectos de proporcionar a la comunidad internacional la base de conocimientos necesaria para evaluar el problema mundial de la droga, en el programa básico de análisis de políticas y tendencias se utilizarán criterios intersectoriales y multidisciplinarios para correlacionar la información sobre producción, tráfico y consumo de drogas con los datos socioeconómicos y se intentará elaborar nuevos métodos e instrumentos para fortalecer el análisis de la situación y la política. Con esos fines, el programa se centrará en tres componentes complementarios: el análisis de las tendencias, el análisis de la política y la publicación y difusión de estadísticas y trabajos analíticos.

13. Integrando los conocimientos sobre las pautas y tendencias de la oferta y la demanda de drogas, el programa básico contribuye a la elaboración de políticas e instrumentos eficaces de fiscalización de estupefacientes en los planos internacional, regional y nacional y actúa como centro de coordinación de la información sobre las tendencias mundiales. Se utiliza la base de datos integrada sobre la oferta y

demanda de drogas ilícitas (o base de datos sobre estimaciones y análisis de las tendencias a largo plazo (DELTA)) con objeto de establecer estimaciones anuales del PNUFID del alcance del cultivo, la producción, el tráfico y el consumo de estupefacientes y de contribuir a una variedad de labores analíticas como la serie de perfiles de situaciones y a publicaciones, entre ellas la publicación anual titulada *Tendencias mundiales de las drogas ilícitas*. Además de la actualización periódica, la base de datos DELTA se ampliará en cinco sectores: a) resultados del proyecto en curso sobre correspondencia de datos, en colaboración con la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC-Interpol), y del proyecto sobre información relativa a las incautaciones ejecutado por el Consejo de Cooperación Aduanera (también llamado Organización Mundial de Aduanas), b) historia de la producción de drogas; c) nuevos datos sobre el alcance del consumo obtenidos por el programa mundial de evaluación de la magnitud del uso indebido de drogas; d) nuevos datos sobre el cultivo obtenidos por el programa de vigilancia de cultivos ilícitos; y e) nuevos datos sobre precios, pureza y cantidades medias de drogas consumidas, con objeto de disponer de análisis más detallados y concretos de las corrientes de drogas ilícitas.

14. El objetivo del componente de análisis de políticas del programa es fortalecer aún más la vinculación entre el análisis de datos y de situaciones y la formulación de políticas. Rebasando los métodos acostumbrados de evaluación de programas y proyectos, es necesario elaborar nuevas técnicas de fiscalización a efectos de facilitar la evaluación de las consecuencias y la eficacia en función de los costos de las políticas relativas a las drogas. Habida cuenta de las dimensiones transnacionales de varios elementos del problema de la droga, es importante que la tarea no se limite exclusivamente a los marcos nacional o regional y que se extienda también a los países en desarrollo. En ese contexto, el PNUFID puede desempeñar un papel importante.

15. Aprovechando la información emanada del componente de análisis de tendencias del programa y confiando ampliamente en la cooperación internacional con instituciones y expertos que realizan una labor complementaria, el componente de análisis de políticas del programa se concentrará inicialmente en tres elementos principales: a) la sistematización del análisis intersectorial de las repercusiones y la eficacia en función de los costos de las políticas en curso; b) la elaboración de metodología para integrar las dimensiones dinámicas de los mercados de drogas en el análisis de políticas, y c) la sistematización de la base probatoria, en función de los conocimientos, las mejores prácticas y la evaluación, para la formulación de políticas. Los conocimientos adquiridos se utilizarán para preparar publicaciones y documentos sustantivos y autorizados en la materia que se distribuirán ampliamente a las universidades y bibliotecas de todo el mundo, además de facilitarse a los gobiernos y las organizaciones internacionales que actúan en la esfera de la fiscalización de drogas.

16. Los factores externos que más pueden influir en la ejecución general son la puntualidad y el ritmo con que se responda al cuestionario para los informes anuales y la calidad de los datos que en él se faciliten, dado que dicho cuestionario es el componente principal del conjunto singular de datos del PNUFID.

**d) Resultados**

17. Efecto: un panorama completo y equilibrado del problema mundial de la droga para el público en general, mediante la publicación bienal titulada *Informe Mundial sobre las Drogas*.

18. Efecto: un panorama estadístico completo de la evolución de la situación para que utilicen las autoridades nacionales y los organismos internacionales de fiscalización de drogas y los expertos en la materia, mediante la publicación anual titulada *Tendencias mundiales de las drogas ilícitas*.

19. Efecto: lograr que los expertos, los académicos y los gobiernos comprendan más la situación cambiante, mediante la publicación titulada *Boletín de Estupefacientes*.

20. Indicadores objetivamente verificables: para cada uno de los tres resultados mencionados servirán de indicadores el número y carácter de las referencias a la publicación pertinente en los medios de información, en la bibliografía científica, en la Comisión de Estupefacientes y en los demás foros internacionales, así como el número de consultas de la parte pertinente del sitio del PNUFID en la Internet.

**e) Presupuesto y financiación**

21. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 1,9 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 2 figura un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Además, se asignarán fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas por valor de unos 850.000 dólares en apoyo de las actividades descritas en el programa.

Cuadro 2

**Presupuesto del programa de análisis de políticas y tendencias para el bienio 2002-2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

| Esfera temática                                   | Actividades  |                | Recursos             |                       | Total        |
|---|--------------|----------------|----------------------|-----------------------|--------------|
|   | En curso     | En tramitación | Para fines generales | Para fines especiales |              |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | 1 200        | --             | 600                  | 600                   | <b>1 200</b> |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 720          | --             | --                   | 720                   | <b>720</b>   |
| <b>Total</b>                                      | <b>1 920</b> | <b>--</b>      | <b>600</b>           | <b>1 320</b>          | <b>1 920</b> |

### **3. Programa básico de reducción de la demanda**

#### **a) Análisis de la situación**

22. En la declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2, anexo) se reiteró la importancia de los enfoques orientados a la reducción de la demanda como parte de una respuesta mundial general al uso indebido de drogas. En la declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3, anexo), aprobada también en el vigésimo período extraordinario de sesiones, se enfrentó el desafío de formular respuestas eficaces. Una cuestión fundamental era la necesidad de aplicar programas basados en pruebas y en una “evaluación continua de la índole y la magnitud de los problemas del consumo y el uso indebido de drogas y los problemas conexos...” y de que se respondiera a esas evaluaciones “aplicando definiciones, indicadores y procedimientos similares”. Se ha reconocido el papel que puede desempeñar el PNUFID en lo que respecta a ayudar a los Estados Miembros a desarrollar la capacidad sostenible de realizar evaluaciones de su situación en materia de uso indebido de drogas y para alentar a que se adopten indicadores y medidas armonizadas y metodológicamente sólidas.

23. En la declaración política también se establecieron metas para que los Estados Miembros aplicaran, a más tardar en 2003, nuevos o mejores programas y estrategias de reducción de la demanda, en consonancia con los principios rectores y el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo), y lograran resultados importantes y mensurables en lo que respecta a la reducción de la demanda para el año 2008. Se ha encomendado concretamente al PNUFID la tarea de prestar a los Estados Miembros, a solicitud de éstos, orientación y asistencia para la elaboración y aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales de reducción de la demanda que abarquen todos los aspectos de la prevención, desde desalentar el consumo inicial hasta reducir las consecuencias sanitarias y sociales nocivas del uso indebido de drogas, y que estén centrados en los grupos más expuestos y las poblaciones con necesidades especiales, entre ellos los niños y jóvenes y las mujeres.

#### **b) Objetivos**

24. Los objetivos son:

a) Establecer un sistema mundial permanente y seguro para los Estados Miembros, que permita determinar la magnitud y las tendencias del uso indebido de drogas ilícitas en los planos nacional, regional y mundial (el programa mundial de evaluación de la magnitud del uso indebido de drogas está orientado a la consecución de ese objetivo);

b) Fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para formular políticas, estrategias y programas eficaces de reducción de la demanda.

#### **c) Estrategia**

25. El programa mundial de evaluación de la magnitud del uso indebido de drogas está estructurado en torno a un programa mundial de apoyo y nueve subprogramas regionales (para el Asia central y sudoccidental, el Asia meridional, el Asia oriental



y sudoriental, Europa central y oriental y la Federación de Rusia, América Latina, el Caribe, el África septentrional y el Oriente Medio, el África occidental y central y el África oriental y meridional). Se ejecutan actividades en determinados países en apoyo del establecimiento de sistemas nacionales y también se presta apoyo a las redes epidemiológicas regionales. Los esfuerzos del PNUFID en el bienio 2002-2003 estarán centrados en cinco principios básicos: prestar apoyo a las redes humanas; elaborar medidas normalizadas; tener en cuenta las necesidades y condiciones locales; trabajar en asociación con los gobiernos nacionales y los demás órganos locales, regionales e internacionales competentes y actuar de depositario de información pertinente y de utilidad práctica para la formulación de políticas.

26. El programa mundial de evaluación recibe apoyo técnico de la sede del PNUFID. Eso facilita la adopción de un criterio común y permite integrar la labor en actividades comprendidas en otros mandatos a efectos de elaborar medidas mundiales armonizadas y de proporcionar a los Estados Miembros un informe anual de la situación mundial en materia de toxicomanía. También es importante que se hayan mejorado los datos sobre pautas y tendencias a fin de examinar los progresos que se han registrado en lo que respecta al cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos en la declaración política aprobada en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. El programa mundial está configurado específicamente para ayudar a desarrollar esa base de datos prestando asistencia a los Estados Miembros para que puedan cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes. En cada uno de los países participantes se realizará un análisis de necesidades y recursos de información en colaboración con expertos nacionales. El factor externo que más puede afectar a la labor del programa es la voluntad de los Estados Miembros de prestar apoyo a la labor y de aceptar la necesidad de hacer inversiones con ese fin. El éxito de las redes multidisciplinarias de expertos depende de la voluntad de trabajar de consuno que tengan los organismos responsables de los diferentes aspectos de la reunión de datos sobre reducción de la demanda. De modo análogo, para promover la adopción de medidas normalizadas se requiere cooperación, ya que puede ser necesario modificar las prácticas que se aplican comúnmente.

27. Para lograr el objetivo definido en el apartado b) del párrafo 3 *supra*, el programa básico se centrará especialmente en desarrollar un acervo de conocimientos prácticos reconocidos internacionalmente y apoyados en pruebas científicas y en la experiencia adquirida en materia de medidas fructíferas y criterios prometedores para la prevención del uso indebido de drogas y el tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos y para la prevención del VIH/SIDA entre éstos. Ese acervo de conocimientos abarcará tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo. También se emprenderán esfuerzos para difundir información a los Estados Miembros. El programa de trabajo del PNUFID estará respaldado por la experiencia cosechada por diversas iniciativas nacionales, regionales y subregionales de reducción de la demanda y por sus “iniciativas mundiales”. Se prestará atención especial a la creación de redes de recursos técnicos para la prevención, el tratamiento y la rehabilitación y a la preparación de guías y material de apoyo a las iniciativas eficaces de prevención y tratamiento. Las redes tendrán por objeto proporcionar, facilitar y mejorar el acceso a información técnica práctica actualizada y prestar apoyo a la utilización de técnicas y criterios contemporáneos en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación. En particular, el PNUFID, en colaboración con los países desarrollados y los países en desarrollo, contribuirá a

desarrollar los recursos humanos y la capacidad de organización que se necesitan para establecer sistemas sostenibles de prevención y tratamiento, respaldándose en los conocimientos especializados de una amplia variedad de organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil, entre ellas instituciones rectoras del mundo entero que se dedican a la prevención y el tratamiento o la investigación en esas esferas. Estableciendo asociaciones con esas instituciones, el PNUFID tendrá acceso a servicios permanentes de apoyo y asesoramiento de expertos eminentes y a material de información, todo lo cual a su vez se puede proporcionar a los Estados Miembros que soliciten asistencia. El PNUFID también entablará un diálogo activo con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (entre ellas la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS)) con objeto de obtener su apoyo y su participación (cuando proceda) en el programa de trabajo del PNUFID y también para promover la incorporación de las iniciativas de reducción de la demanda en las esferas principales de los programas en curso de esos organismos. Entre los factores externos que más pueden afectar a la capacidad del PNUFID para ejecutar su programa de trabajo figura la voluntad de los Estados Miembros para: a) crear consenso sobre cómo determinar los principios para una prevención, un tratamiento y una rehabilitación eficaces entre los diversos grupos beneficiarios; b) elaborar nuevos y mejores programas, estrategias y políticas de reducción de la demanda, y c) facilitar oportunamente información fidedigna sobre los progresos realizados en lo que respecta a cumplir los objetivos y plazos mencionados *supra*.

28. Habrá un comité de expertos técnicos externos encargado de evaluar periódicamente los progresos registrados por el Programa mundial de evaluación y de sugerir modificaciones a fin de potenciar las repercusiones generales de la iniciativa. Se hará una evaluación interna y externa de cada uno de los proyectos (iniciativas mundiales) gestionados actualmente por la Sección de Reducción de la Demanda del PNUFID.

**d) Resultados**

29. Efecto: desarrollo metodológico y establecimiento de indicadores armonizados convenidos. Indicadores objetivamente verificables: finalización y producción de un equipo de instrumentos epidemiológicos; elaboración de informes de investigación de las evaluaciones realizadas con apoyo del programa.

30. Efecto: creación de redes epidemiológicas y apoyo a éstas y apoyo al desarrollo de las redes existentes. Indicadores objetivamente verificables: establecimiento de redes epidemiológicas en cada región, elaboración de planes estratégicos para ocho países por región como mínimo; capacitación de expertos técnicos.

31. Efecto: información más fidedigna y comparable sobre los problemas relativos al uso indebido de drogas. Indicadores objetivamente verificables: cantidad de cuestionarios para los informes anuales que se hayan respondido y calidad de las respuestas, aplicación de las medidas detalladas en los planes estratégicos; número de proyectos específicos de reunión de datos.

32. Efecto: crear consenso entre los representantes del sistema de las Naciones Unidas y de las instituciones de la sociedad civil con respecto a lo que constituye una prevención eficaz, especialmente entre los grupos más expuestos, y elaborar planes de tratamiento basados en la determinación de las necesidades y los resultados de las evaluaciones. Indicadores objetivamente verificables: la aceptación y utilización por parte de los Estados de diversas guías y materiales de información da lugar al aumento del número de Estados que adoptan nuevos o mejores planes y estrategias de reducción de la demanda, tratamiento y rehabilitación formulados en estrecha colaboración con las autoridades sanitarias, las de bienestar social y las encargadas de hacer cumplir la ley, así como con la sociedad civil, en consonancia con la declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y el Plan de Acción para su aplicación; aumento del número de Estados que ejecutan programas de tratamiento basados en la determinación de las necesidades y la evaluación.

**e) Presupuesto y financiación**

33. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 1,9 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 3 figura un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Además, se asignarán recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas por valor de unos 702.000 dólares en apoyo de las actividades descritas en el programa.

Cuadro 3

**Presupuesto del programa de reducción de la demanda para el bienio 2002-2003**  
(En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i> |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |              |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 1 854              |                       |                             | 1 854                        | <b>1 854</b> |
| <b>Total</b>                                      | <b>1 854</b>       |                       |                             | <b>1 854</b>                 | <b>1 854</b> |

**4. Programa básico de reducción de la oferta**

**a) Subprograma de vigilancia del cultivo ilícito y apoyo a los programas nacionales de desarrollo alternativo**

*i) Análisis de la situación*

34. Los gobiernos deben disponer de información actualizada completa sobre la índole y el alcance del cultivo ilícito a nivel mundial con objeto de poder formular estrategias y medidas de represión eficaces para cumplir los plazos establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. Las Naciones Unidas están en condiciones óptimas de coordinar esfuerzos en este sector, razón por la cual los Estados Miembros han pedido a la Organización que preste apoyo al establecimiento de una red internacional de vigilancia de los cultivos

ilícitos, establezca un banco de datos e informe anualmente a los gobiernos sobre la situación mundial imperante, y preste asistencia técnica a los sistemas nacionales de vigilancia. Además, los gobiernos han de determinar lo que resulta acertado o desacertado en materia de desarrollo alternativo y en lo que respecta a eliminar los cultivos ilícitos. Es indispensable superar esas carencias en materia de información y conocimientos en los planos nacional e internacional.

ii) *Objetivos*

35. Los objetivos son:

a) Facultar a la comunidad internacional para que siga de cerca la evolución y determine el alcance del cultivo ilícito, y

b) Facilitar a los Estados Miembros información y conocimientos sobre estrategias, criterios, proyectos y programas eficaces para eliminar los cultivos ilícitos.

iii) *Estrategia*

36. El PNUFID seguirá ejecutando su programa de vigilancia de cultivos ilícitos con miras a compilar datos fidedignos e internacionalmente comparables que puedan utilizar los Estados Miembros. Se seguirá proporcionando equipo, capacitación y supervisión y se seguirán elaborando aplicaciones en materia de compilación y análisis de datos con objeto de prestar apoyo al desarrollo de los mecanismos nacionales de vigilancia de los cultivos ilícitos. A nivel mundial, el apoyo prestado por el programa básico de reducción de la oferta también coadyuvará a la coordinación de la red internacional y a la compatibilidad de las diversas metodologías utilizadas y de los datos reunidos. A efectos de facilitar el acceso a métodos modernos de reconocimiento, en particular a la tecnología de satélites, el PNUFID se ha asociado con la Agencia Espacial Europea. El programa básico complementario de apoyo científico también contribuirá a aumentar la exactitud de los métodos para calcular el rendimiento de los cultivos ilícitos para la producción de drogas.

37. El desarrollo alternativo es un componente principal de la estrategia del PNUFID en apoyo de la comunidad internacional para la eliminación de los cultivos ilícitos. Se proporciona asesoramiento y asistencia técnica para mejorar y fortalecer los procesos existentes y ejecutar nuevos programas innovadores de desarrollo alternativo en los planos nacional y regional. Se presenta información específica en la descripción de los programas del PNUFID para eliminar los cultivos ilícitos a nivel de los países, que figuran en las secciones siguientes del presente documento. Las actividades generales también se centrarán en determinar, analizar y formular las mejores prácticas, particularmente aprovechando los conocimientos adquiridos con la extensa cartera de proyectos de desarrollo alternativo del PNUFID y las evaluaciones por temas. El subprograma respaldará la labor de los programas nacionales para eliminar los cultivos ilícitos. Se prestará atención especial a cuestiones como la potenciación de la mujer, el papel y la participación de las organizaciones comunitarias, la vigilancia y la evaluación de las repercusiones. Al respecto, se han establecido asociaciones estrechas con varias organizaciones internacionales y organismos públicos que actúan en la esfera del desarrollo alternativo.

38. Los cultivos utilizados para la producción de drogas ilícitas con frecuencia se encuentran en zonas problemáticas en que la falta de seguridad puede entorpecer la ejecución de actividades de reconocimiento en tierra. La combinación de diversas técnicas (como la teleobservación) puede ayudar a reducir al mínimo los posibles efectos de ese factor. Por otra parte, las organizaciones e instituciones financieras internacionales de desarrollo con frecuencia no están dispuestas a emprender por sí mismas actividades de desarrollo alternativo, ya que el cultivo ilícito muy a menudo tiene lugar en zonas aisladas y de difícil acceso que pueden no estar bajo (pleno) control del gobierno de que se trate. Al disponer de información técnica de alta calidad sobre mejores prácticas y criterios aprobados, se podrá convencer a esos organismos de que participen en dichas actividades.

iv) *Resultados*

39. Efecto: establecimiento y continuidad de programas nacionales eficaces en que se utilice un sistema armonizado para vigilar los cultivos ilícitos. Indicadores objetivamente verificables: la existencia de programas nacionales operativos de vigilancia del cultivo ilícito.

40. Efecto: los Estados Miembros, las organizaciones nacionales e internacionales y demás instituciones dispondrán de más información y análisis fidedignos y oportunos sobre la índole y el alcance del cultivo ilícito mundial. Indicadores objetivamente verificables: el material técnico, es decir, manuales, folletos y datos, difundido a las autoridades nacionales, las organizaciones internacionales y demás instituciones competentes.

41. Efecto: los Estados Miembros, las organizaciones nacionales e internacionales y demás instituciones dispondrán de más información fidedigna sobre los criterios y la metodología eficaces de desarrollo alternativo y otras medidas para eliminar los cultivos ilícitos. Indicadores objetivamente verificables: el material técnico, es decir, manuales, folletos y datos, difundido a las autoridades nacionales, organizaciones internacionales y demás instituciones competentes; y la aceptación e integración en los planes de desarrollo y estrategias internacionales de enfoques innovadores y las mejores prácticas que promueve el PNUFID en la materia.

**b) Subprograma de represión del tráfico ilícito de drogas**

i) *Análisis de la situación*

42. A efectos de cumplir los objetivos establecidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones, todos los gobiernos deberán mantenerse al corriente de los hechos actuales en materia de tendencias internacionales del tráfico ilícito de drogas y precursores. Para eso se requiere la colaboración de una variedad de agentes, entre los que se encuentran los gobiernos, la OIPC/Interpol, la OMA y organizaciones regionales como la Oficina Europea de Policía (Europol). No sólo es necesario reunir información, sino también someterla a controles de calidad, conciliación y análisis. Gran parte del acervo de información internacional sobre tráfico ilícito proviene del Cuestionario para los Informes Anuales. Los gobiernos pueden actuar con mayor eficacia si se mantienen al corriente de la información sobre las medidas, estrategias y políticas de lucha contra el tráfico ilícito de drogas que hayan resultado eficaces. La aplicación de criterios comunes para impartir capacitación con tecnología moderna coadyuvará realmente a aumentar la eficiencia.

Por último, es indispensable que las iniciativas de represión del tráfico ilícito de drogas estén coordinadas en los planos multilateral, bilateral y regional a fin de complementar las actividades y evitar la duplicación de esfuerzos y el desperdicio de recursos.

ii) *Objetivos*

43. Los objetivos son:

a) Garantizar que los gobiernos dispongan de información y análisis útiles y fidedignos sobre la índole, las pautas y las tendencias del tráfico ilícito de drogas, y

b) Prestar apoyo a las iniciativas subregionales y nacionales de represión buscando y difundiendo información y conocimientos sobre medidas eficaces de lucha.

iii) *Estrategia*

44. En la esfera especializada de la reunión y el análisis de datos sobre fiscalización internacional de drogas, el PNUFID actúa de centro internacional de coordinación del análisis, especialmente en lo que respecta a determinar tendencias recientes y la posible evolución futura. Al respecto, existe una estrecha colaboración con la Interpol y la OMA. Una de las principales fuentes de información es la parte III del Cuestionario para los Informes Anuales. En respuesta a una solicitud formulada por la Comisión en marzo de 2001, esa parte del Cuestionario se ha revisado y mejorado y se presentará a la Comisión para someterla a su aprobación.

45. En lo que respecta a prestar apoyo a las iniciativas nacionales de represión, la capacitación es la clave. Reviste importancia especial el desarrollo de una nueva iniciativa del PNUFID para impartir cursos computadorizados de capacitación sobre represión. Ese producto puede capacitar a un gran número de funcionarios en forma eficaz en función de los costos y ayudará en gran medida a fortalecer las medidas de represión. Se ha elaborado una estrategia para capitalizar ese ventajoso producto, elaborado por el PNUFID durante el bienio 2000-2001, introduciéndolo en los programas que éste lleva a cabo en diversos países y regiones.

46. Un componente clave necesario para hacer frente con éxito al problema de las drogas y la delincuencia organizada es el establecimiento de sistemas eficaces de inteligencia criminal. Por consiguiente, el PNUFID hará hincapié en promover el concepto de política informada. En el bienio 2002-2003 se promoverán activamente otras iniciativas encaminadas a introducir criterios de represión basada en la información en otros programas del PNUFID.

47. Además de la asistencia técnica prestada por el PNUFID en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, hay muchas otras iniciativas internacionales que también se desarrollan en un contexto bilateral o regional. Preocupa en gran medida el hecho de que en muchos casos la coordinación de esos esfuerzos internacionales es escasa o inexistente, lo que puede dar lugar a la duplicación de esfuerzos y a correr el riesgo de proporcionar asesoramiento, capacitación y equipo en forma fragmentada y poco económica. Con objeto de reducir al mínimo esos problemas en el futuro, se ha comenzado a trabajar para establecer una base de datos completa de iniciativas de represión. Además de registrar los detalles de todas las iniciativas del PNUFID en la materia, se procurará incorporar detalles de otras iniciativas

bilaterales o regionales. Podrán consultar la base de datos no sólo la sede del PNUFID y las oficinas extrasede, sino también los Estados Miembros y las organizaciones y organismos regionales que ejecuten programas de asistencia en materia de represión.

48. Se pondrán en práctica planes relacionados con las esferas prioritarias mencionadas *supra* en estrecha colaboración entre la sede del PNUFID y los grupos en los países. Esa cooperación abarca la utilización de las redes de asesores del PNUFID y demás expertos técnicos en materia de represión del mundo entero. Se han establecido contactos estrechos con una amplia variedad de organismos encargados de hacer cumplir la ley e instituciones científicas pertinentes. Los primeros abarcan la Europol, la Interpol y la OMA.

iv) *Resultados*

49. Efecto: aumento de la capacidad de la Comisión de Estupefacientes para establecer políticas de fiscalización al disponer de informes anuales de alta calidad sobre producción y tendencias mundiales del tráfico de drogas. Indicador objetivamente verificable: observaciones de los Estados Miembros acerca de los informes bienales sobre incautación de drogas y con respecto a directrices y documentos técnicos.

50. Efecto: mayor colaboración entre los encargados de brindar capacitación en materia de represión en los planos nacional e internacional. Indicador objetivamente verificable: aceptación e integración en los planes de desarrollo y las estrategias internacionales de criterios innovadores y las mejores prácticas de represión del tráfico ilícito promovidas por el PNUFID.

51. Efecto: mejor coordinación de la cooperación técnica en materia de represión. Indicadores objetivamente verificables: cantidad de información incorporada a la base de datos de coordinación; frecuencia de las consultas de los gobiernos a la base de datos.

v) *Presupuesto y financiación*

52. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa básico de reducción de la oferta arroja un presupuesto de 520.000 dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 4 figura un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Además, se asignarán recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas por valor de unos 450.000 dólares en apoyo de las actividades descritas en el programa.

Cuadro 4  
**Presupuesto del programa de reducción de la oferta para el bienio 2002-2003**  
 (En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                  | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i> |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |              |
| Eliminación de cultivos ilícitos        | 100                | --                    | 50                          | 50                           | <b>100</b>   |
| Represión del tráfico ilícito de drogas | 420                | --                    | 50                          | 370                          | <b>420</b>   |
| <b>Total</b>                            | <b>520</b>         | <b>--</b>             | <b>100</b>                  | <b>420</b>                   | <b>520</b>   |

## 5. Programa básico de apoyo científico y técnico

### a) Análisis de la situación

53. La dinámica de la producción, el tráfico y el uso indebido de drogas ilícitas, ejemplificada más recientemente por el auge de la fabricación ilícita y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico, plantea arduos problemas a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, judiciales y sanitarias y a los laboratorios de análisis de drogas de todo el mundo.

54. Las autoridades nacionales han de garantizar que se disponga de recursos humanos suficientes y de laboratorios adecuados para identificar como corresponde el material incautado y encontrar pruebas científicas para utilizar en los procedimientos judiciales, sin las cuales los operadores clandestinos no pueden ser enjuiciados y sentenciados. También deben prestar apoyo científico para fortalecer las actividades de represión encaminadas a contrarrestar el aumento de la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas. Por ejemplo, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben poder reconocer las diferentes drogas que se encuentren y los precursores utilizados en el procesamiento y la fabricación ilícitos; también deben tener acceso a los instrumentos necesarios para la rápida identificación de esas sustancias y poder utilizarlos. Por último, cada vez es más necesario contar con medios más exactos para medir el alcance y la importancia, por ejemplo, de los cultivos utilizados para la fabricación y la producción ilícitas de drogas, que proporcionan información crucial para la elaboración de programas de desarrollo alternativo y las actividades conexas de erradicación de cultivos.

55. Sólo se puede generar información fidedigna sobre las drogas de que se dispone en el mercado ilícito, la calidad de esas drogas y los riesgos que entrañan para la salud llevando a cabo un análisis completo de las sustancias que se utilizan comúnmente. Eso reviste importancia especial en el contexto de los sistemas de alerta temprana establecidos para determinar rápidamente tendencias nuevas o incipientes en materia de uso indebido de drogas. Al mismo tiempo, es preciso vigilar estrechamente el cumplimiento de los programas judiciales de tratamiento y rehabilitación, que despiertan cada vez más interés, a fin de aplicar a los participantes incentivos y sanciones eficaces. También es preciso realizar un



seguimiento análogo con respecto a los pacientes de los centros de tratamiento a efectos de comprobar que se sigan absteniendo de consumir drogas.

56. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) considera que una base de datos sobre precursores es un instrumento indispensable para vigilar a nivel mundial la fabricación de drogas y el comercio de productos químicos que se puedan utilizar para la fabricación ilícita.

57. En virtud de las convenciones internacionales de fiscalización de estupefacientes, los gobiernos han de ejercer control sobre ciertas drogas y precursores, entre ellos los utilizados con fines médicos y científicos lícitos. Ese control se ejerce concretamente sobre el desplazamiento, la fabricación y el consumo de esas drogas. Para poner en práctica esos controles, los gobiernos han de fiscalizar y vigilar un conjunto cada vez más complejo de transacciones nacionales e internacionales. Los datos computarizados, el almacenamiento y la recuperación de información y la tecnología de las comunicaciones ofrecen oportunidades para fortalecer ese control.

#### **b) Objetivos**

58. Los objetivos son:

a) Proporcionar asistencia técnica, servicios e instrumentos encaminados a fortalecer la capacidad de los gobiernos para detectar y analizar drogas y precursores, medir el alcance de la producción y fabricación ilícitas de drogas y eliminar el cultivo y el tráfico ilícitos;

b) Prestar asistencia a la Junta en el cumplimiento de las responsabilidades que le incumben en virtud del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>1</sup>, relativo a los precursores;

c) Prestar asistencia a los gobiernos nacionales en las actividades ordinarias de vigilancia de las drogas lícitas en los planos nacional e internacional y facilitar el intercambio de información tanto a nivel nacional, entre las diversas autoridades competentes, como a nivel internacional, entre los gobiernos y el PNUFID y la Junta.

#### **c) Estrategia**

59. El programa tiene por objeto elaborar, establecer y proporcionar normas científicas y de procedimiento en apoyo de la fiscalización internacional de drogas para los laboratorios forenses y de toxicología y las autoridades de represión, judiciales, sanitarias y reglamentarias de los países. Se prestarán servicios esenciales de apoyo científico y técnico a las autoridades nacionales y, en particular, a los laboratorios de análisis de drogas, ya sea directamente o mediante proyectos nacionales, subregionales o regionales del PNUFID. El programa abordará cuestiones relacionadas con la reducción de la oferta y la demanda y abarcará la investigación y elaboración de instrumentos encaminados a fortalecer la capacidad nacional para prevenir o limitar la oferta y el uso indebido de drogas ilícitas, establecer normas y reunir y difundir información. Proporcionando asesoramiento y orientación científicos apropiados, el programa básico también desempeñará un papel importante en materia de cooperación técnica a nivel de los países y con la

Junta, la OMS y organizaciones regionales e internacionales como el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT). Para lograr su objetivo, el programa básico: a) facilitará el fortalecimiento de la capacidad operacional y promoverá el mejoramiento de la actuación de los laboratorios nacionales de análisis de drogas y precursores; b) facilitará una mayor armonización y normalización de las prácticas de trabajo; c) prestará asistencia para fortalecer la capacidad operacional de los organismos nacionales de represión de la producción, la fabricación y el tráfico ilícito de drogas; d) prestará asistencia técnica para que los países puedan emprender la creación de perfiles en apoyo de la reunión de información operacional con objeto de determinar las tendencias del tráfico de drogas y precursores; e) acrecentará el caudal de conocimientos en materia de producción y fabricación clandestinas, tráfico ilícito y uso indebido de drogas, especialmente drogas sintéticas. La Sección de Investigación y Actividades Científicas del PNUFID seguirá prestando asistencia técnica y mantendrá sus funciones básicas con miras a garantizar el cumplimiento de las funciones encomendadas, la aplicación de la mejor práctica, la utilización óptima de recursos y fondos, la compatibilidad de criterios, la evaluación válida de los resultados, la aplicación de la experiencia a nivel mundial y la rendición de cuentas.

60. El programa comprende también la gestión de la base de datos sobre precursores compilada para la Junta por la Secretaría.

61. Durante el bienio 2002-2003 el PNUFID procurará ampliar la utilización y el apoyo del sistema de bases de datos nacionales. Coadyuvará al establecimiento de tres servicios regionales de apoyo que prestarán asistencia a los Estados Miembros en sus actividades ordinarias de elaboración de la base nacional de datos, tanto en el aspecto técnico como en el aspecto sustantivo. La capacitación abarcará la fiscalización nacional e internacional de drogas, la comprensión de los cuestionarios y formularios y apoyo para establecer redes eficaces entre los diversos sectores y las autoridades de los países. Para satisfacer la necesidad de establecer comunicaciones electrónicas eficientes entre los gobiernos y el PNUFID, éste establecerá una interfaz entre el sistema de bases de datos nacionales y su sistema interno de información.

62. En 1997 se llevó a cabo una evaluación temática completa del programa de actividades de la Sección de Investigación y Actividades Científicas. Se está examinando la propuesta de realizar una evaluación del programa en el segundo año del bienio 2002-2003. En el segundo semestre de 2001 se efectuó una evaluación independiente del sistema de bases de datos nacionales.

**d) Resultados**

63. Efecto: aumento de la capacidad operacional de los laboratorios y de los Estados Miembros en materia de análisis de drogas, incluido el mejoramiento de la calidad de los informes analíticos y de los conocimientos de los laboratorios utilizados en los procedimientos judiciales, y cumplimiento de las normas aceptadas internacionalmente por los laboratorios nacionales. Indicadores objetivamente verificables: disponibilidad de materiales y equipo, especialmente drogas de referencia y normas químicas; preparación y difusión de manuales de métodos recomendados, hojas de datos técnicos y directrices; fortalecimiento de los conocimientos y la competencia profesional del personal de los laboratorios;

establecimiento de una red de laboratorios y de vínculos entre éstos y las autoridades de represión, judiciales y sanitarias.

64. Efecto: mayor número de laboratorios de análisis de drogas que utilizan métodos y prácticas de trabajo normalizados; perfeccionamiento de los análisis de drogas en apoyo de las actividades de las autoridades de represión y sanitarias, y mejoramiento de la calidad y fiabilidad de las pruebas que se utilizan en los procedimientos judiciales. Indicadores objetivamente verificables: participación activa a nivel mundial del programa internacional de garantía de calidad y de los ejercicios internacionales de colaboración del PNUFID; evaluación de la actuación de los laboratorios; determinación de carencias y problemas; distribución y aplicación de recomendaciones relativas a los procedimientos de garantía de calidad.

65. Efecto: mayor acceso a las pruebas para la detección rápida de drogas y precursores sobre el terreno y mayor utilización de esas pruebas. Indicadores objetivamente verificables: mayor número de casos de incautación de sustancias que resulten ser drogas ilícitas; preparación y distribución de estuches de prueba y utilización de éstos por parte de las autoridades de represión y los laboratorios; capacidad de los funcionarios de represión para utilizar correctamente los estuches de análisis y posibilidad de que reconozcan las diferentes clases de drogas.

66. Efecto: aumentar la capacidad para la creación de perfiles y la caracterización de impurezas en las drogas y los precursores. Indicadores objetivamente verificables: establecimiento de una red de laboratorios y vinculaciones entre los laboratorios y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley; investigación y evaluación de nuevos métodos de creación de perfiles para determinados estimulantes anfetamínicos y sus precursores; capacitación del personal de los principales laboratorios y facilitación y utilización de métodos y directrices; reunión y conservación de muestras de referencia y datos analíticos.

67. Efecto: utilización habitual en las investigaciones sobre el terreno de métodos internacionalmente aceptados de evaluación del rendimiento (en relación con la hoja de coca y la adormidera). Indicadores objetivamente verificables: disponibilidad y aplicación a nivel nacional de directrices para la evaluación del rendimiento de los cultivos; se concluyen, evalúan y verifican los estudios de investigaciones sobre el rendimiento; se reúnen y analizan muestras de drogas; los resultados se ponen a disposición de los gobiernos nacionales.

68. Efecto: mayor conocimiento de la producción y fabricación clandestinas, el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas, especialmente drogas sintéticas. Indicadores objetivamente verificables: los laboratorios de análisis de drogas comparten información sobre incautaciones de drogas y precursores y laboratorios ilícitos; utilización de directrices sobre reunión de datos de calidad por parte de los laboratorios nacionales; se facilita a los Estados Miembros información fidedigna sobre las tendencias; se lleva y se desarrolla una base de datos de la bibliografía científica.

69. Efecto: poner a disposición de la Junta información útil y fidedigna sobre precursores. Indicador objetivamente verificable: opiniones de los miembros de la Junta; las autoridades nacionales sobre la utilidad de la base de datos.

70. Efecto: mayor capacidad de fiscalización de drogas lícitas a nivel nacional. Indicadores objetivamente verificables: las autoridades nacionales competentes

utilizan el sistema de bases de datos nacionales en relación con la mayoría de sus transacciones para la fiscalización de drogas lícitas; los gobiernos expresan su opinión sobre la eficacia del sistema de bases de datos nacionales en las reuniones del grupo de usuarios del sistema que se celebran periódicamente; los gobiernos apoyan financieramente y cooperan con los servicios regionales de apoyo.

71. Efecto: uniformación de las normas de información para la fiscalización computadorizada de drogas lícitas. Indicadores objetivamente verificables: se transfiere con éxito el volumen de información utilizando el sistema de bases de datos nacionales y se somete a un estudio técnico.

72. Efecto: introducción de medios electrónicos para reunir información sobre la oferta y la demanda de drogas con fines de análisis estadístico en apoyo de la adopción de decisiones a nivel nacional y presentación de informes a la Comisión de Estupefacientes en forma de cuestionario para los informes anuales. Indicador objetivamente verificable: cantidad y calidad de la información transmitida al PNUFID por medios electrónicos utilizando el sistema de bases de datos nacionales; la satisfacción expresada por los gobiernos en las reuniones del grupo de usuarios del sistema y en la Comisión.

#### e) Presupuesto y financiación

73. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de alrededor de 1,1 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 5 figura un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Si se dispusiera en forma oportuna de recursos adicionales, actualmente no previstos, durante el bienio se podrían ejecutar otras actividades de laboratorio por valor de 471.000 dólares. También se necesitan otros 2 millones de dólares para seguir ejecutando el proyecto del sistema de bases de datos nacionales en el bienio 2002-2003. Sin embargo, esas últimas cantidades no se han incluido en la presente estimación presupuestaria. Además, se asignarán recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas por valor de alrededor de 1,1 millones de dólares en apoyo de las actividades descritas en el programa.

Cuadro 5

#### Presupuesto del programa de apoyo científico y técnico para el bienio 2002-2003 (En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                  | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i>   |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |                |
| Represión del tráfico ilícito de drogas | 1 057,3            | --                    | 300                         | 757,3                        | <b>1 057,3</b> |
| <b>Total</b>                            | <b>1 057,3</b>     | <b>--</b>             | <b>300</b>                  | <b>757,3</b>                 | <b>1 057,3</b> |

## 6. Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero

### a) Análisis de la situación

74. El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero se estableció en 1997 en cumplimiento del mandato emanado de la Convención de 1988, en virtud de la cual los Estados Miembros debían tipificar como delito el blanqueo de dinero generado por el tráfico ilícito de estupefacientes y crear un marco jurídico que facilitara la identificación, el embargo preventivo o la incautación y el decomiso del producto de las actividades delictivas. El Programa se vio fortalecido por la Declaración política y las medidas contra el blanqueo de dinero (resolución S-20/4 D, de 10 de junio de 1998) aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en las que se instaba a los Estados Miembros a que aplicaran varias medidas concretas en relación, en particular, con las actividades de las instituciones financieras. Se pidió especialmente a la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría (OFDPD) que prosiguiera su labor en el marco de su Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero. En la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución de la Asamblea General 55/25, anexo I, de 15 de noviembre de 2000) se amplía el concepto de blanqueo de dinero a fin de abarcar el producto de todo delito grave y se da fuerza legal a varias cuestiones que se tratan en la declaración política, a saber, la exigencia de adoptar normas jurídicas y administrativas que rijan las actividades financieras y faciliten la detección e investigación del blanqueo de dinero y el procesamiento de los implicados en el delito.

75. Es necesario que los Estados Miembros creen un marco legislativo que penalice el blanqueo de dinero proveniente de delitos graves, de modo que sea posible prevenir, detectar e investigar ese delito y procesar a los responsables. También es necesario que creen un régimen financiero y reglamentario eficaz que impida el acceso de los delincuentes y de sus fondos ilícitos a los sistemas financieros nacionales e internacionales. Además, deberán introducir medidas para hacer cumplir la ley que sirvan de instrumento contra los delincuentes implicados en operaciones de blanqueo de dinero y dispongan, por ejemplo, su extradición, así como mecanismos eficaces de intercambio de información.

**b) Objetivo**

76. El objetivo es reforzar la capacidad de los Estados Miembros para combatir el blanqueo de dinero y ayudarlos a que priven a los delincuentes del producto de sus actividades delictivas.

**c) Estrategia**

77. El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero sigue cumpliendo su mandato principalmente mediante la cooperación técnica y la investigación. La cooperación técnica consistirá fundamentalmente en ayudar a las autoridades judiciales, financieras y encargadas de hacer cumplir la ley a desarrollar la infraestructura indispensable para combatir el blanqueo de dinero. Las actividades concretas giran en torno a la concienciación, la capacitación y la creación de instituciones. La investigación se seguirá centrande en el estudio de temas que enriquezcan el acervo de información sobre cuestiones contemporáneas vinculadas al blanqueo de dinero, la administración y el mejoramiento de las bases de datos pertinentes, el análisis de datos que se refieran a aspectos concretos del blanqueo de dinero y la prestación de apoyo logístico a las actividades de cooperación técnica en el plano nacional. En el marco de Programa se procurará garantizar que los Estados

Miembros establezcan marcos jurídicos y mecanismos administrativos necesarios para aplicar las disposiciones sobre blanqueo de dinero enunciadas en la Convención de 1988 y cumplan en general, las normas internacionalmente aceptadas contra el blanqueo de dinero. También se procurará que los Estados Miembros introduzcan las disposiciones que se enuncian en la declaración política y las medidas contra el blanqueo de dinero aprobadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones.

78. En el marco del Programa se seguirá prestando a los Estados Miembros las siguientes clases principales de asistencia: iniciativas para sensibilizar a los funcionarios competentes de los Estados Miembros tanto en el Gobierno como en el sector financiero, respecto del blanqueo de dinero, sus posibles repercusiones negativas en la economía y las medidas necesarias para combatirlo; asistencia en la formulación, revisión y enmienda de legislación relativa al blanqueo de dinero; elaboración y actualización de legislación modelo sobre el delito y su producto, en coordinación con el programa de asistencia judicial del PNUFID; asesoramiento en la creación de los instrumentos institucionales necesarios para dar cumplimiento a esas leyes, en particular el establecimiento de una dependencia de inteligencia financiera en el marco de la relación de trabajo que mantiene el programa con el Grupo Egmont; capacitación de las autoridades jurídicas y judiciales y de las encargadas de hacer cumplir la ley y de reglamentar la actividad financiera, así como del personal competente del sector privado, a fin de potenciar su capacidad para cumplir las funciones que les incumben en la infraestructura de las actividades de lucha contra el blanqueo de dinero; bases de datos y análisis de información que puedan utilizar los Estados Miembros y las organizaciones que participan en la lucha contra el blanqueo de dinero, y establecimiento y mantenimiento de relaciones estratégicas con el Fondo Monetario Internacional, el Grupo del Asia y del Pacífico sobre blanqueo de dinero, el Grupo de Acción Financiera del Caribe, la Secretaría del *Commonwealth*, el Comité Especial de Expertos sobre evaluación de medidas contra el blanqueo de dinero del Consejo de Europa, el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Interpol. De esa forma, el Programa permitirá aumentar el alcance y diversidad de los recursos que se pueden utilizar para dar cumplimiento a su labor y se evitará la duplicación en la prestación de servicios de asistencia técnica.

79. Como parte del Programa, que se centrará en África, el Caribe y la región del Pacífico, se emprenderán varias iniciativas conjuntas con las oficinas regionales del PNUFID y la OFDPD en Barbados, Nigeria, el Senegal y Tailandia,

80. En el marco del Programa se efectuarán estudios sobre diversos aspectos del blanqueo de dinero y se gestionará, en nombre de varias organizaciones internacionales que participan en la lucha contra ese delito, un sitio en Internet denominado Red Informática Internacional sobre el Blanqueo de Dinero (IMoLIN) y la base internacional de datos correspondiente (AMLID).

81. Continuará la colaboración del Programa con el Centro para la Prevención Internacional del Delito, en particular a efectos de idear medios y arbitrios para impedir y reprimir las transferencias ilícitas de fondos y repatriar esos fondos a los países de origen.

82. Los métodos y técnicas que se utilizan en materia de blanqueo de dinero, así como la jurisprudencia y los enfoques normativos que se aplican en los ámbitos nacional e internacional, cambian constantemente. En consecuencia, las actividades del Programa se seguirán modificando en función de las circunstancias a fin de adaptarse a las necesidades cambiantes de los Estados Miembros y de la comunidad internacional.

83. Uno de los factores externos que pueden repercutir en el Programa es la labor de otras organizaciones multilaterales. La voluntad política de aplicar las medidas necesarias en el plano nacional y la eficacia del sector público para introducir cambios también constituyen variables importantes. Influyen asimismo la receptividad del sector privado, en particular, de las instituciones financieras y de los proveedores de servicios profesionales.

84. Durante el bienio el Programa se someterá a una evaluación externa con objeto de determinar sus resultados y repercusiones.

**d) Resultados**

85. Efecto: una mayor sensibilización de los funcionarios públicos y los agentes del sector privado acerca de las principales cuestiones y hechos relacionados con el blanqueo de dinero. Indicadores objetivamente verificables: menciones que se hagan en declaraciones públicas y artículos periodísticos; observaciones de los lectores (internos y externos) de los informes, estudios y demás material informativo elaborado en el marco del Programa.

86. Efecto: un mayor número de países dispondrá de una infraestructura jurídica e institucional acorde con las normas internacionales para combatir el blanqueo de dinero. Indicadores objetivamente verificables: legislación nueva o enmendada relativa al blanqueo de dinero; creación de dependencias de inteligencia financiera que cumplan las exigencias de funcionamiento establecidas por el Grupo Egmont; el mejoramiento de otras estructuras institucionales de represión del blanqueo de dinero.

87. Efecto: el perfeccionamiento de los conocimientos técnicos de los sectores judicial, de represión, financiero y reglamentario. Indicadores objetivamente verificables: las respuestas a los cuestionarios de evaluación y otras observaciones formuladas por los participantes en conferencias y seminarios de capacitación; la reacción de los beneficiarios de los servicios de asesoramiento.

88. Efecto: aumento de la coordinación regional en la lucha contra el blanqueo de dinero. Indicador objetivamente verificable: elaboración de iniciativas en la materia por parte de los grupos regionales que han recibido asesoramiento del Programa.

89. Efecto: aumento cuantitativo y cualitativo de la información y los análisis relativos al blanqueo de dinero. Indicadores objetivamente verificables: una consulta más asidua de la IMoLIN; más comentarios de los usuarios de las monografías y demás productos de investigación.

e) **Presupuesto y financiación**

90. En el cuadro 6 se desglosa el proyecto de presupuesto para el bienio 2002-2003 por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales, todo lo cual asciende a 1,3 millones de dólares. Si se dispusiera de más recursos, se podrían llevar a cabo otras actividades por valor de 1,3 millones de dólares. Esta cuantía no se ha incluido en la presente estimación presupuestaria. Además, se asignarán recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas por valor de 194.000 dólares en apoyo de las actividades descritas en el Programa.

Cuadro 6.

**Presupuesto del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero correspondiente al bienio 2002-2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                  | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i> |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |              |
| Represión del tráfico ilícito de drogas | 1 315              | --                    | 400                         | 915                          | <b>1 315</b> |
| <b>Total</b>                            | <b>1 315</b>       | <b>--</b>             | <b>400</b>                  | <b>915</b>                   | <b>1 315</b> |

7. **Programa de asistencia jurídica**

a) **Análisis de la situación**

91. En 2000 al cumplirse 12 años de la entrada en vigor de la Convención de 1988, la mayor parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas habían pasado a ser partes en los tres principales instrumentos internacionales relativos a la fiscalización de estupefacientes. Si bien ese hecho fue un logro significativo, no bastó para lograr la adhesión universal que reclama constantemente la Asamblea General.

92. En muchos países todavía se procesa en forma desproporcionada a toxicómanos o traficantes de poca importancia. De forma análoga, en muchos países todavía no se ha logrado enjuiciar con éxito a los autores de delitos graves relacionados con el tráfico ilícito de estupefacientes, ni rastrear o decomisar las riquezas generadas por esos delitos, dos de los objetivos primordiales de las convenciones. La prestación internacional de asistencia judicial recíproca en los procedimientos avanza con lentitud y no siempre resulta tan provechosa como podría ser. Pese a que muchos Estados son partes en las convenciones, la aplicación de esos instrumentos dista mucho de ser eficaz, lo que se explica en gran parte por la falta de una legislación y una infraestructura adecuadas y la carencia de recursos financieros y de personal calificado.

b) **Objetivo**

93. El objetivo es ayudar a los países prioritarios a crear marcos jurídicos adecuados y operativos y a aplicar con eficacia las convenciones internacionales sobre fiscalización de drogas.



**c) Estrategia**

94. El objetivo del programa de asistencia jurídica se cumplirá orientando la asistencia hacia: a) los países situados a lo largo de las principales rutas del tráfico ilícito de estupefacientes y precursores y del blanqueo de dinero, a solicitud del país interesado, especialmente si las evaluaciones realizadas por el PNUFID u otras entidades acreditadas revelan fallas o carencias graves en la legislación o su aplicación, y b) los países que solicitan asistencia jurídica a fin de poder cumplir los objetivos y metas de la cooperación en la materia establecidos para 2003 y 2008. De ser posible, los proyectos formarán parte de programas nacionales y regionales encaminados a prestar apoyo más intensivo y sostenido.

95. Los asesores jurídicos del programa que trabajan en la sede y sobre el terreno colaborarán estrechamente con: a) los juristas nacionales; b) entidades intergubernamentales externas, como la CICAD, la Comisión Europea, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Interpol, la Oficina Europea de Policía (Europol) y Eurojust y la Secretaría del *Commonwealth*; c) asociaciones internacionales de magistrados, fiscales y de profesionales afines, y d) el personal homólogo de la OFDPD en la sede y sobre el terreno, en particular el que se ocupa de los programas mundiales de lucha contra el blanqueo de dinero, la corrupción y la trata de personas.

96. El programa comprende cuatro grupos principales de actividades: a) asesorar en la elaboración y promulgación de nuevas leyes relativas al tráfico de estupefacientes y en el perfeccionamiento de las ya existentes; b) capacitar a los encargados de aplicar las nuevas leyes, en particular a magistrados y fiscales, y formar grupos de trabajo de expertos que revisen la legislación modelo y el material de capacitación; c) intensificar la cooperación internacional en materia judicial, en particular entre Estados con ordenamientos jurídicos distintos, y d) determinar las prácticas más adecuadas en las esferas fundamentales de aplicación de las convenciones, a saber, confiscación de bienes, asistencia judicial recíproca, extradición, cooperación marítima y práctica penal, por ejemplo, en causas en que participan tribunales que se ocupan del tratamiento de toxicómanos.

**d) Resultados**

97. Efecto: aumento del número de países dotados de una infraestructura institucional y jurídica de fiscalización de drogas que cumplen con las normas internacionales en la materia. Indicadores objetivamente verificables: ratificación de las convenciones por los Estados que aún no son partes en ellas; conclusión de la legislación relativa a la fiscalización de drogas; mejoramiento de la infraestructura nacional e internacional que se utiliza en la fiscalización de drogas conforme al análisis de expertos.

98. Efecto: mejoramiento de los conocimientos técnicos de los funcionarios de los sectores jurídico, judicial y normativo. Indicadores objetivamente verificables: respuestas a los cuestionarios de evaluación y otras observaciones de los participantes en conferencias y seminarios de formación, así como las impresiones de los beneficiarios de los servicios de asesoramiento; aumento del enjuiciamiento de los traficantes más importantes y grandes decomisos del producto de actividades delictivas en causas nacionales e internacionales que se diligencien en los países

beneficiarios del programa, lo que se pondrá de manifiesto en los cuestionarios para los informes anuales.

99. Efecto: aumento de la cooperación regional e internacional en el plano judicial. Indicadores objetivamente verificables: prestación de asistencia judicial recíproca entre los grupos regionales que han recibido asesoramiento del programa; creación de autoridades centrales de asistencia judicial recíproca; menos problemas planteados por la diversidad de los procedimientos penales internos en las causas internacionales.

#### e) Presupuesto y financiación

100. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa de asistencia jurídica arroja un presupuesto de 1,2 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 7 se desglosa ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Además, se asignarán recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas por valor de unos 845.000 dólares en apoyo de las actividades descritas en el Programa.

Cuadro 7

#### Presupuesto del programa de asistencia jurídica correspondiente al bienio 2002-2003

(En miles de dólares EE.UU.)

| Esfera temática                                | Actividades  |                | Recursos             |                       | Total        |
|--|--------------|----------------|----------------------|-----------------------|--------------|
|  | En curso     | En tramitación | Para fines generales | Para fines especiales |              |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción | 1 220        | --             | --                   | 1 220                 | <b>1 220</b> |
| <b>Total</b>                                   | <b>1 220</b> | <b>--</b>      | <b>--</b>            | <b>1 220</b>          | <b>1 220</b> |

## B. África

### 1. Programa para África en su conjunto

#### a) Análisis de la situación

101. África se ve cada vez más afectada por el tráfico y el uso indebido de estupefacientes. El cultivo y el consumo de cannabis aumentan constantemente en todo el continente, y el tráfico y el uso indebido de sustancias sicotrópicas, cocaína y heroína plantean nuevas amenazas en varios países; especialmente en las principales zonas mercantiles del África meridional, oriental y occidental. Las tasas de frecuencia de consumo de cannabis se encuentran entre las más altas del mundo. En algunos países las tasas de consumo de heroína y cocaína se aproximan a las tasas mundiales estimadas. El consumo de estupefacientes inyectables constituye un problema en los países del África septentrional y podría pasar a ser un factor coadyuvante de la propagación del VIH/SIDA en determinados grupos de riesgo.

102. El tráfico de drogas de todo el continente está dirigido por grupos africanos y extranjeros que cooperan entre sí en los planos intrarregional e internacional y también practican otras formas de delincuencia organizada como el tráfico ilícito de

armas, vehículos robados y piedras preciosas y el blanqueo de dinero. Los conflictos y la pobreza reinantes en varios países fomentan la trata de personas dentro y fuera de África. Los niños son llevados a otras regiones de África para utilizarlos como mano de obra infantil y un número cada vez mayor de mujeres terminan dedicándose a la prostitución, sobre todo en los países occidentales.

**b) Objetivo**

103. El objetivo es procurar que los países africanos asuman como propios los programas y políticas integrados de fiscalización de drogas y participen en su formulación, y promover el compromiso político para fortalecer la acción en el continente.

**c) Estrategia**

104. El déficit de información y comunicación sobre los estupefacientes y cuestiones conexas es uno de los factores que más han obstaculizado la formulación de políticas adecuadas, y, en última instancia, de programas de acción que formen parte de programas más amplios de desarrollo. El presente programa tiene por objeto subsanar la grave deficiencia de información y conocimientos; su función principal será allanar el camino para la elaboración de proyectos de alta calidad en los planos regional y nacional a efectos de abordar cabalmente las diferentes hipótesis de fiscalización de drogas y atender a las necesidades de las distintas regiones. El programa, que funciona desde 1998, es el de menor volumen en África. Abarca cinco proyectos en curso en las esferas de la reducción de la demanda, la represión del tráfico ilícito, la formulación de políticas y el fomento de actividades de promoción. Algunos de estos proyectos se ampliarán cuando se obtengan fondos. Si bien en cada uno de los proyectos se emplean estrategias y mecanismos de ejecución distintos, todos ellos entrañan la combinación de funciones de expertos y asesores internacionales con expertos locales que trabajan en régimen de dedicación exclusiva o a tiempo parcial y que con el tiempo asumirán funciones de expertos. La ejecución del Programa está a cargo principalmente del PNUFID.

105. El PNUFID y la Organización de la Unidad Africana (OUA) ejecutan el proyecto en virtud del cual se ha creado el centro de coordinación para la fiscalización de drogas de esa organización. Como la OUA está en vías de convertirse en la Unión Africana y su secretaría y presupuestos se están reestructurando en consecuencia, se espera que los gobiernos africanos adscriban expertos de sus países al centro y corran con los gastos de funcionamiento de éste. El PNUFID podrá dedicarse entonces a apoyar determinadas actividades de la OUA que se realizan en toda África, en particular las encaminadas a seguir intensificando la cooperación y la coordinación entre los centros de fiscalización de drogas de la OUA, la CEDEAO, la SADC y otros órganos regionales.

106. En el marco de los proyectos en curso de reducción de la demanda y de aplicación de la ley se prestan servicios temporales de asesoría en materia de elaboración y ejecución de programas, mejoramiento de los métodos de reunión y análisis de información y formación de redes nacionales de expertos en las regiones más importantes. En la esfera de la reducción de la demanda, gracias a una nueva iniciativa sufragada por el ONUSIDA, se aplicará un plan de acción que potenciará las actividades del sistema de las Naciones Unidas contra el uso indebido de drogas y el VIH/SIDA y se incorporarán medidas en que se tenga en cuenta la perspectiva

de género en las principales esferas de los proyectos regionales de reducción de la demanda. En lo que concierne a la aplicación de la ley, los expertos africanos serán asesorados por un nuevo experto en la materia que actuará sobre el terreno y absorberá también las funciones de gestión de otros proyectos conexos del PNUFID. Entre ellos figura el proyecto conjunto del PNUFID y la Unión Postal Universal (UPU) contra el tráfico de estupefacientes y el blanqueo de dinero por medio de los sistemas de correos públicos y privados y la ampliación de proyectos en curso de fiscalización de fronteras marítimas y terrestres y de capacitación en materia de aplicación de la ley, en el marco de los programas para el África meridional, oriental y occidental.

107. En los proyectos en curso se ha previsto una evaluación, como mínimo, al concluir la ejecución. Para los de carácter experimental, como el proyecto de la OUA; o la formación de redes locales de expertos en reducción de la demanda, se han previsto también reuniones de supervisión y evaluaciones de mitad de período. Se han programado tres evaluaciones de proyectos para el bienio 2002-2003.

**d) Resultados**

108. Efecto: se afianzará el centro de fiscalización de drogas y la base de datos de expertos en la materia de la OUA y comenzarán a funcionar las instituciones de capacitación. Indicadores objetivamente verificables: cantidad y calidad de los datos, nivel de los aportes y las consultas a la base de datos, o frecuencia de utilización de ésta (en 2002); aumento de categoría de la dependencia coordinadora a centro u oficina; adscripción de expertos africanos al centro de coordinación de la OUA; establecimiento del presupuesto del centro (en 2003).

109. Efecto: mejor comunicación y más vigilancia de los planes de acción antidroga en el plano normativo. Indicadores objetivamente verificables: creación de mecanismos de cooperación entre la CEDEAO, la OUA y la SADC; acceso de los gobiernos a la orientación normativa de las dependencias regionales de lucha antidroga (en 2003).

110. Efecto: disponibilidad de conocimientos especializados locales para utilizar en la cartera cada vez más numerosa de programas de reducción de la demanda vinculados a la lucha contra el VIH/SIDA. Indicadores objetivamente verificables: funcionamiento de dos redes locales de expertos con 15 miembros cada una; número de expertos capacitados (en 2002); número de proyectos de reducción de la demanda y de lucha contra el VIH/SIDA; número de expertos africanos que trabajen en los proyectos (en 2003).

111. Efecto: análisis de las principales rutas de tráfico de estupefacientes en África y de los problemas conexos a fin de enriquecer la cartera unificada de programas de represión. Indicadores objetivamente verificables: publicación de informes analíticos sobre las principales tendencias y pautas del tráfico ilícito imperantes en cada región de África (en 2002); funcionamiento de un sistema computadorizado para los expertos africanos (en 2003).

112. Efecto: enfoque coordinado de la capacitación sobre represión para África. Indicadores objetivamente verificables: creación de centros africanos especializados en capacitación en esferas que exigen determinados conocimientos técnicos utilizados por los gobiernos y los donantes (en 2003); número de cursos de

capacitación impartidos por instituciones africanas de formación; grado de cooperación entre los centros, medido por el número de iniciativas conjuntas.

**e) Presupuesto y financiación**

113. El programa para África en su conjunto abarca el período 1998-2003 y su presupuesto total asciende a 2,6 millones de dólares. Sobre la base del análisis de las necesidades y la viabilidad de financiación, se calcula que el presupuesto para el bienio 2002-2003 ascenderá a 1,4 millones de dólares. En el cuadro 8 se desglosa ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales.

Cuadro 8

**Presupuesto del programa para África en su conjunto  
correspondiente al bienio 2002-2003**  
(En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i> |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |              |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | 166                | --                    | --                          | 166                          | <b>166</b>   |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 489                | --                    | --                          | 489                          | <b>489</b>   |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | 696                | --                    | 100                         | 596                          | <b>420</b>   |
| <b>Total</b>                                      | <b>1 351</b>       | <b>--</b>             | <b>100</b>                  | <b>1 251</b>                 | <b>1 351</b> |

**2. Programa para el África occidental y Nigeria**

**a) Análisis de la situación**

114. El tráfico ilícito de drogas y las formas conexas de delincuencia organizada dirigidas principalmente por grupos nigerianos siguen siendo el problema más grave de la subregión. Si bien las rutas internacionales del tráfico ilícito atraviesan Nigeria, incluido su territorio septentrional, todos los países costeros de la región con puertos importantes sirven hoy de puntos de tránsito de heroína y cocaína. La cannabis procedente del África septentrional y las sustancias sicotrópicas que vienen principalmente de Europa son trasladados por toda la región combinando rutas marítimas, aéreas y terrestres. Otras formas de delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y la trata de personas están estrechamente vinculados al tráfico de drogas y a la situación política y económica del África occidental. Nigeria sigue siendo la principal fuente de cannabis para consumo interno y punto de partida del tráfico ilícito hacia otras regiones.

115. La disponibilidad cada vez mayor de estupefacientes ha originado cambios cuantitativos y cualitativos en las pautas de consumo interno. En Nigeria, las cifras de consumo de heroína, cocaína y sustancias sicotrópicas, que habían ido en

aumento en los decenios de 1980 y 1990, se estabilizaron en 1999. No obstante, en varios países vecinos se ha acrecentado en diversos grados el uso indebido de drogas, incluso de cocaína y heroína. Si bien en ocho de los 16 países del África occidental se consumen drogas inyectables, únicamente en Ghana, Mauritania y Nigeria se han registrado casos de VIH entre los consumidores de esas drogas. Según un estudio reciente, el consumo de drogas inyectables en Nigeria es más común de lo que se había pensado. El consumo cada vez mayor de drogas por parte de niños y jóvenes es motivo de preocupación en varios países de la región convulsionados por conflictos.

**b) Objetivo**

116. El objetivo es impedir la propagación del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y de las formas conexas de delincuencia organizada mediante la ejecución de un conjunto de programas en Nigeria y en la región circundante.

**c) Estrategia**

117. En el África occidental se están ejecutando dos programas que se apoyan mutuamente. Dada la magnitud de los problemas de la fiscalización de drogas y de los problemas conexos y la existencia de un plan maestro general, se está elaborando un programa nacional conjuntamente con Nigeria. Los aspectos regionales de la fiscalización de drogas están comprendidos en el componente correspondiente al África occidental.

118. El programa de Nigeria contribuye a ampliar las medidas de reducción de la demanda, lo que abarca la creación de programas de prevención y orientación psicológica para grupos muy vulnerables como los niños de la calle y las personas que ejercen el comercio sexual, y proyectos que combinan actividades de lucha contra el uso indebido de drogas y de prevención del VIH/SIDA. También se mejorarán los servicios de tratamiento y rehabilitación prestados por instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales. El PNUFID se propone aprovechar las inversiones considerables que ha hecho el Gobierno para mejorar la Academia de Jos y respaldar la adopción de prácticas adecuadas a fin de perfeccionar los métodos de capacitación y ayudar a la Academia a convertirse en un centro de formación regional en el África occidental. Se necesitan, empero, más recursos para poder poner en marcha esta iniciativa. La asistencia en la esfera de la fiscalización de drogas se complementará con nuevos proyectos de lucha contra la corrupción y la trata de personas que impulsa el Centro para la Prevención Internacional del Delito.

119. En el África occidental las intervenciones regionales destinadas a reducir la demanda funcionan en dos niveles. A partir de los nuevos datos obtenidos sobre el alcance y las pautas del uso indebido de drogas en los principales países, se estructuran programas de educación y prevención para los jóvenes y los grupos vulnerables que se llevarán a cabo, por ejemplo, en Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana y el Senegal. En consonancia con las prioridades nacionales establecidas por nueve países en el marco del antiguo programa africano antidroga de la Comisión Europea, el PNUFID impulsará la acción nacional de reducción de la demanda prevista en esos planes. Los nuevos proyectos comprenderán medidas encaminadas a incorporar la perspectiva de género, en particular las relativas a

actividades de lucha contra el uso indebido de drogas y la prevención del VIH/SIDA, ya que las mujeres adultas y jóvenes son los grupos de más alto riesgo.

120. La secretaría de la CEDEAO en Abuja colabora en las nuevas actividades de la OFDPD contra el blanqueo de dinero, la delincuencia organizada y otras actividades ilícitas. A fin de que las entidades homólogas del África occidental consideren el programa como propio, la CEDEAO debe pasar a ser depositario de información y conocimientos sobre la fiscalización de drogas en la región y, con el tiempo, absorber las funciones de ejecución y gestión de programas. Por consiguiente, el PNUFID tiene previsto fortalecer la dependencia regional de fiscalización de drogas a medida que se vaya disponiendo de más fondos.

121. El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero y el programa de asistencia jurídica del PNUFID complementan los proyectos nacionales y regionales. El hecho de que la secretaría del grupo de tareas contra el blanqueo de dinero de la CEDEAO esté situada en el Senegal y el componente correspondiente a la región del África occidental del programa mundial de evaluación de la magnitud del uso indebido de drogas, que se ha previsto iniciar en Dakar en 2003 si se dispone de fondos suficientes, garantizarán la complementariedad de las actividades en los planos nacional, regional y mundial. La labor del PNUFID en Nigeria y el África occidental ha de estar estrechamente coordinada con la asistencia que prestan varios donantes bilaterales.

122. Los factores externos afectan a las actividades del PNUFID en el África central y occidental más que en cualquier otra región de África. La existencia de conflictos en varios países, la falta de estabilidad política y el aún frágil proceso de democratización de Nigeria han socavado la capacidad del PNUFID para ejecutar proyectos y la capacidad de absorción de los gobiernos. Además, para impulsar la ejecución de los programas se necesitaría un volumen mucho mayor de fondos.

123. El avance de ambos programas se determinará mediante evaluaciones de mitad de período que se realizarán hacia fines de 2003, si para esa fecha hay un número suficiente de proyectos en ejecución. Las actividades principales, entre ellas las relativas a la Academia de Jos y el proyecto de reducción de la demanda regional del África occidental, se evaluarán al concluir cada etapa. Para el bienio 2002-2003 se han previsto dos evaluaciones finales de proyectos.

#### **d) Resultados**

124. Efecto: inclusión de la prevención del uso indebido de drogas en los planes nacionales de estudio de Cabo Verde, Gambia y el Senegal. Indicadores objetivamente verificables: disponibilidad y calidad de los módulos de capacitación, número de docentes y trabajadores de las comunidades que hayan recibido capacitación y número de alumnos de establecimientos educativos o de otros jóvenes beneficiarios; número de consejeros en los centros juveniles de lucha contra la droga (en 2003).

125. Efecto: creación de centros de prevención y orientación en Nigeria y en otros dos países del África occidental para la atención de los grupos vulnerables, entre ellos, los enfermos de VIH/SIDA. Indicadores objetivamente verificables: número de trabajadores sociales capacitados (en 2003); aumento del número de casos remitidos; evaluación por expertos de la calidad de los servicios prestados; aumento del número de personas que se sometían voluntariamente a análisis para detectar la presencia de drogas (en 2003).

126. Efecto: centros comunitarios de tratamiento y rehabilitación en Nigeria. Indicadores objetivamente verificables: seis centros en funcionamiento; número de beneficiarios de los centros; evaluaciones por expertos de la calidad de los servicios (en 2003).

127. Efecto: evaluación de la situación en lo que respecta al uso indebido de drogas y de las necesidades concretas de cuatro países del África occidental como mínimo. Indicadores objetivamente verificables: disponibilidad de informes de evaluación exhaustivos; más y mejores informes nacionales presentados al PNUFID (en 2003).

**e) Presupuesto y financiación**

128. Se había previsto ejecutar ambos subprogramas en el período 2000-2004 y se había establecido un presupuesto hipotético de unos 15 millones de dólares. Sin embargo, la situación imperante en la región, sumada a los graves déficit de recursos y financiación, obligaron al PNUFID a aplazar la iniciación de los dos subprogramas. Están en curso únicamente algunos componentes para los que se dispuso de recursos y de capacidad de ejecución local. Para el bienio 2002-2003 se están planeando varias actividades que se estructurarán más concretamente a medida que se obtengan fondos. Ante esta situación, y en función de las perspectivas actuales de financiación, se han calculado presupuestos prudentes, de 2,3 millones de dólares para el África occidental y 860.000 dólares, para Nigeria. En los cuadros 9 y 10 se desglosan esos presupuestos por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Si se obtuvieran oportunamente 1,5 millones de dólares más para Nigeria y 1,1 millones de dólares más para el África occidental, el PNUFID podría iniciar las actividades de capacitación regional previstas con Nigeria, prestar el apoyo necesario a la dependencia regional de lucha contra las drogas de la CEDEAO y poner en marcha una iniciativa subregional encaminada a reforzar la fiscalización de drogas en las principales fronteras terrestres y marítimas interiores y vecinas de Nigeria en el bienio 2002-2003. Esas actividades no se consignan actualmente en el presupuesto.



Cuadro 9  
**Presupuesto del programa para el África occidental**  
**correspondiente al bienio 2002-2003**  
 (En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i>   |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |                |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | 16,0               | --                    | --                          | 16,0                         | <b>16,0</b>    |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 767,2              | 1 387                 | --                          | 2 154,2                      | <b>2 154</b>   |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | 168,0              | --                    | --                          | 168,0                        | <b>168,0</b>   |
| <b>Total</b>                                      | <b>951,2</b>       | <b>1 387</b>          | <b>--</b>                   | <b>2 338,2</b>               | <b>2 338,2</b> |

Cuadro 10  
**Presupuesto del programa para Nigeria**  
**correspondiente al bienio 2002-2003**  
 (En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i> |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |              |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 460                | 400                   | --                          | 860                          | <b>860</b>   |
| <b>Total</b>                                      | <b>460</b>         | <b>400</b>            | <b>--</b>                   | <b>860</b>                   | <b>860</b>   |

### 3. Programa para el África oriental

#### a) Análisis de la situación

129. Además del aumento del cultivo y el consumo de cannabis, los países del África oriental se ven afectados también por el tráfico ilícito de sustancias sicotrópicas y heroína. En el aeropuerto de Karachi (Pakistán) y en otros aeropuertos africanos o europeos se arrestan cada vez más nacionales del África oriental por tráfico ilícito de heroína. El tráfico ilícito de metacualona y de las anfetaminas procedentes de Asia se realiza por rutas comerciales marítimas, como lo revelan varias incautaciones que se efectuaron en puertos de la región. El conflicto de la región de los Grandes Lagos contribuye a acrecentar el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos, así como el uso indebido de drogas por las personas desplazadas y los integrantes de las fuerzas armadas. La cannabis y el *khat* son las drogas que más se consumen. Etiopía, Kenya y la República Unida de Tanzania comenzaron a informar del aumento del consumo de heroína y opiáceos a mediados del decenio de

1990. En Mauricio se registra la tasa de consumo de opiáceos más alta de África. En algunos informes se sugiere que hay consumo de cocaína en ciertos sectores de la población de la región. En casi todos los países del África oriental hay consumo de drogas inyectables.

**b) Objetivo**

130. El objetivo es fortalecer la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en la prevención del uso indebido de drogas y del VIH/SIDA y aumentar la fiscalización del uso indebido de drogas y la capacidad correspondiente de los países del África oriental.

**c) Estrategia**

131. El programa tiene por objeto servir de marco de cooperación del PNUFID con la Comunidad del África Oriental (CAO) y las entidades nacionales homólogas en lo que respecta a la fiscalización de drogas y cuestiones conexas como el VIH/SIDA, la corrupción y la integridad del poder judicial. Los programas en curso del PNUFID, en los que participan varios o todos los países de la región, se ejecutan principalmente a nivel regional y comprenden proyectos encaminados a desarrollar la competencia técnica de los países y a crear redes locales en esferas especializadas como el uso indebido de drogas, la reducción de la demanda, las medidas de fiscalización y la cooperación en materia judicial.

132. Aprovechando los logros de proyectos anteriores ejecutados conjuntamente con organizaciones no gubernamentales en la esfera de la reducción de la demanda, actualmente el PNUFID ayuda a esas organizaciones a ampliar los programas de divulgación a los toxicómanos y los grupos de riesgo y se propone mejorar la cooperación y la comunicación entre las instituciones públicas y la sociedad civil en esa esfera. Las intervenciones regionales se complementan con el proyecto para África en su conjunto, gracias al cual se establecen redes locales de expertos en el África oriental con carácter experimental, y con la labor en la esfera epidemiológica que se lleva a cabo en el marco del programa mundial de evaluación de la magnitud del uso indebido de drogas en el África meridional y oriental. Esos dos proyectos más importantes servirán para fortalecer la base de información y conocimientos en el África oriental y para mejorar la formulación y ejecución de nuevas medidas encaminadas a reducir la demanda.

133. El África oriental sirve también de área experimental para crear regímenes y mecanismos que regulen la vigilancia del movimiento de las drogas lícitas e impidan su desviación hacia los mercados ilícitos. El proyecto, que se inició en cuatro países -Etiopía, Kenya, la República Unida de Tanzania y Uganda- se extenderá a toda la región. Otra acción emprendida en la misma esfera comprende la conclusión del fructífero proyecto de represión del tráfico ilícito de drogas en puertos marítimos auspiciado conjuntamente con la OMA, y la creación de un foro regional de información y evaluación en materia de aplicación de la ley en el que participarán las brigadas de fiscalización de los puertos, las oficinas regionales de enlace en inteligencia y las dependencias de investigaciones de los países del África oriental y meridional. A fin de que la región participe plenamente en la iniciativa de asistencia judicial para la SADC y los países del África oriental, el PNUFID procurará obtener la cooperación de una facultad de derecho del África oriental como mínimo.

134. El PNUFID ejecuta los principales componentes de los programas y, cuando procede, cuenta con la cooperación de organismos especializados como la OMA, en lo que respecta a la aplicación de medidas aduaneras, y de la OMS y la secretaría de la Junta cuando se trata de la fiscalización del movimiento de drogas lícitas. El programa recibe el apoyo de asesores jurídicos de proyectos que trabajan en Pretoria y de expertos de Viena en materia de reducción de la demanda.

135. En los proyectos en curso se ha previsto realizar una evaluación, como mínimo, al concluir la ejecución. Los proyectos de asistencia jurídica y de fiscalización de drogas lícitas se someterán a evaluaciones de mitad de período, en 2003. Se han programado cuatro evaluaciones de proyectos para el bienio 2002-2003.

**d) Resultados**

136. Efecto: potenciación de la capacidad de interceptación de drogas y de investigación en los puertos de entrada más importantes (Djibouti, Kenya y la República Unida de Tanzania). Indicadores objetivamente verificables: número y volumen de las partidas incautadas; número de investigaciones internacionales y calidad de los resultados obtenidos; presupuestos y metodología de trabajo de los gobiernos; nuevas operaciones de las brigadas de represión del tráfico ilícito de drogas (en 2002).

137. Efecto: evaluación de la situación en lo que respecta al uso indebido de drogas y de las necesidades concretas de cinco países del África oriental como mínimo. Indicadores objetivamente verificables: disponibilidad de informes de evaluación exhaustivos; más y mejores informes nacionales sobre el uso indebido de drogas presentados al PNUFID (en 2002).

138. Efecto: movilización de los conocimientos especializados locales en pro de la reducción de la demanda. Indicadores objetivamente verificables: número de expertos locales que se hayan sumado a la red; número de nuevas ideas y propuestas de proyectos que se presenten; aumento de las iniciativas nacionales de reducción de la demanda (en 2002).

139. Efecto: establecimiento de servicios de orientación y prevención del uso indebido de drogas para los pacientes y grupos de riesgo. Indicadores objetivamente verificables: número de consejeros y asistentes sociales capacitados; número y calidad de las organizaciones no gubernamentales que participen en las actividades de prevención (en 2003).

140. Efecto: implantación de regímenes de fiscalización y de mecanismos de vigilancia del comercio lícito de drogas en cinco países como mínimo. Indicadores objetivamente verificables: cantidad y calidad de los informes y estimaciones que se presenten a la Junta; informes de las misiones y reuniones de la Junta; número de casos sospechosos que se detengan y denuncien (en 2003).

141. Efecto: establecimiento de un plan regional de acción para la fiscalización de drogas en el África oriental y mecanismos de aplicación. Indicadores objetivamente verificables: aprobación del plan regional de acción por la Comunidad del África oriental; coordinación regional y nacional en materia de fiscalización de drogas; órganos que se creen y comiencen a funcionar; partidas asignadas a la fiscalización

de drogas en los presupuestos de la Comunidad del África oriental y de los gobiernos (en 2003).

**e) Presupuesto y financiación**

142. El programa para el África oriental abarcará el período 2001-2005. Ya están en marcha algunos componentes básicos, por un valor total de 4,9 millones de dólares, pero en el bienio 2002-2003 habrá que elaborar otros e integrarlos en un documento general del programa regional. Se ha estimado que el presupuesto total del programa hasta 2005 ascenderá a 8 millones de dólares. Sobre la base del análisis de las necesidades prioritarias y las posibilidades actuales de financiación para el África oriental, se calcula que el presupuesto para el bienio 2002-2003 ascenderá a 2 millones de dólares. En el cuadro 11 se desglosa ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales.

Cuadro 11

**Presupuesto del programa para el África oriental correspondiente al bienio 2002-2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

| Esfera temática                                   | Actividades  |                | Recursos             |                       | Total        |
|---|--------------|----------------|----------------------|-----------------------|--------------|
|   | En curso     | En tramitación | Para fines generales | Para fines especiales |              |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | 182          | --             | 1                    | 181                   | <b>182</b>   |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 636          | --             | --                   | 636                   | <b>636</b>   |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | 1 240        | --             | 138                  | 1 102                 | <b>1 240</b> |
| <b>Total</b>                                      | <b>2 058</b> | <b>--</b>      | <b>139</b>           | <b>1 919</b>          | <b>2 058</b> |

**4. Programa para el África meridional**

**a) Análisis de la situación**

143. Con el final del apartheid y el auge del comercio internacional, el tráfico de drogas se ha acrecentado a un ritmo alarmante en el África meridional. Hay numerosas bandas de delincuentes de varias nacionalidades que se dedican al tráfico de drogas y a cometer otros delitos transfronterizos. Los residentes nigerianos desempeñan un papel dominante y cooperan con los grupos locales y las organizaciones delictivas de otros continentes. El tráfico de drogas está interrelacionado con otras formas de delincuencia organizada, entre ellas el contrabando en gran escala de armas de fuego y vehículos robados y el blanqueo de dinero concomitante. El tráfico de cocaína está aumentando principalmente desde los puertos brasileños, y el 85% de las incautaciones de cocaína realizadas en África en 1998 y 1999 se registraron en Sudáfrica únicamente. Las incautaciones realizadas en Angola y Mozambique demuestran que se están utilizando cada vez más otros países costeros de la región. Continúa el tráfico y la producción local de metacualona y el cultivo y el tráfico de cannabis para consumo interno.

144. Angola, Sudáfrica y Zimbabwe han informado del consumo creciente de cocaína, en tanto que en Sudáfrica y Zimbabwe se registra una estabilización del consumo de estimulantes anfetamínicos, que había estado aumentando desde el comienzo del decenio de 1990. Seis países del África meridional informaron del consumo de drogas inyectables, si bien al parecer dicho consumo está limitado a determinados grupos de la población. Angola, Sudáfrica y Zambia informaron de casos de VIH/SIDA entre los consumidores de drogas inyectables.

**b) Objetivo**

145. El objetivo es reducir el tráfico ilícito de drogas, las formas conexas de delincuencia organizada y el consumo creciente de drogas creando políticas integradas, planes de acción y capacidad técnica en los principales países.

**c) Estrategia**

146. El programa regional se centrará en la interceptación del tráfico ilícito de drogas y demás formas de delincuencia organizada y en el desarrollo de la capacidad en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación en los principales países. Las actividades del programa se centrarán principalmente en Sudáfrica, que también puede desempeñar un papel rector en la región y prestarle asistencia. Los principales componentes del programa se han determinado conjuntamente con los asociados de la región y, como se convino también en el memorando de entendimiento entre la OFDPD y la SADC suscrito en 1999, entre las prioridades de la región relacionadas con las drogas figuran la represión de la corrupción y de la delincuencia organizada. Además de colaborar con el programa de la SADC financiado por la Unión Europea, el PNUFID coopera estrechamente con donantes bilaterales que gestionan la mayoría de los programas de asistencia relacionados con la drogadicción en el África meridional.

147. Varios componentes del programa se ejecutan a nivel de los países, particularmente los encaminados a prestar apoyo a la adopción de la política nacional, a la promulgación de legislación adecuada sobre fiscalización de estupefacientes, delincuencia organizada y blanqueo de capitales y al fortalecimiento de la capacidad nacional de fiscalización, es decir, las medidas de reducción de la demanda. Esos componentes se complementan con un conjunto de proyectos regionales encaminados a promover la cooperación regional e internacional, por ejemplo, en los sectores judicial y policial y a mejorar los resultados de las actividades de interceptación en esferas clave del tráfico ilícito y la delincuencia organizada. El programa de asistencia jurídica y el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero del PNUFID prestan apoyo directo al programa regional. Se prestan servicios letrados especializados y servicios de expertos en blanqueo de dinero a las oficinas del PNUFID en los países y se asignan expertos para que hagan aportes a los cursos prácticos y las evaluaciones que se realizan en el contexto de la SADC.

148. El programa mundial de evaluación de la magnitud del uso indebido de drogas en el África meridional y oriental ha estado proporcionando información esencial sobre la situación de la drogadicción y las necesidades de recursos en 2001. La información originada en el programa, complementada con evaluaciones rápidas realizadas en el marco de varios proyectos que se ejecutan a nivel de los países, sirve de base para la elaboración de nuevos proyectos más concretos y definidos de

reducción de la demanda en el bienio 2002-2003. En ese proceso también se utilizarán los conocimientos adquiridos en el proyecto permanente del centro de tratamiento y rehabilitación de Sudáfrica, que actualmente es el proyecto nacional más importante de reducción de la demanda en África.

149. En su mayoría, los proyectos son ejecutados por el PNUFID, y para los sectores que exigen conocimientos especializados existen acuerdos de ejecución mixta con asociados como la OMA. Dos proyectos regionales sobre cooperación judicial y la creación de dependencias portuarias de fiscalización en el África meridional y oriental están coordinados plenamente con las actividades de los proyectos que se ejecutan en el África oriental. También se gestionará conjuntamente un proyecto de fiscalización fronteriza que se iniciará en el año 2002 en cuatro países del África meridional y uno del África oriental.

150. En los proyectos en curso se ha previsto por lo menos una evaluación al final de la ejecución y en los principales proyectos, como los de asistencia jurídica, centros de tratamiento y fiscalización transfronteriza, también se han previsto evaluaciones de mitad de período. Se ha previsto realizar una evaluación de mitad de período del programa regional, aunque no antes de 2004. En el bienio 2002-2003 se llevarán a cabo cuatro evaluaciones de proyectos como mínimo.

#### **d) Resultados**

151. Efecto: establecimiento de una red regional de juristas de la SADC y desarrollo de la capacidad en materia de formación jurídica. Indicadores objetivamente verificables: capacitación de 400 jueces, fiscales y magistrados; incorporación de módulos de capacitación estándar en los planes de estudio de las facultades de abogacía de Pretoria y Harare; establecimiento de un servicio común de instructores regionales (en 2003).

152. Efecto: creación de capacidad de interceptación e investigación del tráfico de drogas en los puertos marítimos más importantes. Indicadores objetivamente verificables: establecimiento de dos nuevas dependencias portuarias y capacitación de su personal; aumento del número de incautaciones importantes y de casos sometidos a la justicia (en 2002); establecimiento de presupuestos y acuerdos de trabajo del sector público para el funcionamiento de dependencias mixtas (en 2003).

153. Efecto: sistemas adecuados de fiscalización fronteriza terrestre y operaciones para facilitar la cooperación subregional en materia de represión en torno al África meridional. Indicadores objetivamente verificables: carta de acuerdo con los gobiernos sobre los sistemas mixtos de fiscalización; establecimiento de normas y prácticas operacionales en tres cruces fronterizos terrestres; aumento de los casos de interceptación del tráfico de drogas y demás formas de delincuencia transfronteriza (en 2003).

154. Efecto: creación de centros comunitarios de tratamiento y rehabilitación y elaboración de modelos para imitar en la región. Indicadores objetivamente verificables: ocho centros en funcionamiento en Sudáfrica; número de pacientes de los centros; número de puestos de trabajo creados; evaluaciones de la calidad de los servicios efectuadas por expertos (en 2003).

155. Efecto: evaluación de la situación de la drogadicción y de las necesidades concretas en cinco países del África meridional como mínimo. Indicadores

objetivamente verificables: presentación de informes detallados de evaluación; más y mejores informes presentados al PNUFID (en 2003).

156. Efecto: promulgación de legislación, creación de capacidad de coordinación y de capacidad técnica en Malawi, Mozambique y Swazilandia. Indicadores objetivamente verificables: promulgación de legislación en dos países; capacitación de 100 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (en 2002).

#### e) Presupuesto y financiación

157. El programa regional para el África meridional abarca el período comprendido entre 2001 y 2005. Están en curso varios componentes esenciales del programa, por un valor total de más de 8 millones de dólares, pero otros han de elaborarse e integrarse en un documento general del programa en el bienio 2002-2003. Según las estimaciones actuales, el presupuesto total del programa hasta 2005 ascenderá a 14 millones de dólares.

158. Sobre la base del análisis de las necesidades y de las perspectivas de financiación, se calcula que el presupuesto del programa regional en el bienio 2002-2003 ascenderá a 4,4 millones de dólares. En el cuadro 12 se desglosa ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales.

Cuadro 12

#### Presupuesto del programa para el África meridional correspondiente al bienio 2002-2003 (En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i> |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |              |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | 1 012              | --                    | 17                          | 995                          | <b>1 012</b> |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 450                | --                    | --                          | 450                          | <b>450</b>   |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | 2 903              | --                    | --                          | 2 903                        | <b>2 903</b> |
| <b>Total</b>                                      | <b>4 365</b>       | <b>--</b>             | <b>17</b>                   | <b>4 348</b>                 | <b>4 365</b> |

## 5. Programa para el África septentrional

### a) Análisis de la situación

159. La cannabis es la droga que mayor preocupación causa en el África septentrional, siendo Marruecos el principal proveedor local. En Argelia, Egipto y Marruecos se registraron importantes incautaciones de hierba y de resina de cannabis de origen local o provenientes de otras fuentes destinadas ya sea al consumo local o a países europeos. El África septentrional se ve afectada por el tránsito de heroína y cocaína desviadas de los puntos de tránsito del África occidental o meridional hacia Europa, y por la desviación de drogas lícitas hacia canales ilícitos. La cantidad de heroína y cocaína objeto de tráfico al África

septentrional para consumo local parece estar aumentando, particularmente en Argelia, Egipto y Marruecos. El tráfico de drogas ilícitas desde Marruecos y zonas circundantes está estrechamente unido a otras actividades delictivas organizadas. El blanqueo de dinero y la trata de seres humanos, realizados en cooperación por redes delictivas del África septentrional y Europa, constituyen problemas cada vez mayores.

160. La mayoría de los países informan de un aumento del uso indebido de drogas, siendo las más consumidas la cannabis, la heroína y los estimulantes. Todos los países de África septentrional han comunicado el uso indebido de drogas por vía intravenosa. Argelia, Egipto, Marruecos y Túnez han informado de casos de VIH/SIDA relacionados con este último tipo de uso indebido.

**b) Objetivo**

161. El objetivo es establecer un marco de cooperación en el que participen los gobiernos de los Estados del África septentrional y otros gobiernos interesados en un programa equilibrado de reducción de la oferta y la demanda y de represión antidroga en la región.

**c) Estrategia**

162. A fin de lograr cambios duraderos en materia de fiscalización de drogas en el África septentrional, es necesario abordar el problema de la cannabis y la delincuencia organizada conexas que se extiende por toda la región y por los países europeos vecinos, y establecer un marco de cooperación que permita la utilización coordinada y eficaz de conocimientos especializados y recursos bilaterales y del África septentrional. Por consiguiente, la función del PNUFID en el África septentrional es proporcionar conocimientos y promover actividades catalizadoras para introducir cambios en las políticas y los programas de fiscalización nacional de drogas, obtener una mayor financiación y participación en los gastos de los gobiernos de la región, y actuar como catalizador entre los gobiernos de los Estados del África septentrional, los donantes bilaterales y el sistema de las Naciones Unidas, a fin de lograr un mayor apoyo y financiación para las actividades de reducción de la oferta y la demanda.

163. El proyecto previsto para Marruecos, que se ejecutará de acuerdo con la financiación disponible, y el importante proyecto que se está llevando a cabo con el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia son dos ejemplos de este enfoque del PNUFID. El proyecto de Marruecos tiene por finalidad integrar objetivos mensurables para la eliminación de la cannabis en el programa nacional de desarrollo para la región septentrional, y elaborar un conjunto sólido de medidas nacionales y regionales de fiscalización que habrán de acompañar este programa de desarrollo revisado. El proyecto de Jamahiriya Árabe Libia, de cuya financiación se encarga enteramente el Gobierno de ese país, incorporará nuevas políticas con componentes jurídicos, de fiscalización lícita y de reducción de la demanda a un enfoque de fiscalización de drogas centrado anteriormente en la represión. El PNUFID tiene previsto ejecutar proyectos similares con cofinanciación estatal en otros países del África septentrional, y basarse en los resultados de los proyectos nacionales de reducción de la demanda llevados a cabo en Egipto. En apoyo de esos proyectos, un componente regional del programa mundial de evaluación de la magnitud del uso indebido de drogas para el África septentrional, ejecutado junto con el Grupo Pompidou, del Consejo de Europa, proporcionará los datos de



referencia necesarios en materia de uso indebido de drogas y requisitos conexos en la región, y se traducirá en la creación de un sistema de información sobre el uso indebido de drogas para el África septentrional.

164. La ejecución a cargo del PNUFID sigue siendo la modalidad preferida de ejecución para los componentes de este programa en plena evolución. La ejecución nacional se negociará cuando los gobiernos faciliten sus recursos y conocimientos especializados para fines regionales o panafricanos, como es el caso del ofrecimiento de Egipto para que se utilice la Dirección general de lucha contra los estupefacientes de ese país y sus expertos con fines de capacitación en África. El apoyo técnico para la ejecución de los proyectos está a cargo de las dependencias de reducción de la demanda con sede en Viena y, a partir de 2002, será proporcionado por un asesor epidemiológico del programa mundial de evaluación de la magnitud del uso indebido de drogas que se establecerá en El Cairo. Para el proyecto de Marruecos, la *Agence du Nord* acogerá a un experto de proyecto del PNUFID y facilitará misiones frecuentes de expertos del programa mundial de vigilancia de los cultivos ilícitos y del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero.

165. A reserva de que los proyectos se ejecuten en el plazo previsto, las evaluaciones para Marruecos y la Jamahiriya Árabe Libia están previstas para fines de 2003.

#### **d) Resultados**

166. Efecto: acuerdo relativo a la metodología de evaluación del consumo de cannabis en Marruecos y realización de los primeros estudios. Indicador objetivamente verificable: disponibilidad de informes y datos de calidad (en 2002).

167. Efecto: puesta en marcha del programa de acción nacional contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada en Marruecos. Indicadores objetivamente verificables: progresos en las enmiendas de la legislación nacional; aprobación de un programa revisado de desarrollo septentrional; resultados iniciales de las medidas de erradicación y represión (en 2003).

168. Efecto: situación y necesidades en materia de uso indebido de drogas y relación con el VIH/SIDA evaluadas en tres países por lo menos. Indicadores objetivamente verificables: disponibilidad y calidad de los informes de evaluación; número de epidemiólogos locales capacitados; mejoramiento de la calidad de los informes presentados al PNUFID (en 2003).

169. Efecto: Marco jurídico y estructuras operacionales adecuadas para la fiscalización y la reducción de la demanda de drogas en la Jamahiriya Árabe Libia. Indicadores objetivamente verificables: nuevas leyes nacionales promulgadas; establecimiento de un sistema informatizado para la fiscalización de drogas lícitas; entrada en funcionamiento del Centro de tratamiento Tagura; número de funcionarios capacitados (en 2003).

#### **e) Presupuesto y financiación**

170. El programa regional abarcará el período comprendido entre 2001 y 2005. En vista de los planes previstos para la región y del consiguiente enfoque de elaboración de un marco que apoye el aumento de la asignación de recursos por parte de los gobiernos de los Estados del África septentrional y de la asistencia

bilateral, las estimaciones presupuestarias actuales del PNUFID para todo el programa hasta 2005 se sitúan en alrededor de 7 millones de dólares. Varios programas clave están en curso o se iniciarán en 2002. La cuantía del presupuesto del programa para el bienio 2002-2003 se ha fijado en 3,7 millones de dólares. En el cuadro 13 se presenta un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales.

Cuadro 13

**Presupuesto del programa para el África septentrional correspondiente al bienio 2002-2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

| Esfera temática                                   | Actividades  |                | Recursos             |                       | Total        |
|---|--------------|----------------|----------------------|-----------------------|--------------|
|   | En curso     | En tramitación | Para fines generales | Para fines especiales |              |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | 2 476        | --             | --                   | 2 476                 | <b>2 476</b> |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 489          | 431            | --                   | 920                   | <b>920</b>   |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | 320          | --             | 320                  | --                    | <b>320</b>   |
| <b>Total</b>                                      | <b>3 285</b> | <b>431</b>     | <b>320</b>           | <b>3 396</b>          | <b>3 716</b> |

## C. Europa central y oriental, Asia occidental y central y Cercano Oriente y Oriente Medio

### 1. Programa para la Federación de Rusia y Belarús

#### a) Análisis de la situación

171. La Federación de Rusia debe hacer frente a problemas de tráfico ilícito de drogas en gran escala. Durante el último decenio, el número de consumidores de drogas registrados prácticamente se septuplicó. A fines de 2000, el número total de toxicómanos registrado por los centros de vigilancia del uso indebido de sustancias aumentó a 451.603. El número de heroínómanos ha aumentado en 2,8 veces en el pasado año, y ello ha determinado que la proporción de esos toxicómanos en el total de consumidores de drogas, ascienda actualmente al 28,5%. La proporción total de toxicómanos que consumen opiáceos ha alcanzado un 65%. La Federación de Rusia se enfrenta a un grave brote epidémico del VIH fomentado por conductas arriesgadas vinculadas a las drogas (uso compartido de jeringas) entre los usuarios de drogas inyectables. A fines de junio de 2001 había 129.261 casos registrados de VIH en la Federación de Rusia, lo que representa un aumento de casi 12 veces en comparación con las cifras de 1998 (10.972).

172. Si bien ha habido una evolución positiva en lo que respecta al aumento de la fiscalización en las fronteras con los Estados del Asia central, la reducción de la oferta requiere una intensificación de la asistencia técnica. El Gobierno de la Federación de Rusia también concede prioridad al desarrollo de la recopilación de

datos para contar con una información de referencia coherente sobre modalidades y tendencias del uso indebido de drogas.

**b) Objetivo**

173. El objetivo es apoyar al Gobierno de la Federación de Rusia y la sociedad civil para que refuercen su capacidad de responder eficazmente en las esferas de fiscalización de drogas y lucha contra la delincuencia organizada en los planos nacional y regional.

**c) Estrategia**

174. El programa está en consonancia con la preparación en curso del programa federal titulado "Medidas amplias contra el uso indebido y el tráfico de drogas para el bienio 2002-2004". El PNUFID cooperará estrechamente con el Gobierno en sus esfuerzos de prevención y reducción del uso indebido de drogas. Al mismo tiempo, es esencial garantizar la permanencia de los logros positivos alcanzados en la esfera de la fiscalización de drogas y seguir fortaleciendo la cooperación interinstitucional e internacional en la lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas. El programa del PNUFID para la Federación de Rusia correspondiente al período 2002-2005 abarca seis intervenciones programáticas. Los dos primeros componentes de programa apoyan la supresión del tráfico de drogas mediante la creación de capacidad, el mejoramiento de la capacitación para funcionarios de los servicios de represión y la prestación de asistencia técnica a los organismos encargados de combatir el tráfico de drogas. Otros tres componentes apoyan la prevención y la reducción del uso indebido de drogas mediante la asistencia para el desarrollo de un sistema nacional de vigilancia de la situación en materia de uso indebido de drogas; el fortalecimiento de la capacidad de elaboración y ejecución de políticas y planes de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas; y la sensibilización de la opinión pública respecto de las consecuencias negativas socioeconómicas y para la salud del problema de las drogas y los problemas de delincuencia conexos. Los proyectos se desarrollarán en consonancia con el programa mundial de evaluación de la magnitud del uso indebido de drogas. El programa hace especial hincapié en la rápida propagación de la epidemia del VIH/SIDA en la Federación de Rusia y proporciona al Gobierno y a la sociedad civil acceso a nuevas técnicas y servicios de prevención del VIH/SIDA entre los usuarios de drogas inyectables.

175. El PNUFID procurará establecer vinculaciones estratégicas y operacionales con entidades nacionales e internacionales que se ocupen de la mitigación de la pobreza y de la prevención del VIH/SIDA en la Federación de Rusia, y seguirá participando activamente en la terminación y el lanzamiento del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD). El programa continuará colaborando con los signatarios del memorando de entendimiento sobre cooperación en materia de fiscalización de drogas celebrado entre cinco Estados del Asia central y el PNUFID, y orientará su labor conforme a las directrices del Plan de acción regional aprobado en una reunión del Grupo de los Seis más Dos en Nueva York en septiembre de 2000. También está prevista una interacción estrecha con organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, así como con varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el ONUSIDA, el UNICEF, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el FNUAP, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la OMS.

176. El programa del PNUFID para la Federación de Rusia y los proyectos que lo integran se someterán a una vigilancia periódica y a la evaluación externa.

**d) Resultados**

177. Efecto: mayor capacidad de lucha contra las drogas de los organismos nacionales encargados de reprimir el tráfico ilícito de drogas (tráfico interno). Indicadores objetivamente verificables: alta calidad de la capacitación profesional de los funcionarios de los servicios de represión de la Comunidad de Estados Independientes; aumento de las incautaciones de drogas y desmantelamiento de grupos delictivos organizados.

178. Efecto: mayor capacidad de interceptación de drogas en las fronteras de Rusia. Indicadores objetivamente verificables: aumento o estabilización de las incautaciones de drogas; establecimiento de una base de datos sobre tráfico de drogas y delincuencia organizada; dependencias interinstitucionales que funcionen en determinadas regiones; número de operaciones conjuntas con organismos de represión extranjeros.

179. Efecto: un sistema nacional de vigilancia de la situación del uso indebido de drogas y las repercusiones sociales negativas de ese uso indebido. Indicador objetivamente verificable: establecimiento de un sistema de vigilancia del uso indebido de drogas, el tráfico de drogas y la delincuencia organizada.

180. Efecto: mayor capacidad nacional de elaborar y aplicar políticas y planes de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas. Indicadores objetivamente verificables: establecimiento de una red nacional de centros piloto interregionales en los que se apliquen nuevos métodos de prevención y modelos de gestión; creación de centros de rehabilitación para jóvenes toxicómanos.

181. Efecto: mayor sensibilización del público acerca de las negativas consecuencias socioeconómicas y para la salud del problema de las drogas y los problemas de delincuencia conexos. Indicadores objetivamente verificables: número de campañas en los medios de comunicación con un componente de prevención del uso indebido de drogas; número de publicaciones; informes y estudios sobre sensibilización del público acerca de los efectos perjudiciales del uso indebido de drogas.

182. Efecto: aminorar el ritmo de propagación de la pandemia del VIH/SIDA entre los usuarios de drogas inyectables en regiones críticas. Indicadores objetivamente verificables: aumento de la disponibilidad de servicios modernos para toxicómanos infectados con el VIH; disponibilidad de servicios permanentes, suministro de información, educación y asesoramiento para usuarios de drogas inyectables.

**e) Presupuesto y financiación**

183. El programa para la Federación de Rusia y Belarús abarca el período comprendido entre los años 2002 y 2005 con un presupuesto total de aproximadamente 4,3 millones de dólares. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 1,6 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 14 se presenta un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Si se dispusiera oportunamente de recursos

adicionales actualmente no previstos, podrían ejecutarse otras actividades por valor de 1.450.000 dólares durante el bienio 2002-2003. Esa suma no se ha incluido en el presente proyecto de presupuesto.

Cuadro 14

**Presupuesto del programa para la Federación de Rusia y Belarús correspondiente al bienio 2002-2003**  
(En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i>   |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |                |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 342,2              | 880,5                 | 50,0                        | 1 172,7                      | <b>1 222,7</b> |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | --                 | 370,7                 | --                          | 370,7                        | <b>370,7</b>   |
| <b>Total</b>                                      | <b>342,2</b>       | <b>1 251,2</b>        | <b>50,0</b>                 | <b>1 543,4</b>               | <b>1 593,4</b> |

## 2. Programa para Europa central y oriental

### a) Análisis de la situación

184. Los países de Europa central y oriental se enfrentan a problemas cada vez mayores relacionados con el tráfico y el tránsito de drogas ilícitas, así como con el aumento del uso indebido local de drogas. En el decenio de 1990, la mayoría de los países de la región experimentaron un incremento en el tránsito de drogas (principalmente heroína). La delincuencia también ha aumentado tanto en lo que respecta al número de delitos relacionados con drogas cometidos como al número de grupos y redes dedicados al tráfico de drogas originarios de Europa sudoriental y de la región de los Balcanes. Además, grupos delictivos de los Estados miembros de la Unión Europea han desviado sus rutas de tráfico para hacerlas pasar por los países de Europa central y oriental. En los últimos años, el proceso de paz en el territorio de la ex Yugoslavia determinó que se produjera un resurgimiento de la tradicional ruta de los Balcanes. Las actividades de tráfico de drogas se vieron perturbadas nuevamente en 1999 debido a la guerra en Kosovo; no obstante, en vista del actual proceso de normalización, cabe suponer que esa ruta está siendo utilizada nuevamente.

185. Europa central y oriental sigue siendo una región de tránsito para la cannabis con destino a los Estados miembros de la Unión Europea. Los estudios indican que la cannabis es la droga de mayor consumo en los países de Europa central y las pruebas disponibles sugieren que ha habido un notable incremento no sólo en el tráfico ilícito sino también en el cultivo de la cannabis en la región. El papel de ruta de tránsito de esta región para el tráfico de cocaína siguió desarrollándose en 2000. También representa un peligro la creciente popularidad de las drogas sintéticas entre los jóvenes, con la violencia conexas entre la gran cantidad de menores que participan en las actividades de los grupos delictivos que se dedican al tráfico y a la

venta de drogas. En casi todos los países de la región se han desmantelado laboratorios ilícitos.

186. En el proceso de ampliación de la Unión Europea y en el marco de la estrategia previa a la adhesión, los países candidatos ajustaron o reorientaron sus actividades de fiscalización de drogas con miras a armonizarlas con la adopción de las normas de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga. Los países interesados están realizando un esfuerzo por adaptar su legislación a fin de que sea compatible con las reglas de la Unión Europea.

187. Si bien en la mayoría de los países de Europa central y oriental existen en general los marcos jurídicos e institucionales pertinentes, la capacidad general de aplicar adecuadamente las medidas aprobadas, así como los recursos asignados, sigue siendo limitada. La eficacia de la aplicación de las políticas se ve obstaculizada por el mal funcionamiento de los mecanismos de coordinación nacional y las deficiencias en materia de cooperación regional. En la mayoría de los países ello afecta la capacidad de las instituciones pertinentes para abordar el problema y limita sus posibilidades de participar eficazmente en las medidas de cooperación internacional.

**b) Objetivo**

188. El objetivo es apoyar a los países de Europa central y oriental en la elaboración de políticas y medidas eficaces de fiscalización de drogas, fomentar la cooperación entre ellos para luchar contra la oferta y el tráfico ilícito de drogas, y reducir la demanda ilícita.

**c) Estrategia**

189. El PNUFID continuará trabajando para organizar la cooperación transfronteriza en diversas esferas de la represión del uso indebido de drogas, promoviendo el establecimiento de redes de profesionales y el fomento de la confianza mutua y la cooperación entre las instituciones. Los programas del PNUFID se están diseñando en estrecho contacto con los países receptores y los donantes interesados y se concentran cuestiones clave en la esfera de la fiscalización de drogas. El programa hará hincapié en el fortalecimiento sostenible de las instituciones sobre la base de las mejores prácticas administrativas, de gestión y operacionales. También abarca elementos de apoyo técnico entre los que cabe mencionar: sistemas informatizados de análisis de datos de inteligencia sobre actividades delictivas; equipos de vigilancia; sistemas nacionales para el registro y el empleo de informantes; cursos computarizados de capacitación para funcionarios de los servicios de represión y aduaneros; intensificación de los esfuerzos de fiscalización internacional de precursores; fortalecimiento de las capacidades nacionales de reducción de la demanda; y creación de una mayor conciencia de estos aspectos en el público en general.

**d) Resultados**

190. Efecto: establecimiento de redes de inteligencia penal. Indicadores objetivamente verificables: base de datos sobre tráfico de drogas y delincuencia organizada; aumento de las incautaciones de drogas; identificación de actividades y grupos delictivos; operaciones conjuntas con organismos de represión de otros países.

191. Efecto: sistemas de vigilancia nacional del uso indebido de drogas. Indicadores objetivamente verificables: disponibilidad de informes sobre evaluaciones del uso indebido de drogas; establecimiento de redes epidemiológicas; introducción de cursos de capacitación; establecimiento de conexiones del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías.

192. Efecto: mayor capacidad nacional para elaborar y aplicar políticas y estrategias de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas. Indicadores objetivamente verificables: establecimiento de redes y centros nacionales para el desarrollo y la introducción de nuevos métodos de prevención y modelos de gestión; existencia de centros de rehabilitación para jóvenes toxicómanos.

193. Efecto: mayor conciencia del público en general acerca de las repercusiones socioeconómicas del problema de las drogas y de los problemas de delincuencia conexos. Indicadores objetivamente verificables: número de campañas en los medios de comunicación con componentes de prevención del uso indebido de drogas; número de referencias en los medios de comunicación.

194. Efecto: prevención del VIH/SIDA entre los usuarios de drogas inyectables. Indicadores objetivamente verificables: lanzamiento de campañas de difusión con componentes de prevención del uso indebido de drogas; servicios para toxicómanos infectados con el VIH; disponibilidad de servicios de información, educación y asesoramiento para usuarios de drogas inyectables.

**e) Presupuesto y financiación**

195. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 1,7 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 15 se presenta un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Si se dispusiera oportunamente de recursos adicionales actualmente no previstos podrían ejecutarse durante el bienio otras actividades por un monto de 400.000 dólares. Esa suma no se ha incluido en el presente proyecto de presupuesto.

Cuadro 15  
**Presupuesto del programa para Europa central y oriental correspondiente al  
 bienio 2002-2003**  
 (En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i>   |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |                |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | 22,5               | 92,9                  | --                          | 115,4                        | <b>115,4</b>   |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 99,6               | 240,0                 | --                          | 339,6                        | <b>339,6</b>   |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | 250,0              | 974,8                 | --                          | 1 224,8                      | <b>1 224,8</b> |
| <b>Total</b>                                      | <b>372,1</b>       | <b>1 307,7</b>        | <b>--</b>                   | <b>1 679,8</b>               | <b>1 679,8</b> |

### 3. Programa para el Afganistán

#### a) Análisis de la situación

196. Las conclusiones preliminares de la encuesta anual del PNUFID sobre la adormidera en el Afganistán, así como las conclusiones de la misión de evaluación de los donantes llevada a cabo en el Afganistán en el segundo trimestre de 2001, sugieren que la prohibición del cultivo de la adormidera emitida por los talibanes en julio de 2000 se aplicó efectivamente en 2001. En su examen de mitad de período celebrado en Islamabad el 8 de junio de 2001, el Grupo de Apoyo al Afganistán, observó que la prohibición del cultivo de la adormidera impuesta por las autoridades talibanes se había cumplido hasta ese momento, y llegó a la conclusión de que esa medida constituía un acontecimiento importante en la lucha contra las drogas ilícitas no sólo en el Afganistán sino también en todo el mundo. Al mismo tiempo, expresó su inquietud por los problemas de las existencias de opio acumuladas en territorio afgano y el tráfico ilícito de drogas. La prohibición del cultivo de la adormidera ha aumentado la precariedad de la situación de muchos pequeños granjeros, en particular en el caso de los aparceros y de los trabajadores itinerantes. El endeudamiento es elevado y, habiendo sido privados de su principal fuente de ingresos, muchos no pueden pagar sus deudas. Un gran número de personas se están convirtiendo también en desplazados internos y buscan refugio en otros países o se alistán en los conflictos en el Afganistán o en otras partes.

#### b) Objetivo

197. El objetivo es mantener la prohibición del cultivo de la adormidera en el Afganistán, prestando al mismo tiempo asistencia a las poblaciones afectadas en la creación de medios alternativos sostenibles de subsistencia.

#### c) Estrategia

198. Es necesario actuar de manera rápida y decisiva para evitar el riesgo de inversión de la tendencia muy positiva de la evidente reducción masiva del cultivo de la adormidera. Deben adoptarse medidas con la antelación suficiente al comienzo



del próximo período de siembra en octubre de 2001 y los miembros del Grupo de Apoyo al Afganistán observaron que es posible que se requiera financiación adicional. En julio de 2001, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas en Islamabad presentó al Grupo de Apoyo al Afganistán un conjunto de posibles proyectos para atender a las necesidades urgentes de los granjeros y agricultores que solían dedicarse al cultivo de la adormidera.

199. Habida cuenta de la experiencia adquirida por el PNUFID en el curso de su labor en el Afganistán, sus funciones de promoción y vigilancia serán esenciales, y la disponibilidad de sus conocimientos especializados en los antiguos distritos de cultivo de la adormidera habrá de beneficiar a los organismos que presten asistencia. En vista de ello, el principal objetivo del PNUFID durante el bienio habrá de beneficiar a 2002-2003 será contribuir a mantener la prohibición del cultivo de la adormidera mediante la continua vigilancia del alcance del mismo en el país y el suministro de asesoramiento y orientación a los organismos que presten asistencia a las zonas afectadas. Para realizar esas tareas, el PNUFID ha elaborado tres proyectos, a saber: la encuesta anual sobre la adormidera; la incorporación de la fiscalización de drogas en los programas de ayuda al Afganistán; y un proyecto de asistencia a corto plazo para mantener la prohibición del cultivo de la adormidera en la provincia de Nangarhar. Este último proyecto está destinado principalmente a los pequeños terratenientes y a los que no poseen tierras, que son los principales afectados por la prohibición del cultivo de la adormidera. El proyecto se ejecuta en estrecha colaboración con el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Está previsto elaborar proyectos similares, a reserva de la financiación disponible, para su ejecución en otras partes del Afganistán donde se solía cultivar la adormidera. Deberá prestarse especial atención a la provincia de Helmand, donde aproximadamente el 50% de las tierras se dedicaban al cultivo de la adormidera en 2000. Si bien todas las intervenciones contribuirán a la meta general de mantener la prohibición del cultivo de la adormidera, promoverán al mismo tiempo objetivos humanitarios y de derechos humanos.

200. El éxito del programa del PNUFID para el Afganistán está condicionado al mantenimiento de la prohibición del cultivo de la adormidera por los talibanes, así como a una situación política adecuada desde el punto de vista de la seguridad y la estabilidad del país, que parecía estar en grave riesgo en octubre de 2001.

#### **d) Resultados**

201. Efecto: mecanismo para incorporar la fiscalización de drogas en la asistencia en materia de cooperación para el desarrollo que se preste al Afganistán. Indicadores objetivamente verificables: contratación de un experto en desarrollo alternativo; número de proyectos destinados a mantener la prohibición del cultivo de la adormidera iniciados por otros organismos; establecimiento de una base de datos sobre la situación de la fiscalización de drogas en el Afganistán; realización y publicación de estudios sobre cuestiones relacionadas con las drogas en el Afganistán.

202. Efecto: realización de la encuesta anual sobre la adormidera en el Afganistán. Indicadores objetivamente verificables: publicación anual del informe relativo a la encuesta sobre la adormidera; número de encuestadores y coordinadores de la

encuesta contratados y capacitados; mención de la encuesta en informes de los gobiernos e informes de prensa.

203. Efecto: mejoramiento de la seguridad alimentaria de los hogares en 10 distritos de la provincia de Nangarhar en los que se solía cultivar la adormidera. Indicadores objetivamente verificables: cantidad de fertilizantes y semillas mejoradas proporcionada a agricultores de los distritos abarcados por el programa; número de personas que participan en el plan de alimentos por trabajo; informes de supervisión sobre seguridad alimentaria.

#### e) Presupuesto y financiación

204. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 3 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 16 se presenta un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Si se dispusiera oportunamente de recursos adicionales actualmente no previstos, podrían ejecutarse durante el bienio otras actividades por un monto de 1 millón de dólares. Esa suma no se ha incluido en el presente proyecto de presupuesto.

Cuadro 16

#### Presupuesto del programa para el Afganistán correspondiente al bienio 2002-2003

(En miles de dólares EE.UU.)

| Esfera temática                                   | Actividades |                | Recursos             |                       | Total        |
|---|-------------|----------------|----------------------|-----------------------|--------------|
|   | En curso    | En tramitación | Para fines generales | Para fines especiales |              |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | --          | 320            |                      | 320                   | 320          |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 226         |                |                      | 226                   | 226          |
| Eliminación de los cultivos ilícitos              | 750         | 1 750          | --                   | 2 500                 | 2 500        |
| <b>Total</b>                                      | <b>976</b>  | <b>2 070</b>   | <b>--</b>            | <b>3 046</b>          | <b>3 046</b> |

#### 4. Programa para el Asia Central

##### a) Análisis de la situación

205. El período de transición por el que han estado pasando los cinco Estados del Asia central, a saber, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán desde que lograron la independencia en 1991 ha conllevado retos importantes, como el aumento de la pobreza y las privaciones, el desempleo, el aumento del uso indebido de drogas, de la corrupción y de la delincuencia (incluido el tráfico de drogas) y, en un caso extremo como el de Tayikistán, la guerra civil. Si bien la adormidera prácticamente no se cultiva en el Asia central, la principal preocupación en la esfera del cultivo y la producción de plantas narcógenas es la posibilidad de que la drástica disminución prevista del cultivo de la adormidera en el Afganistán en

2001 provoque un importante aumento del cultivo de esa planta en el Asia central (el denominado efecto de hongo). El Asia central está enfrentando un dramático incremento del tráfico de drogas (heroína y opio) originadas en el vecino Afganistán, y se ha convertido al mismo tiempo en objetivo para el tráfico de los precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas. La mayor parte de las drogas se destina a la Federación de Rusia, algunos otros Estados de la Comunidad de Estados Independientes, Europa occidental y, en menor medida, los Estados Unidos. La creciente disponibilidad de drogas ha determinado una rápida escalada de la demanda de éstas en el Asia central, con un acelerado incremento del uso indebido de drogas por vía intravenosa -que se considera la tendencia más grave del uso indebido de drogas en la región en los últimos años- de alarmantes consecuencias para la propagación del VIH/SIDA. En efecto, el uso indebido de drogas por vía intravenosa es la modalidad predominante de transmisión del VIH/SIDA en el Asia central. La situación en materia de fiscalización de drogas justifica una vigilancia continua tanto dentro como fuera de la región, particularmente en el Afganistán y zonas circundantes.

**b) Objetivo**

206. El objetivo del programa para el Asia central es fortalecer las capacidades del Asia central de aplicar medidas eficaces en la esfera de la fiscalización de drogas en los planos nacional y regional.

**c) Estrategia**

207. El programa tiene por objeto mejorar la situación de seguridad nacional y contribuir en general a un desarrollo sano y racional de la región. Se prevé que contribuya a contener y reducir la propagación del VIH/SIDA. El objetivo y la estrategia del programa están en consonancia con las políticas, prioridades, planes y necesidades nacionales, así como con las políticas y prioridades reflejadas en los acuerdos regionales e internacionales de fiscalización de drogas de los que forman parte todos o algunos de los Estados del Asia central, como el memorando de entendimiento firmado el 1º de mayo de 1996. También se ajustan a las disposiciones de la resolución 44/12 de la Comisión de Estupefacientes, titulada "Cooperación en la lucha contra las drogas ilícitas en el Asia central".

208. El programa proporciona apoyo en materia de creación de capacidad en las esferas de fiscalización de precursores y tráfico de drogas y reducción de la demanda de drogas. El programa se concentra ante todo en la creación de capacidad nacional, y esto a su vez habrá de constituir uno de los componentes del mejoramiento de la cooperación regional e internacional. La generación de datos y la prestación de apoyo para establecer sistemas de recopilación, análisis y difusión de datos son temas comunes que quedarán abarcados en las tres esferas del programa. Eso es fundamental para la preparación de estrategias nacionales y regionales. Entre otras esferas de intervención cabe mencionar las siguientes: a) la colaboración y coordinación entre los organismos y las entidades pertinentes dentro de cada Estado, es decir aquéllos cuyos mandatos tengan relación con la fiscalización de drogas; b) el establecimiento o el mejoramiento de sistemas y procedimientos a nivel nacional, por ejemplo en las esferas de colaboración interinstitucional, fiscalización de precursores, poder judicial y asistencia judicial recíproca; cuando proceda, está previsto vincular los sistemas nacionales a nivel regional y por consiguiente su elaboración se llevará a cabo de manera armonizada

teniendo en cuenta esa premisa; c) el mejoramiento de la capacidad y la ampliación de los conocimientos en esferas como las de investigaciones, fiscalización de precursores, poder judicial, asistencia judicial recíproca y extradición, ensayo de drogas (laboratorios forenses) y capacitación; y d) el apoyo al mejoramiento y la armonización de la legislación y reglamentos administrativos conexos de conformidad con las reglas y normas internacionales. En el marco de este programa se desarrollará una estrategia amplia de reducción de la demanda de drogas sobre la base de los esfuerzos en curso por generar datos fidedignos sobre el alcance del uso indebido de drogas en el Asia central y de la capacidad existente para abordar las cuestiones conexas. Se prevé que el programa incorpore apoyo adicional en esta esfera una vez que se establezca la estrategia de reducción de la demanda. Entre algunos ejemplos clave de la cooperación regional perseguida por la estrategia del programa en las esferas de fiscalización de precursores y tráfico de drogas cabe mencionar: operaciones de entrega vigilada; colaboración transfronteriza entre organismos de represión; intercambio de información y coordinación de actividades entre los países de la región; armonización de la legislación, y asistencia judicial recíproca y extradición.

209. El componente fundamental de la estrategia del programa es el establecimiento de asociaciones en las que participen y colaboren activamente otros organismos multilaterales, entidades bilaterales (incluidos donantes) y la sociedad civil en la elaboración y ejecución de los proyectos del programa por conducto, entre otras cosas, del MANUD. Eso incluye sinergias entre las actividades del PNUFID y las del Centro para la Prevención Internacional del Delito, particularmente en la esfera de la delincuencia organizada, y con otras entidades que desarrollan actividades en ámbitos que revisten una importancia directa para el programa, como la Unión Europea. Además, el programa se ejecutará en estrecha coordinación con las actividades nacionales y regionales pertinentes y con otros programas mundiales de la OFDPD en esferas como las de reducción de la demanda de drogas, vigilancia de cultivos, asistencia jurídica y blanqueo de dinero. La perspectiva de género se tendrá en cuenta como cuestión esencial de pertinencia multisectorial en la preparación y la ejecución de los proyectos abarcados por el programa.

210. El éxito del programa dependerá de una serie de factores externos que escapan a la gestión del proyecto pero están controladas por los gobiernos, como la promulgación de las leyes necesarias y la aprobación de los reglamentos administrativos conexos; la designación de autoridades competentes cuando proceda (por ejemplo, en relación con la fiscalización de precursores y la asistencia judicial recíproca); y la adopción de los sistemas y procedimientos requeridos para el análisis, la distribución y el intercambio de información en las esferas abarcadas por el programa, en particular en la de fiscalización de precursores.

211. El programa se someterá a evaluación externa de acuerdo con la política del PNUFID. Esto incluirá evaluaciones externas de proyectos concretos de conformidad con criterios establecidos, así como la evaluación periódica del diseño, la ejecución, los efectos y las repercusiones del programa en su conjunto.

#### **d) Resultados**

212. Efecto: un proyecto amplio de estrategia y plan de reducción de la demanda de drogas para el Asia central. Indicador objetivamente verificable: se dispone de un

proyecto amplio de estrategia y plan de reducción de la demanda de drogas para el Asia central que ha sido presentado a los cinco gobiernos para su aprobación.

213. Efecto: fortalecimiento de la capacidad de investigación de determinados órganos de fiscalización de drogas. Indicadores objetivamente verificables: un aumento de la cantidad de drogas incautadas; un aumento del número de arrestos realizados en casos de tráfico de drogas; un aumento del número de organizaciones dedicadas al tráfico de drogas desmanteladas.

214. Efecto: intensificación de las medidas de represión en los puntos de estrangulamiento del tráfico de drogas a nivel nacional. Indicadores objetivamente verificables: un aumento de la cantidad de drogas incautadas en los puntos de estrangulamiento del tráfico de drogas; coordinación de las interceptaciones a lo largo de las fronteras y de los esfuerzos de investigación realizados en el país.

215. Efecto: mejoramiento de la capacidad de fiscalización de precursores. Indicadores objetivamente verificables: identificación de mecanismos para la fiscalización de precursores; aumento del número de incautaciones de precursores químicos.

216. Efecto: mejoramiento de la cooperación y la coordinación entre órganos de represión a nivel nacional. Indicadores objetivamente verificables: celebración de acuerdos interinstitucionales de cooperación en materia de fiscalización de drogas a nivel nacional; establecimiento de sistemas y procedimientos de distribución e intercambio de información; aumento del número de operaciones conjuntas de fiscalización de drogas; aumento del número de organizaciones de narcotraficantes desmanteladas.

217. Efecto: fortalecimiento de la cooperación regional entre órganos de represión. Indicadores objetivamente verificables: celebración de acuerdos interinstitucionales de cooperación en materia de fiscalización de drogas a nivel regional sobre la realización de operaciones conjuntas, intercambio de información, etc.; aumento del número de operaciones conjuntas de fiscalización de drogas; aumento del número de operaciones de entrega vigilada realizadas en la región y más allá de ella; aumento del número de organizaciones de narcotraficantes desmanteladas.

**e) Presupuesto y financiación**

218. El programa para el Asia central abarca el período comprendido entre los años 2002 y 2005 con un presupuesto total de aproximadamente 19 millones de dólares. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 5,3 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 17 se presenta un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Si se dispusiera oportunamente de recursos adicionales actualmente no previstos, podrían ejecutarse durante el bienio otras actividades por un monto de 2,4 millones de dólares. Esa suma no se ha incluido en el presente proyecto de presupuesto.

**Cuadro 17**  
**Presupuesto del programa para el Asia central correspondiente al**  
**bienio 2002-2003**  
 (En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i>   |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |                |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | 574,0              | --                    | --                          | 574,0                        | <b>574,0</b>   |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 205,8              | --                    | --                          | 205,8                        | <b>205,8</b>   |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | 3 459,2            | 1 009,4               | 756,6                       | 3 712                        | <b>4 468,6</b> |
| <b>Total</b>                                      | <b>4 239</b>       | <b>1 009,4</b>        | <b>756,6</b>                | <b>4 491,8</b>               | <b>5 248,4</b> |

## 5. Programa para la República Islámica del Irán

### a) Análisis de la situación

219. A principios del decenio de 1980, el surgimiento del Afganistán como principal productor de adormidera del mundo determinó que el territorio de la República Islámica del Irán se transformara en el corredor de tránsito preferido para los estupefacientes del Afganistán destinados a mercados europeos. Si bien los organismos de represión iraníes incautan grandes cantidades de opio, morfina y heroína originadas en el Afganistán, los traficantes no han reducido la presión que ejercen en las fronteras orientales del país, donde más de 3.100 funcionarios han perdido la vida en enfrentamientos armados con bandas de narcotraficantes. El deterioro de las condiciones de vida en el Afganistán y sus repercusiones en el narcotráfico afgano han agravado aún más la situación en materia de seguridad en las zonas fronterizas, obligando a las comunidades locales a abandonar sus aldeas.

220. La República Islámica del Irán se ve amenazada también por un alarmante problema de uso indebido de drogas que afecta directamente a casi 1,2 millones (un 2%) de sus habitantes. El hábito del consumo de opio como parte de las prácticas culturales y tradicionales se ha agravado actualmente con la aparición en el mercado interno de la heroína, que está reemplazando progresivamente al opio como principal droga de la que se hace uso indebido. Se estima que alrededor del 70% de todos los casos de VIH/SIDA registrados en el país han sido causados por inyecciones de heroína.

### b) Objetivo

221. El objetivo es facilitar la integración del esfuerzo multidisciplinario iraní en el esfuerzo mundial de lucha contra los estupefacientes a nivel regional e internacional, y aumentar la eficacia de esas actividades.

**c) Estrategia**

222. La estrategia del programa abarca dos componentes complementarios. En primer lugar, el programa ayudará a mantener el dinamismo de la política iraní en materia de fiscalización de drogas, prestando apoyo a nuevas iniciativas lanzadas en los planos nacional, regional e internacional y facilitando la interacción entre los organismos de fiscalización de drogas iraníes y sus contrapartes institucionales y no institucionales de la comunidad internacional. En ese contexto, se prestará particular atención a la cuestión afgana, al Cáucaso y al fortalecimiento de la cooperación en materia de fiscalización de drogas en la región del Golfo Pérsico.

223. En segundo lugar, el programa tendrá por objeto aumentar el grado de respuesta de las estrategias iraníes de fiscalización de drogas a los retos de los crecientes problemas internos e internacionales planteados tanto por el tráfico como por el uso indebido de drogas. A ese respecto, el programa suministrará insumos de cooperación técnica por conducto del Programa unificado para la reducción de estupefacientes (NOROUZ) y facilitará la participación de la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales, universidades y grupos de voluntarios, en el esfuerzo nacional de fiscalización de drogas. El programa unificado, firmado en 1999 y con una duración prevista de cuatro años, es un esfuerzo multidisciplinario que incluye cuatro proyectos complementarios que tienen por objetivo la reducción de la oferta; el tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos; la prevención y la movilización social; y la asistencia en materia legislativa.

224. Además, y como parte de la estrategia de fiscalización regional de drogas del PNUFID, el programa seguirá prestando asistencia a la secretaría de la Organización de Cooperación Económica (OCE) en la ejecución de su programa de fiscalización regional de drogas, proporcionando cooperación técnica y aportando asesoramiento a la Dependencia de coordinación de la fiscalización de drogas de la secretaría de la OCE. Esta Dependencia fue establecida conjuntamente por la secretaría de la OCE y el PNUFID en 1999 como parte esencial del plan operacional destinado a ejecutar el Plan de Acción sobre fiscalización de drogas de la OCE aprobado por el Consejo de Ministros de esa organización el 11 de mayo de 1996.

225. El programa del PNUFID para la República Islámica del Irán seguirá desempeñando un papel activo en lo que respecta a dar efecto al sistema de evaluación común para los países y al MANUD, así como en los grupos temáticos de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, y continuaría proporcionando sus insumos para la redacción y finalización del informe sobre desarrollo humano de la República Islámica del Irán correspondiente a 2001. En el plano operacional, el programa garantizará que no se produzcan superposiciones entre otros proyectos bilaterales y la asistencia técnica y los del PNUFID. Se tratará de lograr una sinergia y complementariedad en la esfera de la reducción de la demanda mediante proyectos bilaterales, como los destinados a mejorar la capacidad de detección en las fronteras occidentales del país.

226. Entre los factores externos importantes cabe mencionar la evolución de la situación política en la República Islámica del Irán, que tiene repercusiones en la política general de fiscalización de drogas y las prioridades en materia de financiación, así como en el mantenimiento efectivo de la prohibición del cultivo de la adormidera en el Afganistán.

**d) Resultados**

227. Efecto: mayor capacidad de la policía iraní para interceptar e incautar envíos ilícitos de estupefacientes y precursores químicos. Indicadores objetivamente verificables: informes sobre incautaciones de drogas; precios de las drogas ilícitas en la República Islámica del Irán; servicios y técnicas operacionales desarrollados en la República Islámica del Irán; cooperación operacional con órganos de fiscalización de drogas de la región y del mundo.

228. Efecto: mejoramiento de la interacción de la policía antinarcoóticos iraní con contrapartes regionales e internacionales. Indicadores objetivamente verificables: corriente de información técnica desde y hacia la policía antinarcoóticos iraní; organización de actividades regionales e internacionales de capacitación y otras iniciativas de reducción de la oferta por la policía antinarcoóticos iraní, y participación de ésta en tales acontecimientos.

229. Efecto: mejoramiento de la cooperación en materia de reducción de la oferta entre los Estados miembros de la OCE. Indicadores objetivamente verificables: actividades e iniciativas lanzadas y ejecutadas por la Dependencia de coordinación de la fiscalización de drogas; creación de una corriente de información y de análisis sobre cuestiones relativas a la fiscalización de drogas en la región de la OCE; apoyo a las actividades de la secretaría de la OCE en materia de fiscalización regional de drogas.

230. Efecto: mejoramiento de la capacidad de tratamiento y rehabilitación de toxicómanos de la República Islámica del Irán. Indicadores objetivamente verificables: calidad de los servicios en instalaciones gubernamentales y no gubernamentales; disponibilidad de servicios en instalaciones de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; instalaciones existentes; nuevas metodologías ensayadas; disponibilidad de recursos humanos especializados y capacitados.

231. Efecto: mejoramiento de la vigilancia, el análisis y la previsión de las principales tendencias del consumo de drogas en el país. Indicadores objetivamente verificables: elaboración de un sistema para reunir información a nivel nacional; realización de análisis y previsiones; disponibilidad de recursos humanos especializados.

232. Efecto: mejoramiento de la interacción entre las instituciones gubernamentales y no gubernamentales iraníes que se ocupan de la reducción de la demanda de drogas y sus contrapartes regionales e internacionales. Indicadores objetivamente verificables: aumento de la corriente de información técnica; calidad de los informes técnicos; organización de actividades de capacitación regionales e internacionales y otras iniciativas de reducción de la demanda de drogas por parte de los órganos encargados de la reducción de la demanda de drogas de la República Islámica del Irán y participación de éstos en esas actividades.



233. Efecto: iniciación de una cooperación en materia de reducción de la demanda en la región de la OCE. Indicadores objetivamente verificables: iniciativa ejecutada por la secretaría de la OCE; datos disponibles en materia de consumo de drogas y tendencias de su uso indebido; establecimiento de una red de especialistas en reducción de la demanda en la región.

234. Efecto: mejoramiento de los instrumentos legislativos y de la capacidad judicial para enfrentar el problema de las drogas y la amenaza de la delincuencia internacional. Indicadores objetivamente verificables: procedimientos jurídicos y legislativos revisados; participación de académicos y encargados de la formulación de políticas en deliberaciones sobre el tema de la fiscalización de drogas; armonización de las sentencias en casos relacionados con drogas en todo el país; recursos humanos capacitados; establecimiento de redes de funcionarios judiciales iraníes y contrapartes regionales e internacionales.

235. Efecto: mayor conciencia de la comunidad internacional acerca de los esfuerzos de fiscalización de drogas emprendidas por la República Islámica del Irán. Indicadores objetivamente verificables: difusión en los medios de comunicación nacionales e internacionales de las actividades de lucha contra la droga de la República Islámica del Irán; participación de iraníes en acontecimientos internacionales centrados en los retos del fenómeno de las drogas a nivel mundial.

236. Efecto: participación activa de la sociedad iraní en la lucha contra las drogas. Indicadores objetivamente verificables: lanzamiento de iniciativas locales; organizaciones no gubernamentales, grupos de voluntarios y personalidades de nota se adhieren a los esfuerzos gubernamentales de fiscalización de drogas; se elaboran planes de fiscalización de drogas a nivel provincial aplicando metodologías de planificación participativas.

**e) Presupuesto y financiación**

237. El programa para la República Islámica del Irán abarca el período comprendido entre los años 2002 y 2005 y cuenta con un presupuesto total de aproximadamente 6,8 millones de dólares. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 6 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 18 se presenta un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales.

Cuadro 18  
**Presupuesto del programa para la República Islámica del Irán correspondiente al bienio 2002-2003**  
 (En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i>   |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |                |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | 1 327,0            | --                    | --                          | 1 327,0                      | <b>1 327,0</b> |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 2 255,0            | ---                   | --                          | 2 255,0                      | <b>2 255,0</b> |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | 2 451,6            | --                    | --                          | 2 451,6                      | <b>2 451,6</b> |
| <b>Total</b>                                      | <b>6 033,6</b>     | <b>--</b>             | <b>--</b>                   | <b>6 033,6</b>               | <b>6 033,6</b> |

## 6. Programa para el Pakistán

### a) Análisis de la situación

238. El cultivo de la adormidera en el Pakistán declinó considerablemente durante el último decenio, siendo casi nulo en 1999. Ese logro se sostuvo en 2000 y 2001. La zona objetivo del PNUFID, el distrito de Dir en la Provincia de la Frontera del Noroeste, se mantuvo libre del cultivo de la adormidera por tercer año consecutivo en 2001. No obstante, la situación geográfica del Pakistán, limítrofe con el Afganistán que ha sido un importante productor de opio hasta 2000, coloca al país en una posición vulnerable en lo que respecta al uso indebido y el tráfico de drogas. De acuerdo con las estimaciones de una evaluación nacional del uso indebido de drogas promovida recientemente por el PNUFID, hay en el país alrededor de 500.000 heroinómanos crónicos. Esta cifra es inferior a la de estimaciones anteriores, pero representa no obstante un problema sumamente grave de uso indebido de heroína en el país. El Pakistán sigue siendo uno de los principales canales de la heroína, la morfina base, el opio y el hachís originados en el Afganistán. La principal ruta de tráfico de drogas es la que después de cruzar la frontera con el Afganistán se interna en la provincia de Baluchistán, antes de atravesar la frontera entre el Pakistán y la República Islámica del Irán para adentrarse en la provincia iraní de Sistán-Baluchistán a fin de seguir transportando las drogas hacia Turquía y Europa. Otras zonas vulnerables son la zona limítrofe de la provincia de la Frontera Noroeste con el Afganistán, los puertos de contenedores de Karachi y Port Qasim y los aeropuertos internacionales.

### b) Objetivo

239. El objetivo es apoyar al Gobierno del Pakistán en la aplicación de sus políticas de fiscalización de drogas mediante una asistencia técnica bien orientada y actividades de promoción.

**c) Estrategia**

240. En vista de los acontecimientos recientes, en los últimos años la estrategia del PNUFID para el Pakistán ha dejado de concentrarse en la reducción de la oferta para pasar a prestar especial atención a las actividades de represión y reducción de la demanda de drogas. El programa actual para el Pakistán se elaboró sobre la base de una estrategia de fortalecimiento de las capacidades de interceptación de los países que limitan con el Afganistán, aprobada por el Grupo de los Seis más Dos teniendo en cuenta el aumento sin precedentes de la producción de opio del Afganistán en 1999 y 2000. La situación cambió con la prohibición del cultivo de la adormidera emitida por los talibanes en julio de 2000. De acuerdo con la encuesta del PNUFID sobre la adormidera en el Afganistán, publicada en octubre de 2001, se estima que la producción de opio del Afganistán correspondiente a ese año asciende a tan sólo 185 toneladas de opio crudo, lo que implica que la prohibición ha tenido un efecto importante. No obstante, los datos sobre incautaciones de opiáceos en los países vecinos siguen consignando cantidades elevadas a raíz de las considerables existencias de opio y heroína disponibles en el Afganistán. Si la prohibición se sigue aplicando con el mismo rigor en los próximos años después del agotamiento de las existencias disponibles, se planteará la amenaza del desplazamiento del cultivo de la adormidera a los países de la región, particularmente los del Asia central, y será necesario reexaminar las estrategias de lucha contra los estupefacientes en el Asia central, el Pakistán, la República Islámica del Irán y Turquía. El PNUFID y los gobiernos deben vigilar la situación y establecer un sistema de alerta temprana para identificar cualquier desplazamiento. Si la prohibición se mantiene y no se produce ningún desplazamiento del cultivo, existirá la posibilidad de que se introduzcan nuevas drogas ilícitas en la región, como los estimulantes de tipo anfetamínico. Por consiguiente, será necesario adoptar estrategias apropiadas para esa eventualidad.

241. La estrategia del PNUFID para el Pakistán está estrechamente vinculada con el plan maestro nacional de fiscalización de drogas del Pakistán para el período comprendido entre 1998 y 2003 que se elaboró con el apoyo del PNUFID y fue aprobado por el Gobierno en febrero de 1999. Durante el bienio 2002-2003, el PNUFID seguirá apoyando al Gobierno en la ejecución del plan, proporcionando asesoramiento en materia de políticas cuando proceda, así como asistencia en las esferas de la lucha contra la droga y la reducción de la demanda de drogas. Las actividades de lucha contra la droga del PNUFID, iniciadas en 1999, tienen por objetivo reducir el tráfico de drogas en el Pakistán y en la región fomentando aún más la cooperación existente entre el Pakistán y la República Islámica del Irán y explorando las oportunidades de cooperación con los Estados del Golfo Pérsico. Además, se proporciona apoyo a los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas. Una vez que se termine el programa, está previsto iniciar nuevos proyectos que se concentrarán en el fortalecimiento de los organismos de lucha contra la droga en las zonas tribales y en la promoción de la cooperación con otros países de la región. En la esfera de la reducción de la demanda de drogas, los proyectos del PNUFID están destinados a: a) proporcionar apoyo para el establecimiento de una red de centros de tratamiento que presten a los toxicómanos servicios de tratamiento y rehabilitación de alta calidad; b) proporcionar apoyo a actividades de prevención del uso indebido de drogas de base comunitaria, promoviendo también la participación de organizaciones juveniles nacionales; y c) prestar asistencia al Gobierno en la prevención del VIH/SIDA entre los usuarios de drogas inyectables en Karachi, en cooperación con el ONUSIDA.

**d) Resultados**

242. Efecto: capacidad operacional de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas. Indicadores objetivamente verificables: aumento de las incautaciones realizadas por los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas en esferas clave; número de funcionarios de los servicios de represión capacitados; equipo de represión entregado; disponibilidad de informes de evaluación de la situación en materia de lucha contra la droga en zonas tribales de administración federal y provincial.

243. Efecto: mejoramiento de la capacidad de ensayo de drogas para apoyar con eficiencia la detención y condena de los traficantes. Indicadores objetivamente verificables: equipo adquirido; número de funcionarios de laboratorio capacitados; aumento del número de enjuiciamientos de delitos relacionados con drogas llevados a cabo satisfactoriamente.

244. Efecto: promoción de la cooperación subregional. Indicadores objetivamente verificables: número de reuniones transfronterizas entre autoridades del Pakistán y la República Islámica del Irán e informes disponibles; se efectúa una evaluación de la cooperación entre el Pakistán y los Estados del Golfo Pérsico y se dispone del informe pertinente.

245. Efecto: establecimiento de una red de 17 centros de tratamiento del uso indebido de drogas y rehabilitación de toxicómanos en el Pakistán. Indicadores objetivamente verificables: realización de un análisis de la situación en materia de tratamiento de toxicómanos; se pone en funcionamiento la red de centros de tratamiento; número de funcionarios de los centros de tratamiento capacitados; aumento del número de pacientes que solicita tratamiento; reducción mensurable de los índices de recidiva de los pacientes de la red de centros de tratamiento.

246. Efecto: incorporación de las iniciativas de prevención del uso indebido de drogas en la formulación de las políticas antidrogas. Indicadores objetivamente verificables: establecimiento y funcionamiento de comités distritales de prevención del uso indebido de drogas en 16 distritos; producción de material de prevención del uso indebido de drogas; inclusión de actividades de prevención del uso indebido de drogas en las iniciativas en curso de las organizaciones juveniles nacionales; publicación de estudios sobre diversos aspectos del uso indebido de drogas en el Pakistán.

247. Efecto: reducción al mínimo de las consecuencias negativas sociales y para la salud del uso indebido de drogas por vía intravenosa en Karachi. Indicadores objetivamente verificables: realización de una evaluación rápida de la situación y disponibilidad del informe pertinente; establecimiento del grupo provincial de tareas sobre lucha contra la droga y la propagación del VIH/SIDA; número de integrantes de organizaciones no gubernamentales capacitados para realizar intervenciones; establecimiento de dos centros de consulta para usuarios de drogas inyectables y realización de actividades de información y difusión; realización de campañas de información; realización de una evaluación posterior a la intervención y disponibilidad del informe pertinente.

**e) Presupuesto y financiación**

248. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 2,7 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 19 se presenta un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales.

Cuadro 19

**Presupuesto del programa para el Pakistán correspondiente al bienio 2002-2003**  
(En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i>   |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |                |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 629,2              | --                    | --                          | 629,2                        | <b>629,2</b>   |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | 2 068,7            | --                    | --                          | 2 069,7                      | <b>2 068,7</b> |
| <b>Total</b>                                      | <b>2 697,9</b>     | --                    | --                          | <b>2 697,9</b>               | <b>2 697,9</b> |

## 7. Programa para Turquía

### a) Análisis de la situación

249. Debido a su ubicación geográfica, Turquía es un vínculo clave entre el Afganistán, que fue un importante país productor de opio hasta 2000, y los países consumidores de heroína de Europa occidental. La prohibición del cultivo de la adormidera impuesta por los talibanes ha sido en gran medida eficaz a partir de 2001. No obstante, los datos sobre incautaciones de opiáceos en los países vecinos del Afganistán siguen siendo altos debido a las considerables existencias de opio y heroína acumulados en el Afganistán. Las drogas afganas se envían a Turquía atravesando las fronteras terrestres con la República Islámica del Irán, Georgia y, en menor medida, la República Árabe Siria, así como por numerosos puertos marítimos del Mar Mediterráneo, el Mar Negro y el Mar de Mármara. Desde Turquía, las drogas son objeto de tráfico por la ruta de los Balcanes hasta llegar a los mercados de Europa occidental. Se han recibido informes que indican que una parte del opio y de la morfina base que ingresan a Turquía se convierte en heroína en laboratorios clandestinos del país. Además del tráfico de drogas ilícitas, principalmente opiáceos, introducidas en Turquía de los países productores del este, el país también se enfrenta a un problema cada vez mayor de tráfico ilícito de precursores químicos. Asimismo, existe un problema incipiente de tráfico de cocaína y drogas sintéticas desde países occidentales hacia Turquía.

250. El uso indebido de drogas aún se considera como un problema relativamente pequeño en Turquía, pero las autoridades sanitarias reconocen que está aumentando progresivamente el número de heroinómanos y cocainómanos y que hay posibilidades de que se produzca un mayor crecimiento de esas toxicomanías. En ausencia de estadísticas y datos epidemiológicos, las estimaciones de los expertos locales en la esfera de la salud y la fiscalización de drogas acerca del número real de

toxicómanos varían entre algunos miles en todo el país hasta medio millón de toxicómanos en Estambul únicamente.

251. Turquía es un importante productor de opio lícito. La producción de adormidera está eficazmente fiscalizada por un sistema de licencias y sanciones penales que limitan la desviación y el uso indebido de la paja de adormidera. Desde la fecha de creación del sistema en 1974 hasta el presente no se han comunicado incautaciones de opio derivadas de las adormideras de Turquía ni en el país ni en el extranjero.

**b) Objetivo**

252. El objetivo es apoyar al Gobierno de Turquía a optimizar la capacidad de fiscalización nacional de drogas del país y promover la cooperación regional.

**c) Estrategia**

253. El programa para Turquía se elaboró sobre la base de una estrategia de fortalecimiento de las capacidades de interceptación aprobada por el Grupo de los Seis más Dos teniendo en cuenta la producción sin precedentes de opio del Afganistán en 1999 y 2000. La situación cambió con la prohibición del cultivo de la adormidera emitida por los talibanes en julio de 2000. Si la prohibición se sigue aplicando con el mismo rigor en los próximos años después del agotamiento de las existencias disponibles, se planteará la amenaza del desplazamiento del cultivo de la adormidera a los países de la región, particularmente los del Asia central, y será necesario reexaminar las estrategias de lucha contra los estupefacientes en el Asia central, el Pakistán, la República Islámica del Irán y Turquía. El PNUFID y los gobiernos deben vigilar la situación y establecer un sistema de alerta temprana para identificar cualquier desplazamiento. Si la prohibición se mantiene y no se produce ningún desplazamiento del cultivo, existirá la posibilidad de que se introduzcan nuevas drogas ilícitas en la región, como los estimulantes de tipo anfetamínico. Por consiguiente, será necesario adoptar estrategias apropiadas para esa eventualidad.

254. A lo largo de los años, Turquía ha acumulado una experiencia considerable en la lucha contra el problema de las drogas ilícitas, y se ha convertido en uno de los países más avanzados de la región en materia de fiscalización de drogas. Están bien documentados el enérgico papel y la amplia experiencia de Turquía, en los sectores de fiscalización de drogas lícitas y la represión del uso indebido de drogas, así como la capacidad del país en materia de formación.

255. La estrategia del PNUFID para el bienio 2002-2003 tiene por objetivo fundamental reforzar aún más las capacidades existentes y promover el papel rector de Turquía en la región, particularmente en la esfera de la capacitación de los funcionarios de los servicios de represión. Con ese fin, se seguirán prestando apoyo a la Academia Turca Internacional contra la Droga y la Delincuencia Organizada (TADOC) de Ankara, inaugurada en junio de 2000. Las actividades se concentrarán principalmente en el desarrollo gradual de la calidad y el número de los cursos de capacitación disponibles en la región, en el aumento de los conocimientos especializados necesarios y en el mejoramiento de los mecanismos de cooperación regional. Además, se introducirá la capacitación por computadora en la TADOC y más adelante está previsto difundir ese tipo de formación en los países de la región.

256. Turquía es también uno de los países que cooperarán con el PNUFID en el marco del programa mundial de evaluación de la magnitud del uso indebido de drogas elaborado a raíz de la aprobación de la Declaración política por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. En Ankara se establecerá un asesor epidemiológico regional que además de controlar las actividades en los países del Asia occidental y central supervisará la realización de una evaluación del uso indebido de drogas en Turquía. Sobre la base de los resultados de esa evaluación, y a reserva de la financiación disponible, está previsto diseñar intervenciones especiales en la esfera de la reducción de la demanda de drogas en Turquía.

**d) Resultados**

257. Efecto: mejoramiento de la capacidad de formación a nivel nacional y regional de la TADOC. Indicadores objetivamente verificables: contratación de un asesor internacional sobre capacitación; número de funcionarios de los servicios de represión de diversos organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y de los países de la región que ha recibido capacitación; realización de una evaluación de las necesidades en los países en la región; evaluación de los cursos de capacitación.

258. Efecto: fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y coordinación a nivel nacional y regional en los ámbitos de la lucha contra las drogas y la delincuencia conexas. Indicadores objetivamente verificables: celebración periódica de reuniones del Comité Consultivo Regional así como de reuniones operacionales regionales; celebración periódica de reuniones de la Junta Asesora Nacional con la participación de representantes de todos los organismos pertinentes.

259. Efecto: establecimiento de capacidad de formación por computadora en la TADOC y en centros de recursos de aprendizaje en toda Turquía. Indicadores objetivamente verificables: CD ROM de capacitación disponible en turco; cursos prácticos celebrados para presentar la formación por computadora en la TADOC y otros organismos de represión; número de personas capacitadas en la TADOC y en los centros de recursos de aprendizaje gracias a la formación por computadora.

260. Efecto: evaluación de la situación del uso indebido de drogas en Turquía. Indicadores objetivamente verificables: disponibilidad de un informe de evaluación; creación y puesta en funcionamiento de una red epidemiológica en Turquía con la participación de todos los organismos pertinentes.

**e) Presupuesto y financiación**

261. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 1,2 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 20 se presenta un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales.

Cuadro 20  
**Presupuesto del programa para Turquía correspondiente al bienio 2002-2003**  
 (En miles de dólares de EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i> |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |              |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | --                 | 100                   | --                          | 100                          | <b>100</b>   |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | --                 | 1 060                 | --                          | 1 060                        | <b>1 060</b> |
| <b>Total</b>                                      | <b>--</b>          | <b>1 160</b>          | <b>--</b>                   | <b>1 160</b>                 | <b>1 160</b> |

## 8. Programa para el Oriente Medio

### a) Análisis de la situación

262. Debido al mejoramiento de la interceptación en la ruta de los Balcanes y las rutas más orientales que van desde las zonas de cultivo y producción del Asia sudoccidental hasta Europa, es posible que las rutas de tráfico se desplacen hacia el Mediterráneo oriental y Egipto, donde los controles aún son débiles. Las primeras indicaciones de esta evolución están surgiendo con el aumento del tráfico de drogas ilícitas a lo largo de la costa meridional del Mediterráneo. Los países de la península arábiga también se están enfrentando a problemas de fiscalización de drogas, principalmente con respecto al tráfico y al uso indebido de drogas ilícitas. Una de las principales rutas de tránsito que atraviesa Turquía y la República Árabe Siria se utiliza para el suministro de heroína y estimulantes a los mercados de los Estados del Golfo. Además, se introducen drogas ilícitas de contrabando en la península arábiga desde el Asia sudoccidental pasando por Omán y los Emiratos Árabes Unidos. La producción actual de drogas sintéticas se limita a unos pocos casos en los Emiratos Árabes Unidos.

263. Al mismo tiempo, la mayoría de los países del Oriente Medio comunican datos que ponen de relieve un creciente uso indebido, especialmente entre los jóvenes, siendo la cannabis, la heroína y los estimulantes las principales drogas consumidas. Existe un riesgo cada vez mayor de que el uso indebido y el tráfico de drogas se conviertan en la norma para un número creciente de jóvenes marginados de la región como resultado de las considerables diferencias socioeconómicas que existen en sus sociedades. Muchos observadores señalan que las restricciones culturales y sociales tal vez impidan que muchos toxicómanos admitan su condición de tales. Por consiguiente, es posible que exista un considerable uso indebido oculto. El continuo tráfico en gran escala de fenetilina a la zona del Golfo también respalda la suposición de que esta droga está siendo objeto de un uso indebido considerable. Sin embargo, es particularmente escasa la información sobre el uso indebido de drogas en los Estados del Golfo.

264. En general, los países de la región tienen sistemas de fiscalización débiles en lo que respecta a la producción y a la distribución lícitas de productos farmacéuticos.



**b) Objetivos**

265. Los objetivos son los siguientes:

a) Prestar asistencia a los gobiernos de Arabia Saudita, Egipto, Israel, Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y las zonas autónomas de Palestina para invertir la tendencia al aumento de la producción, el tráfico y el uso indebido de drogas;

b) Realizar actividades coordinadas de fiscalización de drogas en los Emiratos Árabes Unidos con la participación de países del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG).

**c) Estrategia**

266. El programa de cooperación subregional para la fiscalización de drogas en el Oriente Medio y el Golfo comprende, conforme a lo acordado por las partes que lo integran, cinco componentes, a saber: coordinación y planificación; cooperación judicial y marco de fiscalización de drogas; interceptación del tráfico; eliminación de cultivos ilícitos; y reducción de la demanda. La traducción de los subprogramas en módulos programáticos nacionales o regionales de cooperación técnica y la posterior ejecución de las actividades correspondientes abarca tres fases: generación del compromiso político y el marco técnico (1998-1999); fase de desarrollo de los módulos programáticos (2000-2001); y fase de ejecución de los módulos programáticos (2001-2005). El PNUFID ejecutará productos diseñados durante la fase de desarrollo y bosquejados en los proyectos. Las actividades se centrarán principalmente en la preparación de un programa subregional de sensibilización para la prevención. Este programa se complementará con proyectos nacionales de prevención, tratamiento y rehabilitación que se ajustarán a las circunstancias y necesidades locales. Se aplicará una estrategia doble para abordar el problema del creciente uso indebido de drogas, especialmente entre los jóvenes. La intensificación de la campaña de información pública para la prevención del uso indebido de drogas mediante un amplio esfuerzo informativo realizado por las escuelas y los medios de comunicación se complementará por consiguiente con un esfuerzo orientado a prestar asistencia a los grupos de riesgo, incluidos los niños de la calle, así como a atender a comportamientos y situaciones de riesgo reforzando la capacidad de prevención de determinadas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

267. Además, el PNUFID prestará asistencia a los países en la reducción del tráfico de drogas ilícitas en la región mediante el fortalecimiento de la capacidad de control fronterizo y de lucha contra el tráfico ilícito de drogas a nivel nacional y regional, así como mejorando la coordinación y la cooperación entre los países interesados. A fin de complementar este esfuerzo, el PNUFID trabajará también en estrecha cooperación con los gobiernos para mejorar el sistema de fiscalización de drogas lícitas en la región y abordar los problemas de los deficientes sistemas de fiscalización de la producción y distribución lícita de productos farmacéuticos.

268. Por último, el PNUFID prestará asistencia a los gobiernos de Egipto y del Líbano y proporcionará apoyo para la eliminación gradual del cultivo de drogas ilícitas en las partes septentrional y meridional del Sinaí y en el Valle del Bekaa. La estrategia se concentrará en el desarrollo rural integrado en las zonas de cultivo de

la adormidera y la cannabis mediante la integración de la gestión sostenible de los recursos naturales y el mejoramiento de la producción agrícola, el desarrollo turístico y el desarrollo social y de los recursos humanos.

269. El PNUFID seguirá cooperando estrechamente con otras organizaciones nacionales e internacionales en los planos estratégico y operacional en la ejecución del programa para el Oriente Medio y coordinando y armonizando sus actividades de fiscalización de drogas con las del Centro para la Prevención Internacional del Delito a fin de lograr una mayor sinergia entre sus respectivas actividades.

270. El programa en su conjunto, así como sus componentes, se someterán periódicamente a evaluaciones y revisiones de vigilancia. Las evaluaciones y las reuniones tripartitas de revisión se realizarán conforme a lo indicado en los documentos de proyecto, vale decir, a mediados de período y al final del proyecto por regla general. Se emprenderán evaluaciones conjuntas en el caso de los proyectos en los que participen varios organismos.

**d) Resultados**

271. Efecto: establecimiento y puesta en funcionamiento de una dependencia subregional de coordinación de programas. Indicador objetivamente verificable: ejecución de módulos programáticos nacionales y subregionales.

272. Efecto: establecimiento de un mecanismo de coordinación nacional de la lucha contra las drogas con sede en los Emiratos Árabes Unidos. Indicador objetivamente verificable: número de actividades conjuntas de capacitación del CCG.

273. Efecto: establecimiento y puesta en marcha de sistemas de fiscalización de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores químicos lícitos. Indicadores objetivamente verificables: promulgación de legislación sobre fiscalización nacional e internacional de precursores; introducción y puesta en marcha de un sistema nacional de base de datos para la fiscalización nacional e internacional; número de inspecciones realizadas.

274. Efecto: fortalecimiento de la cooperación regional y de las capacidades nacionales y subregionales de control fronterizo y lucha contra la droga. Indicadores objetivamente verificables: instalación y utilización de equipo operacional para la realización de controles fronterizos y la lucha contra la droga; número de funcionarios de aduanas y policía fronteriza capacitados y aptos para utilizar equipo operacional; número de actividades conjuntas de capacitación en materia de represión; aumento del número de operaciones de entrega vigilada llevadas a cabo con éxito; número de incautaciones y cantidades incautadas.

275. Efecto: desarrollo de condiciones sostenibles para la eliminación gradual del cultivo de drogas ilícitas en el Sinaí y en el valle del Bekaa mediante un desarrollo rural integrado de las zonas de cultivo de la adormidera y la cannabis. Indicadores objetivamente verificables: número de personas que recibe asistencia en relación con el suministro sostenible de agua potable y de riego; disponibilidad y aplicación de un plan de aprovechamiento de tierras y lucha contra la erosión; número de servicios agrícolas proporcionados a las comunidades locales con buenos resultados; número de actividades de desarrollo comunitario, incluidos servicios sociales, por iniciativa de las comunidades locales; producción de un plan maestro de ecoturismo para el Sinaí.

276. Efecto: capacidad mejorada de prestación de servicios de prevención del uso indebido de drogas, tratamiento y rehabilitación de toxicómanos. Indicadores objetivamente verificables: están disponibles y se utilizan carpetas de material pedagógico para maestros sobre prevención del uso indebido de drogas; número de actividades realizadas por organizaciones no gubernamentales; mayor número de niños de la calle al que se prestan servicios; se crean en las universidades cursos de capacitación sobre reducción de la demanda de drogas; puesta en marcha del plan maestro de reducción de la demanda de drogas de los Emiratos Árabes Unidos; existe un protocolo de tratamiento de toxicomanías, adoptado por determinados hospitales y organizaciones no gubernamentales; está en funcionamiento un sistema de recopilación y procesamiento de datos; se ha elaborado un sistema sostenible de postratamiento y rehabilitación; gestión del centro de rehabilitación a cargo del sector de la salud.

**e) Presupuesto y financiación**

277. El programa para el Oriente Medio abarca el período comprendido entre los años 2002 y 2005 con un presupuesto total de aproximadamente 3,7 millones de dólares. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 653.300 dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 21 se presenta un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación, y recursos para fines generales y especiales. Si se dispusiera oportunamente de recursos adicionales actualmente no previstos, durante el bienio podrían ejecutarse otras actividades por un monto de 720.000 dólares. Esa suma no se ha incluido en el presente proyecto de presupuesto.

Cuadro 21

**Presupuesto del programa para el Oriente Medio correspondiente al bienio 2002-2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i> |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |              |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | 125,4              | --                    | 49,6                        | 75,8                         | <b>125,4</b> |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 195,3              | --                    | 50,0                        | 195,3                        | <b>195,3</b> |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | --                 | 332,6                 | --                          | 282,6                        | <b>332,6</b> |
| <b>Total</b>                                      | <b>320,7</b>       | <b>332,6</b>          | <b>99,6</b>                 | <b>553,7</b>                 | <b>653,3</b> |

## **D. Asia meridional, Asia oriental y el Pacífico**

### **1. Programa para el Asia meridional**

#### **a) Análisis de la situación**

278. El Asia meridional, compuesta por Bangladesh, Bhután, la India, Maldivas, Nepal y Sri Lanka, está situada entre las dos zonas más extensas de producción de opio ilícito del mundo, la Media Luna de Oro y el Triángulo de Oro. Dentro de la subregión se cultivan en forma ilícita la cannabis y la adormidera, se produce heroína y hachís, y hay tráfico y desviación de precursores químicos y de drogas. El tradicional uso indebido del opio y la cannabis está siendo sustituido por el más peligroso de heroína y drogas por vía intravenosa, con la propagación conexas de la infección por el VIH. También se hace uso indebido de una serie de productos farmacéuticos fabricados por una pujante industria farmacéutica. El número de toxicómanos de la subregión se estima en más de 4 millones de personas, en y se observa un aumento acelerado del número de toxicómanos jóvenes. El riesgo de una rápida escalada del uso indebido, el tráfico y la producción de drogas en la subregión es alto.

279. Los movimientos de refugiados y otros movimientos transfronterizos de pueblos que viven en las zonas vecinas agravan la propagación del uso indebido y el tráfico de drogas. Los disturbios políticos existentes y la violencia conexas han traído como consecuencia el contrabando de drogas y de armas. Las rutas del tráfico de drogas atraviesan la subregión en todos los sentidos por tierra, mar y aire, variando según los tipos de drogas y cambiando con frecuencia debido a que los traficantes intentan evitar la detección. Los países de la subregión son utilizados por los narcotraficantes como rutas de tránsito hacia destinos situadas en otras subregiones y otros continentes. Algunos narcotraficantes de fuera de la subregión también se han asentado en ella y han establecido una red de proveedores locales y de correos internacionales.

280. La heroína del Afganistán y del Pakistán ingresa a la India desde el noroeste y desde Myanmar a través de Bangladesh y los estados indios nororientales. Las incautaciones de heroína de la India ascendieron a 1.240 kilogramos en 2000 (cantidad equivalente a la de las incautaciones de heroína de los Estados Unidos de América en 1999). El opio, la heroína, la cannabis, el hachís, sustancias sicotrópicas como metacualona y preparados farmacéuticos como la buprenorfina y los jarabes para la tos a base de codeína son objeto de tráfico a través de las fronteras terrestres comunes de la India con Bangladesh y de la India con Nepal y por las vías marítimas que conectan a la India, Sri Lanka y Maldivas. Los puertos meridionales de la India están siendo cada vez más utilizados por los narcotraficantes y por los insurgentes de Sri Lanka para el envío de heroína y cannabis a Maldivas y Sri Lanka. Los precursores químicos utilizados para la fabricación ilícita de drogas (como el anhídrido acético en el caso de heroína) se fabrican en la India. La disponibilidad de estos productos químicos, junto con la producción de opio, ha proporcionado los elementos esenciales para la fabricación ilícita de heroína. En la India se cultiva lícitamente la adormidera y se producen anualmente entre 1.200 y 1.500 toneladas de opio. Los funcionarios del Gobierno estiman que el porcentaje de desviación puede situarse entre un 10 y un 20%.

281. El Asia meridional está asolada por una epidemia de VIH/SIDA. En algunas localidades los costos humanos y financieros son abrumadores. El uso indebido de drogas por vía intravenosa es una forma común de transmisión, y la enfermedad se propaga aún más por transmisión sexual de los usuarios de drogas inyectables a poblaciones que no hacen uso indebido de drogas. La frecuencia del VIH entre los toxicómanos de la región indica que existe una epidemia diferenciada: la ocurrencia de VIH comunicada llega hasta un 80% entre los usuarios de drogas inyectables de los estados nororientales de la India, en los que existen más de 100.000 usuarios de drogas por vía intravenosa. Sin embargo, en el pasado año se ha producido una rápida escalada de la infección por el VIH y en algunas localidades de la región se pasó de una ocurrencia del VIH de 0% a más de un 50% entre los usuarios de drogas inyectables. Entre las principales consecuencias negativas para la salud del consumo de drogas inyectables se cuentan la transmisión de la hepatitis B y la hepatitis C, el VIH y otras enfermedades que se transmiten por la sangre. La comprensión del vínculo entre el consumo de drogas y el VIH/SIDA aún es escasa en la mayoría de los países de la región.

**b) Objetivo**

282. El objetivo es reforzar la capacidad de los gobiernos de la región para lograr una reducción importante del tráfico de drogas y precursores químicos ilícitos, así como la demanda de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

**c) Estrategia**

283. La asistencia del PNUFID se concentra principalmente en la India, Bangladesh y Sri Lanka. En la cooperación a nivel de países se ha hecho hincapié en el fortalecimiento de la capacidad técnica para combatir el problema de las drogas y en la formulación de metodologías para evaluar la situación en materia de fiscalización de drogas. La asistencia jurídica para la revisión y la reformulación de legislación pertinente también es una prioridad, particularmente en el caso de Bangladesh y Nepal.

284. La asistencia seguirá estando dirigida a alentar y facilitar el desarrollo de estrategias nacionales y a proporcionar los insumos necesarios para la formulación de planes maestros cuando éstos aún no se hayan elaborado, en particular en Maldivas. Mediante un enfoque más equilibrado de la reducción de la demanda de drogas y la represión, el programa tiene por objeto reforzar la capacidad nacional de lucha contra las drogas en la India y en Bangladesh, así como la cooperación subregional y transfronteriza entre la India, Bangladesh y Myanmar.

285. El PNUFID seguirá fortaleciendo sus vínculos con el ONUSIDA y organismos conexos en los planos nacional y regional. Además del hincapié que se hace en la prevención del uso indebido de drogas y de la transmisión del VIH/SIDA en determinados proyectos nacionales, se desarrollará una iniciativa regional concreta relativa al uso indebido de drogas y al VIH/SIDA. El PNUFID seguirá alentando y apoyando viajes de estudio tanto de funcionarios de gobierno como de integrantes de organizaciones no gubernamentales en los países de la región. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales de la región han elaborado una amplia serie de servicios de tratamiento para toxicómanos en diversos ámbitos. Es necesario estudiar la eficacia de esos servicios y metodologías, examinar las deficiencias del sistema, establecer directrices sobre normas mínimas de atención y mejorar la

capacidad técnica del personal asistencial. Se han formulado modalidades específicas para facilitar la consecución de ese objetivo en el anteproyecto de reducción de la demanda mediante el establecimiento de redes subregionales de organizaciones no gubernamentales y el intercambio de experiencias.

286. La desviación de precursores químicos de los canales lícitos hacia los ilícitos y el contrabando hacia el exterior de la región son rasgos comunes en los países que la integran. El proyecto de fiscalización regional de precursores para los países de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, que reinició sus actividades a fines de 2000, seguirá fortaleciendo los mecanismos de fiscalización en los países pertinentes y mejorando la capacidad de represión de éstos.

287. El éxito del programa dependerá en gran medida del nivel de apoyo de las contrapartes, tanto en el plano nacional como en el subregional, y de las tendencias de la fiscalización de drogas que ejerzan influencia en la subregión. Cabe destacar en particular los posibles cambios de las rutas de tráfico de precursores si se mantiene la prohibición del cultivo de la adormidera en el Afganistán.

288. Se han incorporado evaluaciones en cada uno de los proyectos, que también se revisarán en el contexto de las evaluaciones que puedan iniciarse sobre temas con respecto a los cuales ya se están ejecutando proyectos en la subregión.

**d) Resultados**

289. Efecto: nuevo mejoramiento de la capacidad institucional y de formulación de políticas relativas a la fiscalización de drogas en los países del Asia meridional. Indicadores objetivamente verificables: aprobación de legislación y de planes maestros sobre fiscalización de drogas en determinados países.

290. Efecto: reducción de la cantidad de precursores químicos desviados hacia la producción de drogas ilícitas en la región o exportados para fabricar drogas en otras partes. Indicadores objetivamente verificables: mayores incautaciones de drogas ilícitas, detención de presuntos narcotraficantes y reducción de la desviación de precursores químicos hacia la producción de drogas ilícitas.

291. Efecto: mayor capacidad de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades de la región para controlar la epidemia del VIH/SIDA, en particular teniendo en cuenta su relación con el uso indebido de drogas. Indicadores objetivamente verificables: una amplia base de datos sobre uso indebido de drogas que prepare y difunda, por ejemplo, informes periódicos sobre tendencias del uso indebido de drogas en la región.

292. Efecto: menor cantidad de toxicómanos en las zonas de proyectos, así como menor número de casos de transmisión del VIH relacionados con el uso indebido de drogas entre usuarios de drogas inyectables y/o poblaciones que no hacen uso indebido de drogas. Indicadores objetivamente verificables: una amplia base de datos sobre uso indebido de drogas que prepare y difunda, por ejemplo, informes periódicos sobre tendencias del uso indebido de drogas en la región; reducción de las tasas de transmisión del VIH relacionada con drogas y una menor incidencia y frecuencia del VIH/SIDA; reducción de la demanda de drogas, en particular opiáceos y anfetaminas, en las zonas en que se ejecutan proyectos.

293. Efecto: mayor capacidad de interceptación al tráfico de drogas, mayores incautaciones de drogas ilícitas, reducción de la desviación del opio lícito hacia

canales ilícitos y reducción de la desviación de precursores químicos hacia la producción de drogas ilícitas; mejores marcos legislativos y planes maestros en determinados países. Indicadores objetivamente verificables: mayores incautaciones de drogas ilícitas, detención de presuntos narcotraficantes y reducción de la desviación de precursores químicos hacia la producción de drogas ilícitas.

#### e) Presupuesto y financiación

294. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 1,7 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 22 se presenta un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Si se dispusiera oportunamente de recursos adicionales actualmente no previstos, durante el bienio podrían ejecutarse otras actividades por valor de 350.000 dólares. Esa suma no se ha incluido en el presente proyecto de presupuesto.

Cuadro 22

#### Presupuesto del programa para el Asia meridional correspondiente al bienio 2002-2003

(En miles de dólares EE.UU.)

| Esfera temática                                   | Actividades    |                | Recursos             |                       | Total          |
|---|----------------|----------------|----------------------|-----------------------|----------------|
|   | En curso       | En tramitación | Para fines generales | Para fines especiales |                |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 625,0          | 627,0          | 250,0                | 1 002,0               | <b>1 252,0</b> |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | 458,3          | --             | --                   | 458,3                 | <b>458,3</b>   |
| <b>Total</b>                                      | <b>1 083,3</b> | <b>627,0</b>   | <b>250,0</b>         | <b>1 460,3</b>        | <b>1 710,3</b> |

## 2. Programa para el Asia oriental y el Pacífico

### a) Análisis de la situación

295. La región del Asia oriental y el Pacífico sigue siendo una importante fuente de opio ilícito y de cultivo de la cannabis, así como de producción de heroína y drogas sintéticas. La tendencia ascendente de la fabricación, el tráfico y el consumo de estimulantes de tipo anfetamínico sigue acelerándose en toda la región. El uso indebido de opio y de heroína ha declinado en algunos países (por ejemplo, en Tailandia), pero está aumentando en otros (Australia, China, Indonesia, Myanmar y Viet Nam). Estos incrementos están exacerbando la rápida expansión de la pandemia del VIH en los países en los que la heroína se administra principalmente por vía intravenosa y se comparten jeringas contaminadas, y donde las prácticas sexuales de riesgo bajo la influencia de las drogas contribuyen a propagar la infección.

296. La zona de producción de adormidera en Myanmar y la República Democrática Popular Lao ha reducido en los últimos cinco años. No obstante, tras la prohibición del cultivo de la adormidera impuesta en el Afganistán en 2001, Myanmar ha pasado a ser el mayor productor de opio ilícito del mundo, seguido en

importancia por la República Democrática Popular Lao. América del Norte y Europa han dejado de ser los destinos más importantes de la heroína originada en Asia oriental, y China ha pasado a ser el principal destino y la principal ruta de tránsito para gran parte de la heroína producida en el Triángulo de Oro. Australia también ha surgido como nuevo destino importante y Tailandia sigue revistiendo importancia como importante país de tránsito.

297. En la producción de metanfetamina, precursores esenciales como la efedrina y la pseudoefedrina se trasladan de contrabando, principalmente de China, la India y Tailandia, hacia los lugares de producción. Debido al proceso de producción relativamente simple, existe también un número cada vez mayor de pequeños laboratorios ilícitos escondidos en las principales ciudades de la región. Ésta se está convirtiendo en fuente de producción de nuevas drogas sintéticas, en particular el éxtasis. A pesar del aumento del uso indebido de estupefacientes, el aumento del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico, particularmente entre los jóvenes, es el que está a punto de ocupar el lugar más destacado en los programas de los gobiernos de la región.

298. Camboya sigue siendo una fuente importante de cultivo de cannabis en la región, y hay también cultivos dispersos en toda la zona nororiental de Tailandia. El cultivo de la cannabis se realiza también en los países insulares del Pacífico, en particular en Papua Nueva Guinea y, en menor medida, en Samoa y Fiji.

#### **b) Objetivo**

299. El objetivo es incrementar aún más la cooperación subregional en materia de fiscalización de drogas en el marco del memorando de entendimiento por el que se establece el Plan de Acción subregional sobre fiscalización de drogas (cuyos seis países signatarios son Camboya, China, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam) y en el contexto de las actividades cooperativas de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y China en respuesta a las drogas peligrosas (ACCORD), conocidas como Plan de Acción ACCORD.

#### **c) Estrategia**

300. El PNUFID está muy bien situado para prestar asistencia a los gobiernos a fin de que sigan elaborando una respuesta subregional proactiva y concertada a los retos planteados por la fiscalización de drogas. Entre las esferas en las que debe hacerse particular hincapié figuran la fiscalización de precursores, la fiscalización de los estimulantes de tipo anfetamínico, la asistencia para el desarrollo del derecho, el uso indebido de drogas y la transmisión conexas del VIH/SIDA, la creación de capacidad para combatir el uso indebido de drogas y la cooperación transfronteriza.

301. El PNUFID logrará sus objetivos mediante el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos y de las instituciones de la sociedad civil para superar los problemas de fiscalización regional de drogas aprovechando las mejores prácticas de prevención, ejecutando proyectos de asistencia técnica en una serie de ámbitos y vigilando eficazmente las tendencias de la fiscalización de drogas en un constante esfuerzo por mejorar las respuestas a las mismas. Además, el PNUFID facilitará la cooperación entre los países de la región a fin de mejorar la fiscalización de los cultivos, la producción, el tráfico y el uso indebido de drogas ilícitas. Con esa finalidad, se consolidará y ampliará el mecanismo vigente del memorando de



entendimiento de los países del Asia meridional, y se crearán vínculos operacionales entre el Plan de Acción ACCORD y el Plan de Acción subregional, incluida asistencia técnica para la elaboración y la ejecución de políticas, estrategias y proyectos conjuntos de fiscalización de drogas. Además, el PNUFID seguirá actuando como defensor de una región del Asia oriental y el Pacífico resistente a las drogas, promoviendo una toma de conciencia pública y política a través de los medios de información y la sociedad civil en su conjunto.

302. Seguirán desarrollándose asociaciones con órganos de las Naciones Unidas y comisiones regionales como la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y donantes bilaterales y multilaterales. El PNUFID seguirá participando activamente en los preparativos del sistema de evaluación común para los países y el MANUD y en los grupos temáticos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones como la fiscalización de drogas y la prevención del delito, la gestión de los asuntos públicos, la educación, el VIH/SIDA y las cuestiones de género. El PNUFID también seguirá trabajando con la CESPAP para desarrollar la red de promoción del pacto global en la región de Asia y el Pacífico y otras iniciativas de fomento de la cooperación con el sector privado. También seguirá apoyando el aumento de la cooperación con el Banco Asiático de Desarrollo, en particular en el contexto del desarrollo socioeconómico de las comunidades, incluidos los grupos de riesgo, afectadas por el uso indebido de drogas en el Triángulo de Oro.

303. El equipo multinacional para Asia y el Pacífico del ONUSIDA seguirá siendo el principal vehículo para la cooperación del PNUFID en cuestiones de uso indebido de drogas y VIH/SIDA. El PNUFID y los demás miembros del equipo multinacional continuarán intercambiando datos y experiencias y persiguiendo el desarrollo de una estrategia regional para integrar las políticas nacionales y los programas de los organismos de fiscalización de drogas y de los servicios de salud en pos de una prevención unificada del VIH/SIDA y el uso indebido de drogas. El PNUFID seguirá participando en el Grupo de Tareas del ONUSIDA sobre uso indebido de drogas y vulnerabilidad al VIH/SIDA.

304. El éxito de la estrategia dependerá del compromiso continuo de los seis Estados signatarios del memorando de entendimiento sobre el Plan de Acción subregional y otros países de la región para seguir mejorando su colaboración en la esfera de la fiscalización de drogas.

305. Se han incorporado evaluaciones en cada uno de los proyectos nacionales, que también se revisarán en el contexto de las evaluaciones de los proyectos subregionales que se realicen como parte de la revisión del Plan de Acción subregional.

#### **d) Resultados**

306. Efecto: mayor adhesión al memorando de entendimiento por parte de los países interesados. Indicadores objetivamente verificables: acuerdos sobre la participación de los gobiernos en la financiación de los gastos; expansión del memorando de entendimiento para que incluya otros países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN); mayor cooperación con países que no están incluidos en el grupo de Estados signatarios del memorando de entendimiento.

307. Efecto: mayor cooperación transfronteriza en materia de lucha contra las drogas y fiscalización de precursores. Indicadores objetivamente verificables: mayores incautaciones de drogas ilícitas.

308. Efecto: mayor capacidad para detectar y disuadir el blanqueo de dinero. Indicadores objetivamente verificables: aumento del número de enjuiciamientos en los que interviene más de una jurisdicción que han terminado satisfactoriamente.

309. Efecto: fortalecimiento de la cooperación judicial. Indicadores objetivamente verificables: aumento del número de enjuiciamientos en los que interviene más de una jurisdicción que han terminado satisfactoriamente.

310. Efecto: mayor capacidad de los gobiernos de la región para controlar la epidemia del VIH/SIDA, particularmente en lo que hace a su relación con el uso indebido de drogas. Indicadores objetivamente verificables: creación y mantenimiento de una base de datos amplia sobre uso indebido de drogas; mayor número de programas de reducción de la demanda en los países participantes; reducción de las tasas de transmisión del VIH relacionada con el uso indebido de drogas y disminución de la incidencia y la frecuencia del VIH/SIDA.

311. Efecto: mayor capacidad de los organismos de represión (policía y aduanas) para interceptar el tráfico de drogas dentro del país, así como en cooperación con países vecinos. Indicadores objetivamente verificables: mayores incautaciones de drogas ilícitas.

312. Efecto: mayor capacidad del poder judicial para enjuiciar casos relacionados con drogas. Indicadores objetivamente verificables: aumento del número de enjuiciamientos que terminan satisfactoriamente.

**e) Presupuesto y financiación**

313. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 7,9 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 23 se presenta un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Si se dispusiera oportunamente de recursos adicionales actualmente no previstos, durante el bienio podrían ejecutarse otras actividades por un monto de 2,6 millones de dólares. Esa suma no se ha incluido en el presente proyecto de presupuesto.

Cuadro 23

**Presupuesto del programa para el Asia oriental y el Pacífico correspondiente al bienio 2002-2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i>   |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |                |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | 1 109,2            | 1 200                 | 100,0                       | 2 209,2                      | <b>2 309,2</b> |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 668,6              | 1 750                 | 127,0                       | 2 291,6                      | <b>2 418,6</b> |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | 2 459,0            | 600                   | 377,3                       | 2 681,7                      | <b>3 059</b>   |
| Eliminación de cultivos ilícitos                  | 113,0              | --                    | --                          | 113,0                        | <b>113,0</b>   |
| <b>Total</b>                                      | <b>4 349,8</b>     | <b>3 550</b>          | <b>604,3</b>                | <b>7 295,5</b>               | <b>7 899,8</b> |

**3. Programa para la República Democrática Popular Lao****a) Análisis de la situación**

314. La República Democrática Popular Lao es uno de los tres primeros países productores de opio en forma ilícita, y registra la segunda tasa más elevada de adicción al opio en el mundo. En 1999, el Gobierno se comprometió a aplicar, con la asistencia del PNUFID, una estrategia de fiscalización de drogas equilibrada que comprendía medidas de reducción de la oferta y de la demanda encaminadas a eliminar todo cultivo ilícito de opio para el año 2006. Recientemente adelantó al año 2005 la fecha fijada como objetivo.

315. En la encuesta nacional del opio correspondiente a 2001 realizada en la República Democrática Popular Lao se estimaba que 17.255 hectáreas se destinan al cultivo de la adormidera (cifra que ha disminuido en un 36% desde 1998), con una producción potencial de opio en bruto de unas 134 toneladas. El opio se produce en 70.000 hogares de familias campesinas de unas 2.000 aldeas de zonas montañosas pobres y apartadas en 10 provincias septentrionales. La población de esa zona experimenta temporadas de escasez alimentaria, no tiene buen acceso a los servicios sanitarios y educacionales y carece de oportunidades de generar ingresos lícitos. El desarrollo alternativo ya ha dado pruebas de ser una opción viable que produce resultados concretos. Una pequeña parcela de cultivo de adormidera de tamaño medio, con un rendimiento (medio) relativamente bajo de opio por hectárea, rinde ingresos de alrededor de 100 dólares anuales por familia a los precios en granja vigentes. Considerando además el hecho de que aproximadamente la mitad de la producción se consume dentro de los hogares (la mayor parte de los cuales tiene por lo menos un consumidor de opio), es evidente que la adormidera no representa una actividad lucrativa. Por esa razón se fomentan con éxito los cultivos alternativos. De hecho, la mayor parte de la reducción del área de cultivo de adormidera se logró en las provincias en que existen actividades de desarrollo alternativo.

316. Del rendimiento total de opio, como se señaló anteriormente, 70 toneladas se consumen en el hogar. De 15 a 20 toneladas se consumen con fines médicos y sociales y el resto lo consumen los 60.000 y más toxicómanos del país (el 80% de los cuales son hombres, principalmente en sus regiones septentrionales). Queda pues un excedente de unas 60 toneladas (que podrían rendir unas seis toneladas de heroína) destinadas a los mercados ilícitos del mundo. No hay pruebas de que se produzca heroína en gran escala dentro del país.

317. Otro hecho importante es que la República Democrática Popular Lao es un punto cada vez más importante en la ruta de tráfico de drogas debido a sus fronteras con Myanmar, el mayor productor de opio en el mundo, y otros países (Camboya, China, Tailandia y Viet Nam) que son lugares de destino o bien puntos de tránsito hacia los mercados de opio y heroína en Asia, Europa, Australia, los Estados Unidos y el Japón.

318. La República Democrática Popular Lao, además de Camboya, China, Myanmar, Tailandia y Viet Nam, es país firmante del memorando de entendimiento sobre la lucha contra las drogas apoyado por el PNUFID. También participa en la labor de fiscalización de drogas en el marco de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) bajo el lema "Por una ASEAN libre de drogas para 2015".

**b) Objetivo**

319. El objetivo es consolidar y ampliar aún más las actividades en marcha en materia de desarrollo alternativo, reducción de la demanda y represión con miras a lograr una reducción sostenida del cultivo de adormidera así como de la producción de opio y la toxicomanía en la República Democrática Popular Lao.

**c) Estrategia**

320. La estrategia de eliminación del opio en la República Democrática Popular Lao se centra en un enfoque equilibrado entre la reducción de la oferta y la reducción de la demanda, en el marco del cual el PNUFID presta asistencia al Gobierno para la ejecución de determinadas actividades clave. Se presta asistencia técnica, incluida la orientación en materia de políticas, a la Comisión nacional de fiscalización y supervisión de drogas de la República Democrática Popular Lao, organismo nacional de contraparte para todas las actividades de asistencia que presta el PNUFID en el país. Es igualmente importante señalar que la estrategia de eliminación del opio también está vinculada a la mitigación de la pobreza.

321. En particular, el PNUFID centrará la prestación de asistencia técnica al Gobierno de la República Popular Democrática Lao en la ejecución de hasta 15 proyectos nacionales y varias actividades emprendidas en el marco de proyectos de ámbito subregional y mundial en esferas estratégicas, como la consolidación y expansión de actividades de desarrollo alternativo en las aldeas en un número limitado de provincias septentrionales afectadas por la producción y el consumo del opio. Los proyectos hacen frente a la pobreza mediante el desarrollo basado en la comunidad, creando empleos e ingresos sostenibles (tanto en los sectores agrícolas como en los no agrícolas), estableciendo mecanismos de crédito y prestando asistencia a la comercialización, así como mejorando las carreteras y otros tipos de infraestructura productiva; estudios sobre el terreno para vigilar los cultivos ilícitos; programas experimentales de prevención del consumo de drogas y de rehabilitación basados en la comunidad; mejoramiento de algunos servicios sanitarios y

educacionales, particularmente en la zonas afectadas por la producción y el consumo del opio, para reducir la dependencia en la utilización de opio en la medicina tradicional; y asistencia en la cooperación transfronteriza en cuanto a la aplicación de la ley, incluidas la fiscalización de precursores y la reforma judicial, asistencia que aumentará en el contexto del Plan de Acción subregional vigente.

322. Se crearán y se seguirán fomentando sinergias estratégicas y operacionales con los organismos multilaterales, bilaterales y nacionales competentes, entre ellos el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Banco Asiático de Desarrollo, el Organismo Alemán de Cooperación Técnica, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y otros órganos de las Naciones Unidas. Además, en las diferentes actividades se incorporarán temas interdisciplinarios clave, como la integración de las cuestiones relativas al género y el VIH/SIDA, según proceda. En todas las actividades en marcha y proyectadas se seguirá fortaleciendo la plena participación de la comunidad. También se prevé una mayor cooperación con organizaciones no gubernamentales apropiadas.

323. Se consolidará la función de apoyo técnico que desempeña la Dependencia de Facilitación de Programas, creada a finales de 1999 y dirigida por un director nacional y un asesor técnico principal del PNUFID. La Dependencia desempeña un papel decisivo al ayudar al Gobierno y a la oficina extrasede del PNUFID tanto en la ejecución y la planificación, vigilancia y evaluación participativas de los diferentes componentes del programa lao.

324. La ejecución y resultados previstos de la estrategia dependen de tres factores externos: la disposición de la comunidad internacional a proporcionar los fondos requeridos sobre una base bilateral y multilateral al Gobierno lao; el mejoramiento continuo por parte del Gobierno lao de su capacidad de planificación, coordinación, vigilancia y evaluación en la esfera de la fiscalización de drogas; una mayor incorporación de la cuestión de la mitigación de la pobreza en los proyectos de desarrollo alternativo en marcha y previstos en las provincias septentrionales por parte de los organismos de desarrollo.

325. Se ha incorporado el elemento de evaluación en cada uno de los proyectos nacionales. Éstos también serán examinados en el contexto de las evaluaciones de los proyectos subregionales que se efectuarán como parte del examen del Plan de Acción subregional.

#### **d) Resultados**

326. Efecto: reducción considerable de la dependencia económica de los campesinos en cuanto a la adormidera en las zonas de los proyectos de desarrollo alternativo en marcha (en las provincias de Beng, Huaphan, Pongsali septentrional y Long) y proyectados (en la provincia de Khuai Mai y otras provincias) y contribución a la reducción del cultivo de adormidera. Indicadores objetivamente verificables: alcance de la reducción del cultivo de adormidera en las zonas de proyectos; aumento de las superficies de cultivos lícitos; mayores ingresos de los campesinos en la zonas de proyectos derivados de actividades alternativas lícitas tanto agrícolas como no agrícolas.

327. Efecto: reducción considerable del consumo de adormidera en las comunidades en que se emprenden actividades, incluidos los componentes sanitario y educativo de los proyectos de desarrollo alternativo. Indicadores objetivamente

verificables: menor frecuencia del uso indebido de drogas en las comunidades afectadas por la producción de adormidera, disminución de la utilización local del opio en la medicina tradicional; aumento del número de grupos y actividades lao encaminados a brindar tratamiento a toxicómanos.

328. Efecto: mejoramiento considerable del sistema de fiscalización de drogas ilícitas (en particular la heroína y los estimulantes de tipo anfetamínico) y productos químicos precursores. Indicadores objetivamente verificables: mayores incautaciones de precursores, heroína y estimulantes de tipo anfetamínico.

329. Efecto: robustecimiento de la capacidad en las actividades de planificación, vigilancia y evaluación de la fiscalización de drogas y la correspondiente recaudación de fondos, como también en la elaboración de leyes. Indicadores objetivamente verificables: recaudación satisfactoria conjunta de fondos para la estrategia de eliminación del opio, lo cual se ha traducido en un aumento considerable de los recursos financieros disponibles procedentes de una gama más amplia de organismos bilaterales y multilaterales y de gobiernos; promulgación de nueva legislación en consonancia con las normas internacionales aceptadas.

**e) Presupuesto y financiación**

330. El análisis la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 9,9 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 24 figura un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Si se dispusiera oportunamente de recursos adicionales actualmente no previstos, durante el bienio podrían ejecutarse otras actividades por un monto de 2,3 millones de dólares. Esa suma no se ha incluido en el presente proyecto de presupuesto.

Cuadro 24

**Presupuesto del programa para la República Democrática Popular Lao correspondiente al bienio 2002-2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

| Esfera temática                                   | Actividades    |                | Recursos             |                       | Total          |
|---|----------------|----------------|----------------------|-----------------------|----------------|
|   | En curso       | En tramitación | Para fines generales | Para fines especiales |                |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | --             | 200            | --                   | 200,0                 | <b>200,0</b>   |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | --             | 400            | --                   | 400,0                 | <b>400,0</b>   |
| Eliminación de los cultivos ilícitos              | 4 367,6        | 4 940          | --                   | 9 307,6               | <b>9 307,6</b> |
| <b>Total</b>                                      | <b>4 367,6</b> | <b>5 540</b>   | <b>--</b>            | <b>9 907,6</b>        | <b>9 907,6</b> |

#### **4. Programa para Myanmar**

##### **a) Análisis de la situación**

331. Debido a recientes reducciones del cultivo de adormidera en el Afganistán, Myanmar ha llegado a ser el mayor productor de opio ilícito del mundo. Pese a una reducción del 38% de la producción de opio de 1.760 toneladas en 1996 a 1.087 toneladas en 2000, se estima que 300.000 personas siguen dependiendo del cultivo de la adormidera. La mayor parte de este cultivo se encuentra en las zonas montañosas de la Meseta de Shan, que se extiende a lo largo de casi todo el Estado de Shan en la parte nororiental de Myanmar y en la región de Wa. En esa zona, varias minorías étnicas, como los Kokang, Shan y Wa, se dedican al cultivo de narcógenos, y a la producción, tráfico ilícito y uso indebido de drogas. La mayor parte del opio que no se consume en la localidad se convierte en heroína en las refinerías que funcionan en apartadas zonas boscosas bajo la protección de grupos armados. Los principales lugares de destino de los opiáceos ilícitos procedentes de Myanmar son los países vecinos, en particular China, así como también los países de la cuenca del Pacífico, como Australia.

332. También ha seguido aumentando dramáticamente la producción y el tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico (en su mayor parte metanfetamina), lo cual ha agudizado las tensiones con los países vecinos, especialmente Tailandia. Los productos químicos precursores necesarios para la elaboración de estimulantes de tipo anfetamínico, en particular la efedrina, se introducen por contrabando en Myanmar desde China y, más recientemente, desde la India. El uso indebido de drogas se mantiene generalizado en muchas partes del país, aunque los datos sobre el uso indebido actual en Myanmar son limitados debido a la falta de encuestas epidemiológicas amplias. En 1999, las autoridades habían registrado oficialmente 86.000 toxicómanos, aunque el nivel general de las personas que hacen uso indebido de los opiáceos puede ser considerablemente superior. El consumo desenfrenado de drogas ilícitas por inyección está provocando una epidemia del VIH/SIDA entre los grupos de alto riesgo y la población en general. A fines de 1999, el número de personas que vivían con el VIH/SIDA se estimaba en 530.000. Actualmente, Myanmar es uno de los países de más elevada incidencia de la infección del VIH en Asia.

333. El equipo de las Naciones Unidas en Myanmar, respondiendo a esas tendencias alarmantes, designó a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas como una de sus tres principales prioridades para emprender una acción común. Las otras dos, el VIH/SIDA y la seguridad alimentaria, están también estrechamente relacionadas con las actividades del PNUFID en el país y se reflejan en sus labores. El programa del equipo de las Naciones Unidas en el país es parte de un proceso de mayores dimensiones que abarca la vigilancia continua, por parte de las Naciones Unidas de la situación humanitaria en el país, como también el diálogo.

334. Myanmar, además de Camboya, China, la República Democrática Popular Lao, Viet Nam y Tailandia, es país firmante del memorando de entendimiento sobre la lucha contra las drogas apoyado por el PNUFID. Myanmar también participa en la labor de fiscalización de drogas en el marco de la ASEAN bajo el lema "Por una ASEAN libre de drogas para 2015".

335. Myanmar, al tiempo que representa un importante desafío en la lucha contra las drogas, mantiene una posición especial frente a la comunidad internacional.

Entre las sanciones impuestas por varios importantes gobiernos donantes y la OIT están la limitación de la asistencia externa a necesidades humanitarias básicas, un boicoteo del comercio y la inversión y una prohibición de viaje de altos funcionarios gubernamentales. Además, a diferencia de lo que sucede en muchos otros países en desarrollo, el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, si bien funciona con un mandato restringido, es el principal proveedor de asistencia oficial para el desarrollo a ese país. Un posible aumento del cultivo ilícito de adormidera y de la producción de opio y heroína para compensar el deterioro de la situación del Afganistán podría acrecentar aun más la brecha entre el gobierno de Myanmar y la comunidad internacional, y agravar la ya crítica situación humanitaria del país.

**b) Objetivo**

336. El objetivo es mantener y, en la medida de lo posible, ampliar la cooperación en materia de fiscalización de drogas en Myanmar, principalmente en las esferas de desarrollo alternativo y de control y prevención de la infección por el VIH/SIDA relacionada con las drogas.

**c) Estrategia**

337. El programa del PNUFID en Myanmar se centrará en cuatro esferas estratégicas. Primero, el PNUFID proseguirá sus intervenciones clave en apoyo del plan de erradicación del opio en 15 años, poniendo término al proyecto de desarrollo alternativo de Wa para fines de 2003 y comenzado la segunda fase de un proyecto de desarrollo alternativo en el distrito de Laukkai, en la región de Kokang del Estado de Shan. Segundo, el PNUFID, en una escala limitada, seguirá efectuando estudios del rendimiento anual de la adormidera en el Estado de Shan, incluso impartiendo capacitación al personal de contraparte, lo cual facilitará una estrecha vigilancia del cultivo de adormidera, en particular en las zonas en que funciona el proyecto de desarrollo alternativo de Wa. Tercero, el PNUFID seguirá desempeñando un papel clave en las iniciativas del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas encaminadas a hacer frente a la epidemia del VIH/SIDA en Myanmar. Habida cuenta del eminente papel que desempeña en el seno del subgrupo estratégico sobre el VIH/SIDA del equipo de las Naciones Unidas en el país, el PNUFID se centrará en la tarea de elaborar un programa importante, en el contexto de un plan de acción conjunto de las Naciones Unidas, encaminado a la prevención del VIH/SIDA y del consumo de drogas por inyección a fin de reducir la tasa de transmisión del VIH relacionada con las drogas. Las entidades de contraparte, así como los organismos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, intervendrán de cerca tanto en la concepción como en la ejecución del programa. Por último, el PNUFID ya está participando en un diálogo estructurado con la comunidad internacional, uno de cuyos propósitos es determinar la mejor forma de abordar los problemas de la droga en un contexto más amplio que abarque la superación de la pobreza crítica y de las crisis humanitarias que afectan a la población en general.

338. El nivel de éxito que alcance la estrategia depende del grado en que las entidades de contraparte se comprometan. También es importante tener en cuenta que el éxito depende de que los seis países firmantes del memorando de entendimiento sigan comprometidos a fomentar aún más su colaboración en materia de fiscalización de drogas. Ese aspecto es particularmente delicado en el caso de Myanmar, dado el contexto político a que se ha hecho referencia anteriormente.



339. Se ha incorporado una labor de evaluación en cada uno de los proyectos nacionales. También se examinarán en el contexto de la labor de evaluación de los proyectos subregionales que tendrá lugar como parte del examen del Plan de Acción subregional.

**d) Resultados**

340. Efecto: un desarrollo sostenible, basado en la comunidad, en la región de Wa que se traducirá a la larga en la eliminación del opio. Indicadores objetivamente verificables: mejoramiento del nivel de vida en las zonas de proyecto, basado en un aumento considerable de la seguridad alimentaria y de los ingresos provenientes de actividades lícitas; mejor acceso a los servicios de atención de la salud en las aldeas; mejor acceso a los servicios sanitarios básicos; e incremento de la construcción de carreteras y del mantenimiento conexo.

341. Efecto: un desarrollo sostenible, basado en la comunidad, en los distritos de Laukkai de una labor que se traducirá a la larga en la eliminación del opio. Indicadores objetivamente verificables: mejoramiento del nivel de vida en las zonas de proyecto, basado en un aumento considerable de la seguridad alimentaria y de los ingresos provenientes de actividades lícitas; mejor acceso a los servicios de atención de la salud en las aldeas; mejor acceso a los servicios sanitarios básicos; e incremento de la construcción de carreteras y del mantenimiento conexo.

342. Efecto: reducción de la frecuencia y la incidencia de la infección por el VIH/SIDA en particular entre los consumidores de drogas por inyección. Indicadores objetivamente verificables: se ha establecido un mayor número de alianzas estratégicas con otros copartícipes en la lucha contra la droga; se han realizado estudios sobre el uso indebido de drogas y la transmisión del VIH, y se han analizado y difundido los resultados.

343. Efecto: se dispone de información objetiva y fidedigna sobre la situación de la fiscalización de drogas en el país. Indicadores objetivamente verificables: publicación de informes y estadísticas por el Gobierno; los copartícipes del Gobierno han formulado observaciones y evaluaciones sobre el rigor y el valor de los informes.

344. Efecto: un diálogo estructurado sobre las actividades actuales y previstas en materia de fiscalización de drogas en el país que conducen a un mayor apoyo. Indicadores objetivamente verificables: se dispone de mayores recursos financieros procedentes de la comunidad internacional para la lucha contra la droga en Myanmar.

**e) Presupuesto y financiación**

345. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 3,2 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 25 figura un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales.

Cuadro 25

**Presupuesto del programa para Myanmar correspondiente al bienio 2002-2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i>   |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |                |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 72,1               | 254,3                 | --                          | 326,4                        | <b>326,4</b>   |
| Eliminación de los cultivos ilícitos              | 2 390,0            | 452,0                 | --                          | 2 842,0                      | <b>2 842,0</b> |
| <b>Total</b>                                      | <b>2 462,1</b>     | <b>706,3</b>          | --                          | <b>3 168,4</b>               | <b>3 168,4</b> |

## 5. Programa para Viet Nam

### a) Análisis de la situación

346. Tras un éxito considerable en la erradicación del cultivo de adormidera, Viet Nam se ha convertido en un país productor de opio de relativamente menor importancia (unas 400 hectáreas en cultivo). Todavía se produce algo de cannabis en las provincias meridionales y, según fuentes oficiosas, en el país se producen ciertos precursores y, posiblemente, estimulantes de tipo anfetamínico. Sin embargo, Viet Nam enfrenta crecientes problemas de uso indebido de drogas, entre ellas la heroína, el opio y los estimulantes de tipo anfetamínico, y también encara problemas de tráfico ilícito de drogas. Asimismo las autoridades encargadas de la aplicación de la ley en Viet Nam enfrentan dificultades debido en parte a la longitud de las fronteras y las costas que ofrecen fácil acceso a los traficantes. Ha aumentado el número de incautaciones y de personas implicadas en el tráfico de drogas como resultado de la proximidad de Viet Nam al Triángulo de Oro y debido a las grandes utilidades que el tráfico de drogas genera. En consecuencia, en las principales ciudades y en algunas de las provincias se ha llegado a disponer de grandes cantidades de estimulantes de tipo anfetamínico. El creciente consumo de drogas por vía intravenosa y la práctica continua de compartir jeringuillas están provocando una explosión del VIH/SIDA. Actualmente hay algo más de 100.000 toxicómanos en Viet Nam, incluidos cerca de 11.000 reclusos. Alrededor del 80% de los toxicómanos son menores de 35 años de edad, y las toxicómanas representan menos del 6% del total. Los delitos relacionados con las drogas registran una tendencia ascendente en todo el país. Se estima que el 40% de los delitos graves son cometidos por toxicómanos, y que el 85,5% de ellos son ex presidiarios.

347. Viet Nam, además de Camboya, China, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, y Tailandia, es país firmante del memorando de entendimiento sobre la lucha contra las drogas apoyado por el PNUFID. Viet Nam también participa en la labor de fiscalización de drogas en el marco de la ASEAN bajo el lema "Por una ASEAN libre de drogas para 2015". La Asamblea Nacional promulgó su primera ley sobre fiscalización y prevención del consumo de drogas en diciembre de 2000. Esta ley, que entró en vigor en junio de 2001, reconoce que la frecuencia de la droga constituye un problema social y que los toxicómanos no son infractores ni delincuentes. Con la asistencia del PNUFID, Viet Nam se encuentra en el proceso de ultimar su segundo plan maestro nacional de fiscalización de drogas, que abarcará los años 2001 a 2010.

**b) Objetivo**

348. El objetivo es mejorar la capacidad del Gobierno de Viet Nam para formular y aplicar políticas y programas eficaces de fiscalización nacional de drogas.

**c) Estrategia**

349. El PNUFID continuará fortaleciendo su apoyo a Viet Nam, centrando su labor en la consolidación de la estrategia, las políticas y el plan de acción nacionales en materia de fiscalización de drogas mediante la elaboración de un nuevo plan maestro sobre la materia que abarque los años 2001 a 2010. Se hará especial hincapié en un enfoque equilibrado de la fiscalización de drogas a fin de elaborar un programa que abarque el mejoramiento de la capacidad en los organismos encargados de aplicar la ley, en la prevención y tratamiento del uso indebido de drogas y en el desarrollo rural de zonas apartadas que siguen dedicadas al cultivo ilícito de la adormidera. El apoyo a la erradicación del opio estará integrado en programas más amplios de desarrollo socioeconómico de otros organismos en las zonas montañosas, como el programa oficial encaminado a mitigar la pobreza en colaboración con el Banco Mundial y las iniciativas de desarrollo rural de la FAO y la Comunidad Europea. Estas actividades situarían al desarrollo alternativo en un contexto más amplio de desarrollo rural y mitigación de la pobreza, con miras a movilizar los recursos necesarios y a lograr implantar una estructura social suficiente que comprenda carreteras, electricidad, abastecimiento de agua, escuelas y atención de la salud. En todos los proyectos se incluirán actividades de recopilación de datos para lograr una representación realista de la amplitud del tráfico de drogas y de la situación del consumo de drogas, como también para fomentar la vigilancia. El PNUFID seguirá procurando que intervengan la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, en particular en la esfera de la prevención, para conseguir la más amplia participación y movilización de recursos humanos. Todavía sigue siendo necesaria la asistencia del PNUFID en todas las esferas, incluso las de mejoramiento de la capacidad nacional, investigación, recopilación de datos, difusión de la información, educación preventiva y reducción de riesgos relacionados con las drogas, en particular respecto de la aparición de los estimulantes de tipo anfetamínico y la vinculación entre el consumo de drogas por inyección y la infección por el VIH/SIDA. Se harán mayores esfuerzos en cuanto al mejoramiento de la capacidad nacional en los servicios encargados de la aplicación de la ley como también en cuanto a la entrada en vigor de las nuevas leyes de drogas y la finalización del régimen legislativo en materia de fiscalización de drogas.

350. El programa de Viet Nam está entrando en una nueva fase. Varios proyectos nacionales concluyeron satisfactoriamente durante 2000-2001, y varios nuevos proyectos están comenzando. Entre tanto, prosiguen las actividades regionales que incluyen a Viet Nam en el marco de una serie de proyectos ejecutados en virtud del Plan de Acción subregional. Con el propósito de complementar y ampliar esas actividades, se están elaborando otros proyectos en diversas esferas de la fiscalización de drogas.

351. El éxito del programa dependerá en gran medida del nivel del apoyo que brinden las entidades de contraparte como de las contribuciones que ellas aporten, tanto a nivel nacional como subregional, así como de las tendencias de la lucha contra las drogas que ejerzan influencia en la subregión.

352. Se ha incorporado una labor de evaluación en cada uno de los proyectos nacionales. Éstos también se examinarán en el contexto de las evaluaciones de los proyectos subregionales que se efectuarán como parte del examen del Plan de Acción subregional.

**d) Resultados**

353. Efecto: puesta en marcha de dos grandes proyectos de desarrollo alternativo, la fase II del proyecto de Ky Son (a comienzos de 2002), que complementará al exitoso proyecto piloto VIE/B09, y el proyecto de Song Ma, otro proyecto que aborda el problema de la renovación del cultivo de la adormidera para producir opio y del uso indebido de drogas en zonas montañosas crónicamente pobres. Indicadores objetivamente verificables: reducción continua del cultivo de la adormidera, así como prevención de la renovación de ese cultivo en zonas en que ya se había erradicado.

354. Efecto: mejoramiento del marco de planificación de las actividades de fiscalización de drogas en el país. Indicadores objetivamente verificables: finalización y aprobación por el Gobierno del plan maestro nacional para 2001 a 2010.

355. Efecto: mejoramiento de la capacidad gubernamental para elaborar y aplicar una amplia política respecto de la transmisión del VIH/SIDA relacionada con las drogas y para prevenir el uso indebido de drogas entre los jóvenes. Indicadores objetivamente verificables: reducción de la demanda de drogas, en particular de los opiáceos y las anfetaminas; reducción de las tasas de transmisión del VIH relacionada con las drogas.

356. Efecto: mejoramiento de la capacidad de los organismos encargados de la aplicación de la ley (policía y aduanas) para interceptar el tráfico de drogas dentro del país y actuar en cooperación con los países vecinos. Indicadores objetivamente verificables: mayores incautaciones de drogas ilícitas y detención de supuestos traficantes de drogas.

357. Efecto: mejoramiento de la capacidad de la judicatura para procesar casos relacionados con drogas. Indicadores objetivamente verificables: aumento del número de casos enjuiciados satisfactoriamente.

**e) Presupuesto y financiación**

358. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 3,3 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 26 figura un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Si se dispusiera oportunamente de recursos adicionales actualmente no previstos, durante el bienio podrían ejecutarse otras actividades por un monto de 600.000 dólares. Esa suma no se ha incluido en el presente proyecto de presupuesto.

**Cuadro 26**

**Presupuesto del programa para Viet Nam correspondiente al bienio 2002-2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

---

*Actividades*

*Recursos*

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>En curso</i> | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> | <i>Total</i>   |
|---|-----------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------|
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | 53,4            | --                    | --                          | 53,4                         | <b>53,4</b>    |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 432,3           | 544,6                 | --                          | 976,9                        | <b>976,9</b>   |
| Eliminación de los cultivos ilícitos              | --              | 2 310                 | --                          | 2 310                        | <b>2 310</b>   |
| <b>Total</b>                                      | <b>485,7</b>    | <b>2 854,6</b>        | <b>--</b>                   | <b>3 340,3</b>               | <b>3 340,3</b> |

## **E. América Latina y el Caribe**

### **1. Programa para Bolivia**

#### **a) Análisis de la situación**

359. Bolivia superó un primer escepticismo internacional y redujo el cultivo ilícito de coca de 33.800 hectáreas a 3.100 hectáreas durante el período 1997 a 2001. Los resultados más notables se lograron en la región del Chapare en donde prácticamente se eliminó el cultivo ilícito de narcógenos. Como resultado de ello, la producción potencial de cocaína en Bolivia disminuyó en un 88%. El efecto total en los ingresos de la industria de producción ilícita de coca y cocaína, como parte del producto interno bruto, descendió a apenas 0,74%. Se infundió nuevo vigor al programa boliviano de desarrollo alternativo que actualmente abarca a un 40% de los agricultores que antes cultivaban coca y a otros habitantes de la región del Chapare. De igual importancia es el hecho de que el Gobierno de Bolivia logró considerables resultados en las actividades de los servicios de represión, incluso un sistema reforzado de fiscalización de precursores. Si bien el uso indebido de drogas sigue siendo un grave problema en varias ciudades, su tasa de crecimiento se ha estabilizado e incluso ha disminuido tras haberse registrado tasas de crecimiento considerables a mediados del decenio de 1990. La labor de coordinación y trabajo de equipo de alcance interministerial en apoyo de la estrategia nacional de fiscalización de drogas correspondiente a 1998-2002 mejoró considerablemente, así como el proceso de consulta que vinculaba al Gobierno con la comunidad local de donantes con el fin de coordinar mejor las políticas y actividades del desarrollo en general. Mirando hacia el futuro, es necesario velar por que se mantengan los importantes resultados logrados mediante la aplicación sostenida de la legislación nacional sobre fiscalización de drogas, así como mediante la ampliación e intensificación del plan nacional de desarrollo alternativo para el que se necesitarán mayores recursos internacionales.

#### **b) Objetivos**

360. El objetivo es prestar apoyo al Gobierno de Bolivia en la aplicación general de su estrategia nacional de fiscalización de drogas mediante una sólida orientación de las políticas y la prestación de una asistencia técnica de carácter catalizador.

#### **c) Estrategia**

361. El programa del PNUFID para Bolivia fue elaborado conjuntamente con el Gobierno a fin de apoyar la aplicación de la estrategia boliviana de la lucha contra el

narcotráfico 1998-2002. El propósito de la estrategia es sacar al país del circuito internacional de tráfico de drogas para el año 2002, para lo que es preciso elaborar de programas de consolidación a fin de lograr mantener a largo plazo los importantes resultados obtenidos en la fiscalización de drogas durante los últimos años. Considerando que las elecciones presidenciales tendrán lugar a mediados de 2002, el actual programa del PNUFID para el bienio 2002-2003 se basa en la estrategia vigente para 1998-2002, pero se lo someterá a un examen conjunto poco después de que la nueva administración asuma el poder en Bolivia.

362. Los principales desafíos del PNUFID en el bienio 2002-2003 consistirán en trabajar en estrecha relación con el Gobierno en sus esfuerzos por aumentar el ámbito geográfico de las actividades de desarrollo alternativo, particularmente en la región del Chapare. Esa labor es esencial para que los logros de las actividades de fiscalización de drogas correspondientes a 1998-2002 tengan carácter permanente. También es necesario robustecer aun más la capacidad nacional en la fiscalización de precursores y la prevención del uso indebido de drogas, así como en cuanto a la formulación de políticas, la planificación y la vigilancia en los ministerios y organismos gubernamentales competentes de Bolivia en los planos nacional, regional y municipal.

363. El programa para Bolivia correspondiente a 2002-2003 abarcará seis intervenciones en el marco de proyectos. Tres de ellas brindarán apoyo al Plan de actividades de Bolivia para la eliminación de los cultivos ilícitos mediante el desarrollo alternativo, con lo cual el PNUFID podrá desempeñar una función catalizadora en la agrosilvicultura y la formación profesional en la región del Chapare. Los principales objetivos son apoyar los esfuerzos del Gobierno para seguir desarrollando y mantener la base de una economía legal en el Chapare y establecer la capacidad de vigilar los cultivos ilícitos en la región de los Yungas. A través de un proyecto se seguirá apoyando el proceso de reforma de la enseñanza y se fomentarán los programas de prevención del uso indebido de drogas en la escuela primaria, la escuela secundaria y en las escuelas alternativas mediante la capacitación de maestros y la integración, en los planes de estudio, de las actividades de prevención del uso indebido de drogas como tema interdisciplinario. A través de otro proyecto que vincula a Bolivia con otros países de la región en el marco del memorando de entendimiento sobre la cooperación subregional para la fiscalización de drogas entre los países del Cono Sur, a saber, la Argentina, Bolivia, Chile, el Perú y el Uruguay, con el apoyo del PNUFID, se seguirá copatrocinando diversos estudios sobre el uso indebido de drogas. Con respecto al sector que se encarga de la aplicación de la ley en Bolivia, el PNUFID proseguirá el actual programa encaminado a mejorar las funciones de planificación y coordinación de los organismos gubernamentales encargados de la labor de fiscalización e investigación de las sustancias sujetas a fiscalización, la investigación financiera y la administración de los bienes incautados, mediante la elaboración de directrices y procedimientos claros, así como también mediante la capacitación y el perfeccionamiento del equipo y sistemas electrónicos especializados.

364. El PNUFID procurará establecer vinculaciones estratégicas y operacionales con entidades nacionales e internacionales que se ocupen de la reducción de la pobreza en Bolivia y seguirá participando activamente en la tarea de ultimar y poner en marcha el MANUD. Juntamente con la CICAD, el programa seguirá colaborando con los signatarios del memorando de entendimiento del Cono Sur sobre la

cooperación subregional para la fiscalización de drogas. También se prevé una estrecha interacción con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, con USAID y varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas, el UNICEF, el FNUAP, la OIT y la FAO.

365. Teniendo en cuenta las próximas elecciones presidenciales de Bolivia que tendrán lugar en 2002, el actual programa del PNUFID está sujeto a revisión conjunta con el Gobierno de acuerdo con las prioridades que puedan surgir.

366. En apoyo de las medidas introducidas últimamente para asegurar la aplicación eficaz del programa con miras a obtener resultados, el programa del PNUFID en Bolivia estará sujeto a actividades de vigilancia de programas y proyectos y de evaluación externa. Durante el bienio 2002-2003 se proyecta efectuar la evaluación de los siguientes proyectos en Bolivia: ordenación, conservación y utilización de recursos forestales en las zonas tropicales de Cochabamba; formación profesional y promoción de microempresas en apoyo de la estrategia de reducción del cultivo de la coca en las zonas tropicales de Cochabamba; sistema de ordenación y vigilancia del aprovechamiento de las tierras para los Yungas de la región de La Paz; apoyo al Consejo Nacional de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID); educación preventiva y promoción sanitaria en las escuelas; y apoyo a la fiscalización de precursores y otras medidas de aplicación de la ley.

#### **d) Resultados**

367. Efecto: se han establecido las condiciones básicas para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de la reducción de cultivos de coca en el Chapare (zona de proyecto) a través de programas basados en la agrosilvicultura, el uso racional de los recursos forestales y la conservación de suelos. Indicadores objetivamente verificables: número de familias que recibe asistencia en agrosilvicultura y ordenamiento forestal; número de hectáreas de cultivos lícitos con sistemas de agrosilvicultura; número de planes de ordenación forestal llevados a la práctica, número de hectáreas de que se trata y las familias que han participado; número de empresas privadas que compra productos de madera a las familias y organizaciones a las que ha prestado apoyo el proyecto; número y clase de organizaciones receptoras de asistencia, desglosadas por tipo y nivel de apoyo.

368. Efecto: el apoyo brindado para asegurar que la reducción del cultivo de coca en el Chapare resulte sostenible mediante la formación profesional que se imparte a los jóvenes y la creación de microempresas. Indicadores objetivamente verificables: el número de jóvenes capacitados en cada materia; número de microempresas creadas; número de cursos de formación en cada materia, su duración y participación en ellos.

369. Efecto: establecimiento de una capacidad nacional para vigilar los cultivos ilícitos. Indicadores objetivamente verificables: sistema de vigilancia operacional basado en imágenes de satélite y en la utilización del Sistema de Información Geográfica; se dispone de datos sobre cultivos de coca en la región de los Yungas; el número de técnicos capacitados.

370. Efecto: integración de amplios conceptos de prevención del uso indebido de drogas en los planes de estudio de las escuelas primarias, secundarias y alternativas. Indicadores objetivamente verificables: número de escuelas primarias, secundarias y

alternativas que ha adoptado los planes de estudio orientados a la prevención del uso indebido de drogas; el número de maestros y directores de instituciones educativas que ha recibido capacitación.

371. Efecto: el CONALTID ha dirigido de manera eficiente las actividades de coordinación de la fiscalización de drogas. Indicador objetivamente verificable: se ha establecido y está en funcionamiento el sistema nacional de información sobre todos los sectores de la fiscalización de drogas.

372. Efecto: mejoramiento de la capacidad de planificación, de funcionamiento y de coordinación en el seno de las dependencias competentes que forman parte del Viceministerio de Defensa Social. Indicadores objetivamente verificables: se han establecido claramente los mandatos y procedimientos institucionales para las dependencias que se ocupan de los bienes incautados y las investigaciones financieras; número de funcionarios que ha recibido capacitación, desglosado por materia; funcionamiento del sistema electrónico que conecta entre sí a todas las dependencias pertinentes del Viceministerio de Defensa Social.

**e) Presupuesto y financiación**

373. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 9,1 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 27 figura un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Si se dispusiera de una suma adicional de 1,4 millones de dólares, el programa de formación profesional podría ampliarse considerablemente y podría llevarse a cabo la proyectada encuesta nacional de hogares sobre la frecuencia del uso indebido de drogas. Esas sumas no se han incluido en el presente proyecto de presupuesto.



Cuadro 27  
**Presupuesto del programa para Bolivia correspondiente al bienio 2002-2003**  
 (En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i>   |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |                |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | 30,7               | --                    | --                          | 30,7                         | <b>30,7</b>    |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 700,8              | --                    | --                          | 700,8                        | <b>700,8</b>   |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | 500,0              | --                    | --                          | 500,0                        | <b>500,0</b>   |
| Eliminación de los cultivos ilícitos              | 7 853,4            | --                    | 1 000,0                     | 6 853,4                      | <b>7 853,4</b> |
| <b>Total</b>                                      | <b>9 084,9</b>     | <b>--</b>             | <b>1 000,0</b>              | <b>8 084,9</b>               | <b>9 084,9</b> |

## 2. Programa para Colombia

### a) Análisis de la situación

374. Pese a los enormes esfuerzos del Gobierno y al apoyo de la comunidad internacional para poner fin al prolongado conflicto armado en que intervienen el Estado, grupos de guerrilleros y paramilitares, el país sigue registrando altos niveles de violencia, desplazamiento interno, asesinatos y secuestros. La colaboración internacional en apoyo de los esfuerzos del Gobierno de Colombia para fortalecer el Estado, la justicia social y el imperio del derecho es ahora esencial. Si bien el tráfico de drogas que tiene lugar en Colombia no es la causa fundamental de los problemas sociales del país, es evidente que la producción y el tráfico de drogas intensifican el conflicto armado y comprometen la seguridad, la democracia y el desarrollo económico del país. La mayor parte de los cultivos ilícitos (hasta 163.000 hectáreas) y gran parte de la producción de drogas (con un potencial anual de hasta 695 toneladas de cocaína y 9 toneladas de heroína) tienen lugar en zonas de conflicto armado, y se sabe que tanto los grupos de guerrilleros como los paramilitares ejercen control de estas actividades ilícitas y obtienen considerables ingresos gracias a ellas.

375. Colombia es el lugar de origen de más del 70% de la producción de cocaína en el mundo. La demanda mundial de drogas ilícitas sigue siendo intensa y el valor en la calle de las drogas producidas ilícitamente en Colombia se estima que asciende a cerca de 50.000 millones de dólares por año. En la región se observan con preocupación los acontecimientos que se suceden en Colombia, y el Ecuador y Venezuela son particularmente vulnerables al desbordamiento del conflicto armado a sus regiones fronterizas y a la anarquía y corrupción que encierra el tráfico ilícito de drogas. En cuanto al uso indebido de drogas, en Colombia es posible obtener fácilmente la mayoría de las drogas para consumo local, incluso heroína, cocaína y éxtasis. El uso indebido de las drogas ha ido aumentando lenta pero constantemente durante los últimos cinco años. Colombia encara también graves problemas en las esferas de fiscalización de precursores, blanqueo de dinero y la violencia y corrupción relacionadas con la droga.

376. El conflicto armado interno y el problema mundial de la droga afectan enormemente a Colombia. Sin embargo, el Gobierno aplica vigorosamente una política bien definida de fiscalización de drogas, particularmente en la esfera de la aplicación de la ley y la cooperación internacional. Con respecto a la eliminación de los cultivos ilícitos de narcógenos, los cultivos de coca que tengan una extensión mayor de tres hectáreas se someten a una fumigación aérea. En cambio, las parcelas de menos de tres hectáreas de extensión, que suelen estar cultivadas por los familiares de pequeños agricultores, tienen derecho a recibir asistencia para el desarrollo alternativo a cambio de la eliminación voluntaria de los cultivos ilícitos. Aproximadamente unas 35.000 familias requieren asistencia periódica para el desarrollo alternativo.

**b) Objetivo**

377. El objetivo es brindar apoyo al Gobierno de Colombia en la aplicación general de su estrategia nacional de fiscalización de drogas mediante una sólida orientación de las políticas y la prestación de una asistencia técnica de carácter catalizador.

**c) Estrategia**

378. El programa fue elaborado conjuntamente con el Gobierno y está basado en prioridades convenidas. Si bien su enfoque es equilibrado, en él se hace hincapié especial en el desarrollo alternativo como respuesta al Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo aprobado por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. En el año 2000, el Gobierno de Colombia elaboró el PLAN COLOMBIA cuyo valor asciende a 7.500 millones de dólares con el fin de fortalecer las instituciones que se ocupan de la seguridad, la justicia social y el desarrollo económico. En uno de los principales componentes del Plan, relativo al robustecimiento institucional y al desarrollo social, se establecen las prioridades de los proyectos de desarrollo alternativo en tres zonas geográficas. En ese contexto, el PNUFID incluyó en su programa un proyecto de apoyo al desarrollo de la cría de ganado en las regiones de Caquetá y Nariño.

379. El programa abarcará cuatro proyectos en la esfera de eliminación de los cultivos ilícitos, uno en la esfera de apoyo a las políticas y prevención del uso indebido de drogas, y uno en la esfera de la represión del tráfico ilícito de drogas. En el plan de trabajo de Colombia para la eliminación de los cultivos ilícitos mediante el desarrollo alternativo, el PNUFID seguirá apoyando a las familias de los pequeños agricultores y organizaciones sociales en las zonas de los cultivos ilícitos de plantas narcógenas. Se prestará asistencia en cría de ganado, silvicultura y producción de cultivos alimentarios, instalaciones de elaboración de carne y productos lácteos, servicios sanitarios básicos, creación de organizaciones sociales y comercialización de productos alternativos. Seguirá funcionando el proyecto encaminado a elaborar un sistema nacional de vigilancia de los cultivos ilícitos a fin de obtener datos anuales sobre el cultivo de coca y adormidera en todo el país. Con respecto al apoyo a las políticas y a la prevención del uso indebido de drogas, el PNUFID prestará asistencia a la Dirección Nacional de Estupefacientes en la aplicación del plan maestro de fiscalización de drogas brindando apoyo al establecimiento de oficinas de coordinación de la fiscalización de drogas en los planos municipal y departamental, y ofreciendo apoyo constante a las

organizaciones no gubernamentales y otras instituciones que se ocupan de impartir educación sobre la droga y de desempeñar una labor social dentro de las comunidades. El PNUFID también proseguirá el programa de capacitación en fiscalización de precursores en la oficina del Procurador General de la Nación. En el Ecuador, el PNUFID prestará apoyo a un proyecto sobre la aplicación de las leyes antidroga y la administración de la justicia, encaminado principalmente a la capacitación, el fortalecimiento institucional y la cooperación transfronteriza entre Colombia y el Ecuador. El PNUFID también continuará apoyando las iniciativas de las Naciones Unidas en el país encaminadas a lograr una mejor planificación y coordinación, tales como las actividades relativas al sistema de evaluación común para los países y al MANUD. El PNUFID participa activamente en grupos locales que se ocupan de temas de las Naciones Unidas, y cabe señalar que todas las iniciativas importantes son objeto de estrecha consulta con el Asesor Especial del Secretario General para Colombia.

380. Teniendo presente la compleja situación política de Colombia, así como las próximas elecciones presidenciales que tendrán lugar en 2002, el actual programa del PNUFID está sujeto a revisión conjunta con el Gobierno de acuerdo con las prioridades que puedan surgir.

381. Los programas y proyectos ejecutados en el marco del programa del PNUFID en Colombia se someterán a un proceso de vigilancia y evaluación externa. Durante el bienio 2002-2003 se proyecta la evaluación final de los siguientes proyectos en Colombia: apoyo a la capacidad operacional de la Dirección del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo (PLANTE); sistema de vigilancia de los cultivos ilícitos en Colombia; desarrollo alternativo en Meta y Caquetá; programa de capacitación en materia de fiscalización de estupefacientes y precursores; descentralización del plan maestro de fiscalización de drogas en Colombia. Cabe señalar que la conclusión de esos proyectos, y la consiguiente tarea de realizar su evaluación final, depende de la disponibilidad de fondos.

#### **d) Resultados**

382. Efecto: apoyo prestado mediante el desarrollo alternativo a agricultores dedicados a cultivos ilícitos en las regiones abarcadas por el PLANTE. Indicadores objetivamente verificables: número de familias de agricultores actualmente y previamente dedicado a cultivos ilícitos y que reciben asistencia; volumen y componentes de la asistencia técnica prestada; volumen anual de la producción alternativa desglosado por beneficiario del proyecto; número de técnicos que presta asistencia.

383. Efecto: reducción del cultivo de coca y adormidera en la zona del proyecto. Indicadores objetivamente verificables: número de hectáreas de cultivos ilícitos reducidos y sustituidos por cultivos alternativos; número de acuerdos voluntarios firmados y llevados a la práctica.

384. Efecto: establecimiento e institucionalización del sistema nacional de vigilancia de los cultivos ilícitos. Indicador objetivamente verificable: disponibilidad de cifras anuales sobre el cultivo de coca y adormidera.

385. Efecto: aplicación del plan maestro nacional en régimen descentralizado en todos los departamentos de Colombia. Indicadores objetivamente verificables: número de órganos de fiscalización de drogas y de comités multisectoriales establecidos; número de estrategias y planes locales y regionales de fiscalización de drogas elaborados; número de iniciativas locales de la sociedad civil a que se ha prestado apoyo.

386. Efecto: en todas las instituciones competentes se han institucionalizado procedimientos armonizados de ensayo sobre el terreno para la fiscalización de precursores y se ha capacitado adecuadamente al personal. Indicador objetivamente verificable: número de funcionarios capacitados por categoría profesional.

387. Efecto: se han definido prioridades para la futura prestación de cooperación técnica al Ecuador en materia de administración de la justicia. Indicador objetivamente verificable: revisión del programa de cooperación.

#### e) Presupuesto y financiación

388. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 5,9 millones de dólares en el caso del programa para Colombia y de 600.000 dólares en el caso del programa para el Ecuador para el bienio 2002-2003. En los cuadros 28 y 29 figura un desglose de cada presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Si se dispusiera de un monto más elevado de fondos, el PNUFID podría prestar asistencia para consolidar el sistema de vigilancia de los cultivos ilícitos y mayor apoyo al programa nacional de desarrollo alternativo. Esas sumas no se han incluido en el presente proyecto de presupuesto.

Cuadro 28

#### Presupuesto del programa para Colombia correspondiente al bienio 2002-2003 (En miles de dólares EE.UU.)

| Esfera temática                                   | Actividades    |                | Recursos             |                       | Total          |
|---|----------------|----------------|----------------------|-----------------------|----------------|
|   | En curso       | En tramitación | Para fines generales | Para fines especiales |                |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 484,3          | --             | --                   | 484,3                 | <b>484,3</b>   |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | 986,0          | --             | --                   | 986,0                 | <b>986,0</b>   |
| Eliminación de los cultivos ilícitos              | 4 474,3        | --             | --                   | 4 474,3               | <b>4 474,3</b> |
| <b>Total</b>                                      | <b>5 944,6</b> | <b>--</b>      | <b>--</b>            | <b>5 944,6</b>        | <b>5 944,6</b> |

Cuadro 29

**Presupuesto del programa para Ecuador correspondiente al bienio 2002-2003**  
(En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                  | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i> |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |              |
| Represión del tráfico ilícito de drogas | 600                | --                    | 200                         | 400                          | <b>600</b>   |
| <b>Total</b>                            | <b>600</b>         | <b>--</b>             | <b>200</b>                  | <b>400</b>                   | <b>600</b>   |

### 3. Programa para el Perú

#### a) Análisis de la situación

389. El Perú fue una vez el mayor productor de coca en el mundo, pero su cultivo ha disminuido considerablemente de 115.000 hectáreas a mediados del decenio de 1990 a 34.100 hectáreas en el momento actual. Esa reducción se atribuye al efecto combinado de los programas de interceptación aérea, el auge del cultivo en Colombia, el abandono de los cultivos de coca por los agricultores peruanos y un mejor programa de desarrollo alternativo. Sin embargo, después de Colombia, el Perú sigue siendo el segundo gran productor de hoja de coca, con un rendimiento potencial actual de 145 toneladas de cocaína. Habida cuenta de los efectos que se prevé por la adopción de medidas para aumentar las actividades de represión y reducir los cultivos en Colombia, existe la preocupación general de que en un futuro próximo los agricultores de pocos recursos rehabiliten algunos de los campos de coca abandonados. Por esa razón, es urgente velar por que los principales resultados logrados en la reducción de los cultivos de coca sean sostenibles y robustecer aún más el actual programa nacional de desarrollo alternativo. En vista de que aumenta el uso indebido de drogas en la capital, Lima, y en las regiones tropicales en donde crece la coca, es menester prestar también continua atención a las medidas de prevención encaminadas a contrarrestarlo. En el Perú, el uso indebido de la pasta de coca y las sustancias inhalables en las zonas rurales es más elevado del que se registra como promedio a escala nacional. La Comisión de la Lucha contra el Consumo de Drogas (CONTRADROGAS) planifica y coordina las actividades de fiscalización de drogas en cuanto a la reducción de la demanda y el desarrollo alternativo, y ha tomado eficazmente la iniciativa en la recaudación de fondos y la consulta internacional. Como resultado de ello ha mejorado la planificación y la coordinación de la asistencia multilateral y bilateral, y también han aumentado las contribuciones que aporta el Gobierno al programa del PNUFID para participar en los gastos.

#### b) Objetivo

390. El objetivo es prestar apoyo al Gobierno del Perú en la aplicación general de su estrategia nacional de fiscalización de drogas mediante una orientación racional de las políticas y la prestación de asistencia técnica de carácter catalizador.

**c) Estrategia**

391. El programa para el Perú fue elaborado conjuntamente con el Gobierno sobre la base del plan nacional de prevención y control de drogas de 1994 y el programa nacional de prevención y rehabilitación para el período 1998-2002. Teniendo en cuenta que una nueva administración asumió el poder recientemente, el programa del PNUFID puede estar sujeto a una revisión conjunta con el Gobierno. Los principales desafíos para el PNUFID durante el bienio 2002-2003 consistirán en trabajar en estrecha colaboración con el Gobierno en sus esfuerzos por aumentar el alcance geográfico de las actividades de desarrollo alternativo. Eso es esencial para que los recientes logros importantes en la fiscalización de drogas sean duraderos y para prevenir una reaparición del cultivo de la coca. También es necesario seguir fortaleciendo la capacidad nacional en la prevención del uso indebido de drogas, la promoción internacional y la movilización de recursos, así como la vigilancia de los cultivos de plantas narcógenas.

392. El programa para 2002-2003 abarcará ocho intervenciones en el marco de proyectos. A través de cinco proyectos se brindará apoyo al plan de trabajo del Perú para la eliminación de los cultivos ilícitos mediante el desarrollo alternativo con miras a robustecer las actividades en marcha y aumentar su amplitud geográfica y su repercusión en el seno de las familias que actualmente se dedican al cultivo de la coca en el presente o que lo han hecho en el pasado. También es necesario establecer más instalaciones de elaboración y estructuras de comercialización para los productos agrícolas fomentados por los proyectos de desarrollo alternativo en general. Para mantener un enfoque equilibrado, el PNUFID también proseguirá con los dos proyectos actualmente en marcha de prevención del uso indebido de drogas. Un proyecto prestará apoyo al programa de prevención del uso indebido de drogas destinado a escuelas primarias con el fin de capacitar a maestros e integrar la prevención del uso indebido de drogas en los planes de estudio escolares como tema interdisciplinario. El otro proyecto, en el marco del memorando de entendimiento del Cono Sur sobre la cooperación regional para la fiscalización de drogas, patrocinará estudios adicionales de investigación sobre el uso indebido de drogas. En la esfera del apoyo a las políticas, el proyecto actualmente en curso para prestar apoyo a CONTRADROGAS seguirá robusteciendo su capacidad con respecto a la comunicación, la información, la promoción y la movilización de recursos.

393. El PNUFID procurará establecer vinculaciones estratégicas y operacionales con entidades nacionales e internacionales, y seguirá participando activamente en la finalización del MANUD. Juntamente con la CICAD, el programa seguirá colaborando con los signatarios del memorando de entendimiento del Cono Sur sobre la cooperación regional para la fiscalización de drogas (la Argentina, Bolivia, Chile, el Perú y el Uruguay). También se prevé una estrecha interacción con la sociedad civil, las organizaciones basadas en la comunidad y las organizaciones no gubernamentales, así como con varios órganos del sistema de las Naciones Unidas, como la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), el UNICEF y el FNUAP.

394. Los programas y proyectos ejecutados en el marco del programa del PNUFID en el Perú se someterán a un proceso de vigilancia y evaluación. Durante el bienio 2002-2003 se proyecta la evaluación final de los siguientes proyectos en el Perú: sistema de vigilancia de la coca; desarrollo alternativo en el Valle Apurímac-Ene; desarrollo alternativo en el Valle del Bajo Huallaga; desarrollo alternativo en la zona

de Pichis-Palcazu-Aguaytia; desarrollo alternativo en Inambari y Tambopata; robustecimiento institucional de CONTRADROGAS; programa integral de prevención del consumo de drogas en la enseñanza primaria y capacitación de maestros en prevención del uso indebido de drogas; y prevención integral en las zonas urbanas de Lima.

395. El programa estará sujeto a revisión de acuerdo con las prioridades que establezca el próximo Gobierno.

**d) Resultados**

396. Efecto: se presta asistencia para el desarrollo alternativo en cinco zonas importantes de cultivo de coca. Indicadores objetivamente verificables: número de familias que recibe asistencia en actividades de cultivos lícitos y ganadería; número de hectáreas de aprovechamiento lícito de tierras y el valor de comercialización de su producción; número y tipo de empresas que compran cultivos lícitos a las familias y organizaciones que reciben apoyo del programa; el número y tipo de asistencia prestada a los agricultores dedicados a cultivos ilícitos por las organizaciones de agricultores que reciben apoyo del programa.

397. Efecto: consolidación del sistema de vigilancia de los cultivos de plantas narcógenas. Indicador objetivamente verificable: recopilación y publicación de datos anuales sobre el cultivo de la coca.

398. Efecto: amplia integración de la prevención del uso indebido de drogas en los planes de estudio de las escuelas primarias. Indicadores objetivamente verificables: número de escuelas primarias que ha adoptado planes de estudio que incluyen la prevención del uso indebido de drogas; número de maestros y directores de escuelas e instituciones de enseñanza que ha recibido capacitación.

399. Efecto: consolidación del sistema de información subregional sobre el uso indebido de drogas con datos pertinentes del Perú en el marco del memorando de entendimiento del Cono Sur. Indicadores objetivamente verificables: se han efectuado encuestas escolares; se dispone de datos sobre la frecuencia del uso indebido de drogas entre los estudiantes.

400. Efecto: CONTRADROGAS ha mejorado su capacidad para emprender las actividades de fiscalización de drogas que le han sido encomendadas. Indicadores objetivamente verificables: elaboración y aplicación de la estrategia de comunicaciones e información; número de funcionarios que ha recibido capacitación, desglosada por materia; número de reuniones celebradas en apoyo de las actividades de recaudación de fondos para la fiscalización de drogas.

**e) Presupuesto y financiación**

401. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 5,4 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 30 figura un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación, y recursos para fines generales y especiales. Si se dispusiera de una suma adicional de 400.000 dólares, se podría continuar con el sistema de vigilancia de los cultivos de plantas narcógenas, y llevar a cabo una encuesta de hogares sobre la frecuencia del uso indebido de drogas. Esa suma no se ha incluido en el presente proyecto de presupuesto.

Cuadro 30  
**Presupuesto del programa para el Perú correspondiente al bienio 2002-2003**  
 (En miles de dólares de los EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i>   |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines Generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |                |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | 674,5              | --                    | --                          | 674,5                        | <b>674,5</b>   |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 72,2               | 400,0                 | --                          | 472,2                        | <b>472,2</b>   |
| Eliminación de los cultivos ilícitos              | 3 210,9            | 1 000,0               | --                          | 4 210,9                      | <b>4 210,9</b> |
| <b>Total</b>                                      | <b>3 957,6</b>     | <b>1 400,0</b>        | <b>--</b>                   | <b>5 357,6</b>               | <b>5 357,6</b> |

#### 4. Programa para el Brasil y el Cono Sur

##### a) Análisis de la situación

402. El Brasil es una importante vía de entrada a los mercados mundiales de las drogas ilícitas producidas en la región andina, especialmente la cocaína. Sus extensas fronteras con los países productores de drogas, así como su vasto sistema de infraestructura fluvial, aérea y vial ofrece un sinnúmero de rutas de contrabando de drogas y precursores. Sin embargo, el Gobierno ha adoptado medidas para aumentar en forma considerable las actividades de los servicios de lucha contra las drogas en sus zonas fronterizas, en estrecha colaboración con los gobiernos de los países vecinos. El Brasil produce 7 de los 11 precursores sometidos a fiscalización internacional. La violencia relacionada con la droga es un problema nacional particularmente grave que el Gobierno del Brasil aborda en el marco de un plan de seguridad nacional. El uso indebido de drogas está en aumento en el Brasil, y hay una gran demanda local de cocaína "crack" y de pasta de coca. También se recurre a la Argentina y a Chile para el transbordo de drogas pero en escala mucho menor. Su principal problema es el uso indebido, que arroja las tasas más elevadas de la región en cuanto al uso indebido de la cocaína. También se perfila una tendencia creciente de las infecciones por el VIH/SIDA entre los consumidores de drogas por vía intravenosa. Se estima que la proporción del VIH/SIDA que resulta del uso indebido de drogas es del 42% de todos los casos en la Argentina, el 33% en el Uruguay y el 10% en el Paraguay. En agudo contraste, la misma proporción en el Brasil ha disminuido del 26% al 12% en los últimos seis años como resultado de la aplicación vigorosa de un programa de prevención del VIH/SIDA en todo el país que ha atraído la atención de todo el mundo.

##### b) Objetivos

403. Los objetivos son los siguientes:

a) Prestar apoyo al Gobierno del Brasil en la aplicación de políticas eficaces en los servicios de represión de lucha contra las drogas y en la prevención del uso indebido de drogas;

b) Prestar apoyo a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales competentes de la Argentina, Chile, el Paraguay y el Uruguay en cuanto a la



aplicación de programas subregionales encaminados a elaborar sólidos sistemas de información sobre el uso indebido de drogas, así como políticas de prevención del VIH/SIDA.

**c) Estrategia**

404. El programa del PNUFID para el Brasil y los países del Cono Sur fue elaborado junto con los respectivos gobiernos y se basa en prioridades convenidas. En el Brasil, el programa se centra en dos esferas temáticas: fortalecimiento de los organismos encargados de hacer cumplir la ley; y prevención del VIH/SIDA. Los proyectos del Brasil reciben el 90% de sus recursos financieros directamente del Gobierno. Al fomentar la prevención de la transmisión del VIH/SIDA por vía intravenosa en otros países, el PNUFID recurre extensamente a las mejores prácticas desarrolladas en el Brasil durante los últimos años en el marco de proyectos del PNUFID.

405. El programa de aplicación de la ley en el Brasil, cuyo costo asciende a 23 millones de dólares, fue elaborado juntamente con los organismos competentes encargados de hacer cumplir la ley y tiene por finalidad fortalecer las fuerzas nacionales de seguridad, incluido un sistema de información sobre la seguridad nacional y un sistema de fiscalización de precursores. La mayor parte de las actividades del programa de aplicación de la ley debían terminar, según lo previsto, para fines del bienio 2000-2001. Sin embargo, debido a reformas institucionales y a la adopción del plan de seguridad nacional se revisó el programa y se prolongó su duración. Además, merced a la devaluación de la moneda brasileña en un 52% y la consiguiente baja de la tasa de desembolso de los recursos financieros denominados en dólares, el Gobierno del Brasil y el PNUFID pudieron ampliar y prolongar el programa hasta el bienio 2002-2003. El programa nacional de prevención del VIH/SIDA en el Brasil está por terminar, y es posible que se inicie una nueva fase durante el bienio de 2002-2003. El PNUFID seguirá desempeñando una función coordinadora dentro del grupo temático del ONUSIDA con respecto a las actividades nacionales de prevención del VIH/SIDA para velar por que se examinen los mandatos pertinentes relacionados con la droga que emanen del ONUSIDA y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA. Aprovechando el éxito de un proyecto modelo patrocinado por el PNUFID con la Federación de Empresas Privadas en Río Grande do Sul se ejecutará un nuevo proyecto de prevención en el lugar de trabajo junto con la empresa estatal ELETRONORTE de suministro de electricidad. El proyecto, de dos años de duración, estará enteramente financiado por la empresa y se ejecutará durante el bienio 2002 2003.

406. El PNUFID iniciará un nuevo proyecto de 4,5 millones de dólares en apoyo del Organismo Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) para fortalecer la capacidad nacional de fiscalización e inspección de sustancias ilícitas de acuerdo con la definición de las convenciones internacionales de lucha contra las drogas. El proyecto representa una respuesta directa a las recomendaciones formuladas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes con respecto a la necesidad de mejorar los requisitos y normas de registro y prescripción de drogas.

407. Con respecto a la cooperación subregional para armonizar los sistemas de información sobre el uso indebido de drogas en los países del Cono Sur, el PNUFID cofinanciará una encuesta escolar y una reunión de un grupo de expertos sobre la

materia en la Argentina, Chile, el Paraguay y el Uruguay. Sobre la base de la experiencia del programa nacional del Brasil de prevención del VIH/SIDA, y en el marco del grupo temático del ONUSIDA sobre el VIH/SIDA en el Brasil, se elaboró un proyecto para la Argentina, Chile, el Paraguay y el Uruguay. El proyecto, que reúne al Gobierno y a organizaciones no gubernamentales pertinentes, tiene por finalidad promover un enfoque común sobre la prevención del VIH/SIDA entre los países participantes. El proyecto subregional será cofinanciado por el ONUSIDA y se ejecutará durante el bienio 2002-2003.

408. El PNUFID seguirá participando en la finalización del MANUD en la subregión.

409. Los programas y proyectos ejecutados en el marco del programa del PNUFID en el Brasil se someterán a todas las actividades requeridas de vigilancia y evaluación. Durante el bienio de 2002-2003 se proyecta la evaluación final de los siguientes proyectos en el Brasil: proyecto de prevención del uso indebido de drogas y del SIDA; fortalecimiento institucional de la Academia Nacional de Policía; capacitación de profesionales en la esfera de la seguridad pública; fortalecimiento de la fiscalización de precursores químicos; y sistema integrado nacional de información sobre la justicia y la seguridad pública.

410. En el caso de los proyectos del Brasil, y teniendo en cuenta que el Gobierno de ese país contribuye entre el 90 y el 100% de los recursos necesarios, las circunstancias macroeconómicas negativas pueden afectar la ejecución de los proyectos.

#### **d) Resultados**

411. Efecto: modernización de la Academia Nacional de Policía, que permite al Brasil ofrecer adiestramiento a profesionales de la seguridad pública, así como a oficiales de la Academia. Indicadores objetivamente verificables: número de instructores capacitados; número de agentes de policía capacitados; volumen y componentes del equipo instalado; actualización de los planes de estudio de la policía de conformidad con las normas internacionales; número y cantidad de incautaciones desglosadas por tipo de droga.

412. Efecto: establecimiento de un sistema de fiscalización de precursores en el Brasil que funciona en todo el país. Indicadores objetivamente verificables: número de estados del Brasil y de dependencias descentralizadas que está conectado con el sistema electrónico central de fiscalización de precursores; el número y cantidad de las incautaciones, desglosados por producto; número de funcionarios capacitados, en materia de registro y fiscalización de precursores, desglosados por categoría

413. Efecto: se desarrollan actividades de atención y prevención del VIH/SIDA en todos los estados del Brasil, y se ha establecido una capacidad adecuada para actividades de investigación. Indicadores objetivamente verificables: número de personas de los grupos de destinatarios al que se ha llegado (niños y adolescentes, consumidores de drogas, reclusos, trabajadores sociales que se ocupan de cuestiones relativas al sexo, choferes de camiones y prospectores); número de personas atendidas en los centros de tratamiento y atención; número de estudios de investigación efectuados; tasa de infección por el VIH/SIDA entre los consumidores de drogas.

414. Efecto: está en funcionamiento el modelo de prevención en el trabajo en la empresa ELETRONORTE. Indicadores objetivamente verificables: número de empleados que ha recibido capacitación y que participa activamente en las actividades de fiscalización de drogas.

415. Efecto: consolidación del sistema subregional de información sobre el uso indebido de drogas en el marco del memorando de entendimiento firmado por los países del Cono Sur, con datos actualizados procedentes de nuevos estudios de investigación. Indicadores objetivamente verificables: se efectuaron encuestas escolares en los cinco Estados firmantes del memorando de entendimiento; se dispone de datos sobre la frecuencia del uso indebido de drogas entre los estudiantes.

416. Efecto: se ha establecido un enfoque común de la prevención del VIH/SIDA entre los cuatro países del Cono Sur. Indicadores objetivamente verificables: existen estudios de referencia para cada país; se han elaborado estrategias para la prevención del uso indebido de drogas y la reducción de riesgos.

**e) Presupuesto y financiación**

417. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 32,5 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 31 figura un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación, y recursos para fines generales y especiales. Con respecto a las actividades en la Argentina, Chile, el Paraguay y el Uruguay, la prestación de asistencia en el próximo bienio depende de que se disponga de los recursos financieros necesarios. Si se dispusiera de 1 millón de dólares adicionales se podría cofinanciar una encuesta nacional de hogares sobre la frecuencia del uso indebido de drogas en cada uno de los Estados signatarios del memorando de entendimiento sobre la cooperación regional para la fiscalización de drogas (la Argentina, Bolivia, Chile, el Paraguay, el Perú y el Uruguay). Se ha sometido la propuesta de prevención subregional del VIH/SIDA al ONUSIDA para su financiación. Dichos fondos no se han incluido en el presente proyecto de presupuesto.

**Cuadro 31**  
**Presupuesto del programa para el Brasil y el Cono Sur correspondiente al bienio**  
**2002-2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

| Esfera temática                                   | Actividades     |                | Recursos             |                       | Total           |
|---|-----------------|----------------|----------------------|-----------------------|-----------------|
|   | En curso        | En tramitación | Para fines generales | Para fines especiales |                 |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 14 616,0        | 2 335,4        | 500,0                | 16 451,4              | <b>16 951,4</b> |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | 15 510,1        | --             | 316,7                | 15 193,4              | <b>15 510,1</b> |
| <b>Total</b>                                      | <b>30 126,1</b> | <b>2 335,4</b> | <b>816,7</b>         | <b>31 644,8</b>       | <b>32 461,5</b> |

**5. Programa para el Caribe**

**a) Análisis de la situación**

418. La región del Caribe es una importante zona de tránsito de las drogas ilícitas, principalmente la cocaína que se producen en América del Sur y se destina a los mercados del mundo entero. Las pequeñas jurisdicciones del Caribe son extremadamente vulnerables a la influencia del tráfico de drogas en los planos político, económico y social. El tráfico internacional de drogas ha contribuido a que en el plano local se haga uso indebido de las drogas y a que aumenten la delincuencia y la violencia. Muchos países siguen encarando los problemas de la corrupción relacionada con las drogas y el blanqueo de dinero. El Plan de Acción de coordinación y cooperación para la fiscalización de drogas en el Caribe aprobado en Barbados en 1996 en una reunión organizada por el PNUFID, la CICAD y la Comisión Europea ha proporcionado el marco para la recopilación y análisis de datos a nivel regional y la celebración de consultas regionales en los planos político y técnico, y ha servido de base para las actividades del PNUFID en la región. Se ha registrado progreso en la aplicación del Plan de Acción de Barbados por parte de los gobiernos, pero quedan deficiencias en las actividades nacionales y regionales de fiscalización de drogas. Se requiere una labor adicional para fortalecer la formulación de políticas, así como la capacidad técnica y de planificación de los órganos nacionales de coordinación que se encargan de la droga; para modernizar el marco jurídico y los sistemas de justicia penal; para aplicar las disposiciones sobre asistencia judicial recíproca; y para lograr un enjuiciamiento más eficaz de los delincuentes principales y el decomiso de sus activos. En cuanto a la reducción de la demanda, es menester que sobre la base de los datos recopilados sobre el uso indebido de las drogas se formulen políticas y programas sanitarios y sociales mejor concebidos y se preste mejor atención a los grupos vulnerables.

**b) Objetivo**

419. El objetivo es mejorar la capacidad de los gobiernos de la región del Caribe para formular y aplicar políticas y programas nacionales y regionales eficaces en materia de fiscalización de drogas.

**c) Estrategia**

420. El programa del PNUFID para el Caribe se basa en el Plan de Acción de Barbados aprobado por los países del Caribe en 1996 y revisado varias veces desde entonces. Ese Plan recomienda medidas concretas respecto de cada una de las principales esferas de fiscalización de drogas, desde la reducción de la demanda hasta la cooperación marítima. El programa del PNUFID para el bienio 2002-2003 abarca siete intervenciones en el marco de proyectos, de las cuales cinco se refieren a la reducción de la demanda, una a la represión del tráfico ilícito de drogas y otra a el apoyo a las políticas. En el contexto del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, el asesor regional en epidemiología ofrecerá asesoramiento y capacitación en la recopilación de datos y metodologías de investigación como apoyo a la red de información sobre la droga en el Caribe. El trabajo se realiza juntamente con el Centro de Epidemiología del Caribe, la CICAD y la Comisión Europea. En Jamaica y la República Dominicana, el PNUFID colaborará con otros organismos de las Naciones Unidas para prevenir el uso indebido de drogas entre los jóvenes, así como la violencia asociada con el tráfico de drogas en barrios pobres de ciertas grandes ciudades. Con el apoyo del ONUSIDA, el PNUFID también proyecta ofrecer asesoramiento y capacitación a organizaciones de jóvenes en determinados territorios del Caribe de manera que puedan funcionar como agentes de la prevención del uso indebido de drogas y del VIH/SIDA entre los jóvenes. También proseguirá la asistencia a las actividades de prevención del uso indebido de drogas y de mejoramiento de la capacidad que se emprenden en Cuba. Se proyecta un importante programa de reforma penal y tratamiento médico para delincuentes toxicómanos que se ejecutará en diferentes países de la región a título experimental. En ese programa, el PNUFID ofrecerá capacitación, asesoramiento y asistencia material a los gobiernos para la prestación de servicios de tratamiento y rehabilitación en determinadas cárceles y fomentará alternativas al encarcelamiento de infractores menores. En la República Dominicana, el PNUFID seguirá impartiendo capacitación judicial y prestando asesoramiento directo con respecto a casos concretos en la investigación y el enjuiciamiento de delitos de tráfico ilícito de drogas, blanqueo de dinero y corrupción. También se proyecta prestar asistencia para establecer una red de bases de datos sobre la delincuencia organizada. En coordinación con la CICAD, se prestará asistencia y asesoramiento de expertos a 14 países del Caribe para la redacción de nuevas leyes sobre fiscalización de precursores o la revisión de la legislación existente al respecto.

421. El PNUFID seguirá asignando gran importancia al fomento de las actividades de promoción de la fiscalización de drogas y de adopción de estilos de vida sanos, la promoción de acuerdos y políticas regionales de fiscalización de drogas, y el intercambio de experiencias y de las mejores prácticas entre los países de la región.

422. El programa puede estar sujeto a revisión de conformidad con las prioridades establecidas por los países del Caribe en el contexto de las reuniones de examen organizadas en el marco del Plan de Acción de Barbados.

423. Los programas y proyectos ejecutados en el marco del Programa del PNUFID en el Caribe se someterán a un proceso de vigilancia y evaluación externa. Durante el bienio 2002-2003 se proyecta efectuar la evaluación de los siguientes proyectos en el Caribe: reforma penal y tratamiento médico de toxicómanos delincuentes en el Caribe; prevención del uso indebido de drogas y del VIH/SIDA en el Caribe oriental; prevención del consumo de drogas entre los jóvenes en situación de riesgo;

jóvenes en situación de riesgo; mejoramiento del sistema judicial para la lucha contra los delitos relacionados con la droga en la República Dominicana; coordinación regional de actividades de fiscalización de drogas en la región del Caribe; y asistencia al Gobierno de Cuba para la prevención del uso indebido de drogas y la fiscalización de drogas.

**d) Resultados**

424. Efecto: mejor capacidad para vigilar la situación del uso indebido de drogas mediante un sistema de vigilancia de las drogas ya establecido y una mejor comprensión de las modalidades y tendencias del uso indebido de drogas en los planos nacional y regional. Indicadores objetivamente verificables: aumento del número de expertos técnicos cuyos servicios están disponibles en la región; preparación de informes anuales sobre las tendencias del uso indebido de drogas en el Caribe; encuestas escolares en diez países; actividades de evaluación orientadas a fines concretos respecto de poblaciones vulnerables y en situación de alto riesgo emprendidas en diez países.

425. Efecto: la prevención del uso indebido de drogas forma parte de los programas sociales para los jóvenes en situación de riesgo en determinadas comunidades de Jamaica y la República Dominicana. Indicadores objetivamente verificables: los jóvenes están más informados en lo que respecta al uso indebido de drogas; número de jóvenes inscritos en programas de capacitación en determinadas aptitudes técnicas y de alfabetización y número que ha llegado a graduarse.

426. Efecto: mejoramiento de los servicios de tratamiento y rehabilitación en determinadas cárceles de Barbados y la República Dominicana. Indicador objetivamente verificable: número de los infractores de reglamentos de drogas que ha participado en programas de tratamiento y número que ha terminado el tratamiento satisfactoriamente.

427. Efecto: alternativas al encarcelamiento para las personas que hacen uso indebido de drogas e infractores menores en Barbados, Granada, Jamaica, Santa Lucía y Trinidad y Tabago. Indicadores objetivamente verificables: número creciente de medidas sobre opciones a la imposición de penas.

428. Efecto: mejor capacidad de investigación y enjuiciamiento de casos de blanqueo de dinero en la República Dominicana. Indicadores objetivamente verificables: aumento del número de casos de blanqueo de dinero que han sido investigados y debidamente enjuiciados.

429. Efecto: catorce países han preparado legislación actualizada con respecto a la fiscalización de precursores que está lista para ser aprobada por los parlamentos. Indicadores objetivamente verificables: número de leyes pendientes respaldadas por los ministerios competentes; número de leyes examinadas o aprobadas por los parlamentos.

430. Efecto: mayor capacidad del Gobierno de Cuba para abordar el problema de la droga. Indicadores objetivamente verificables: número de profesionales de la salud y de la educación que ha recibido capacitación en la prevención y el tratamiento del uso indebido de drogas; aumento del número de incautaciones de drogas.

e) **Presupuesto y financiación**

431. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del programa arroja un presupuesto de 2,5 millones de dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 32 figura un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales. Si se dispusiera oportunamente de recursos adicionales actualmente no previstos, durante el bienio podrían ejecutarse otras actividades por un monto adicional de 558.000 dólares. Esa suma no se ha incluido en el presente proyecto de presupuesto.

**Cuadro 32**

**Presupuesto del programa para el Caribe correspondiente al bienio 2002-2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Esfera temática</i>                            | <i>Actividades</i> |                       | <i>Recursos</i>             |                              | <i>Total</i>   |
|---|--------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|----------------|
|   | <i>En curso</i>    | <i>En tramitación</i> | <i>Para fines generales</i> | <i>Para fines especiales</i> |                |
| Apoyo a las políticas, legislación y promoción    | 35,5               | --                    | --                          | 35,5                         | <b>35,5</b>    |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 691,0              | 1 340,3               | --                          | 2 031,3                      | <b>2 031,3</b> |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | 462,0              | --                    | --                          | 462,0                        | <b>462,0</b>   |
| <b>Total</b>                                      | <b>1 188,5</b>     | <b>1 340,3</b>        | <b>--</b>                   | <b>2 528,8</b>               | <b>2 528,8</b> |

**6. Programa para México y Centroamérica**

a) **Análisis de la situación**

432. México y Centroamérica son importantes zonas de tránsito para las drogas que se producen en América del Sur y se envían a mercados de los Estados Unidos, el Canadá, Europa y otros países. Se dispone de drogas ilícitas para el consumo local a precios relativamente bajos. Los datos disponibles indican que el uso indebido de cocaína, cocaína "crack", sustancias inhalables y estimulantes de tipo anfetamínico ha aumentado notablemente en los últimos años, en particular en Centroamérica, y que los jóvenes empiezan a hacer uso indebido de drogas a una edad cada vez más temprana. La violencia y la corrupción relacionadas con la droga constituyen también una gran preocupación en la región. Si bien los gobiernos y el público en general están más conscientes y mejor educados con respecto a los efectos nocivos del tráfico ilícito de drogas y su uso indebido, la capacidad institucional de los gobiernos para abordar en forma adecuada estos problemas sigue siendo desigual dentro de la región. La Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (CCP) se ha convertido en el marco institucional de la integración subregional en la esfera de fiscalización de drogas. Con el apoyo de la CICAD y el PNUFID, la CCP está elaborando un plan de acción regional de fiscalización de drogas.

**b) Objetivo**

433. El objetivo es mejorar la capacidad de los gobiernos en Centroamérica y México para formular y aplicar políticas y programas eficaces de fiscalización de drogas en los planos nacional y subregional.

**c) Estrategia**

434. El programa del PNUFID para México y Centroamérica fue elaborado con los Gobiernos respectivos y se basa en los planes nacionales de fiscalización de drogas. Una de las principales actividades durante el bienio 2002-2003 consistirá en apoyar activamente la labor de preparación del plan de acción regional centroamericano de fiscalización de drogas y su promoción en el plano internacional, en colaboración con la CICAD. El programa del PNUFID abarca siete intervenciones en el marco de proyectos, que se centran en la prevención del uso indebido de drogas y la represión del tráfico ilícito de drogas. En Centroamérica, el PNUFID proporcionará asesoramiento técnico y capacitación a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales con la finalidad de mejorar la planificación y aplicación de los programas de prevención del uso indebido de drogas, aprovechando en lo posible la competencia técnica y la experiencia disponible dentro de la región. En ese contexto, el PNUFID fomentará la labor de las redes subregionales de expertos, tanto oficiales como oficiosas, para que en el futuro sirvan de grupos consultivos para la prevención del uso indebido de drogas. En México, el PNUFID copatrocinará la elaboración de un programa de estudios sobre toxicomanía en la Universidad de Veracruz, y contribuirá a mejorar los servicios de tratamiento y rehabilitación que se ofrecen en Chiapas. Además, se fortalecerá la capacidad de los laboratorios forenses en los países de la región. Algunos países de Centroamérica también contarán con ayuda jurídica para actualizar las disposiciones y prácticas legales relacionadas con los servicios de lucha contra la droga de conformidad con la Convención de 1988.

435. El programa del PNUFID puede también estar sujeto a revisión de acuerdo con las prioridades establecidas por los gobiernos y la CCP.

436. Los programas y proyectos ejecutados en el marco del Programa del PNUFID en México y Centroamérica se someterán a actividades de vigilancia y evaluación externa. Durante el bienio 2002-2003 se proyecta efectuar la evaluación de los siguientes proyectos en México y Centroamérica: programa subregional de prevención, comunicación social y rehabilitación; consejos de jóvenes para la prevención del uso indebido de drogas y el VIH/SIDA en Centroamérica; centro de tratamiento y rehabilitación para consumidores de drogas en Chiapas; prevención del uso indebido de drogas y/o la explotación sexual de niños y adolescentes en situación de riesgo; y fortalecimiento de los servicios de laboratorios forenses.

**d) Resultados**

437. Efecto: en todos los países centroamericanos se han llevado a la práctica planes experimentales de reducción de la demanda. Indicador objetivamente verificable: se han iniciado campañas de prevención y comunicación social.

438. Efecto: en nueve ciudades nicaragüenses están en marcha programas de atención y prevención del uso indebido de drogas y/o la explotación sexual de niños



y adolescentes en situación de riesgo. Indicador objetivamente verificable: número de niños y adolescentes que se beneficia de los programas.

439. Efecto: el centro de tratamiento, rehabilitación e integración social de Chiapas, en pleno funcionamiento, tiene un efecto multiplicador para la capacitación en el tratamiento del uso indebido de drogas en Chiapas y otras regiones de México. Indicadores objetivamente verificables: porcentaje de pacientes que han terminado satisfactoriamente el programa de tratamiento; número de profesionales externos que se ha capacitado.

440. Efecto: perfeccionamiento de conocimientos técnicos y de los recursos humanos que se dedican a la labor de ensayo forense de drogas, con miras a prestar apoyo a las actividades de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, la judicatura y los servicios sanitarios. Indicadores objetivamente verificables: porcentaje más elevado de enjuiciamientos de delitos relacionados con la droga que han terminado satisfactoriamente; servicios sanitarios mejor orientados para toxicómanos.

441. Efecto: mejoramiento de la legislación y la capacidad en materia de blanqueo de dinero en determinados países centroamericanos. Indicadores objetivamente verificables: número de investigaciones de blanqueo de dinero que ha terminado satisfactoriamente.

442. Efecto: se ha establecido una capacidad básica de asistencia judicial recíproca en determinados países centroamericanos. Indicadores objetivamente verificables: número de peticiones de asistencia judicial recíproca tramitadas; número de peticiones de asistencia judicial recíproca contestadas.

#### e) Presupuesto y financiación

443. El análisis de la viabilidad de financiar las actividades prioritarias del proyecto arroja un presupuesto de 819.000 dólares para el bienio 2002-2003. En el cuadro 33 figura un desglose de ese presupuesto por esfera temática, actividades en curso y en tramitación y recursos para fines generales y especiales.

Cuadro 33

#### Presupuesto del programa para México y Centroamérica correspondiente al bienio 2002-2003

(En miles de dólares EE.UU.)

| Esfera temática                                   | Actividades  |                | Recursos             |                       | Total        |
|---|--------------|----------------|----------------------|-----------------------|--------------|
|   | En curso     | En tramitación | Para fines generales | Para fines especiales |              |
| Prevención y reducción del uso indebido de drogas | 725,4        | --             | --                   | 725,4                 | 725,4        |
| Represión del tráfico ilícito de drogas           | 92,9         | --             | --                   | 92,9                  | 92,9         |
| <b>Total</b>                                      | <b>818,3</b> | <b>--</b>      | <b>--</b>            | <b>818,3</b>          | <b>818,3</b> |

*Notas*

- <sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988*, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.94.XI.5).